CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 107-2024-2-0438-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZÁN

MAZÁN-MAYNAS-LORETO

CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES A 8 UIT PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE Y PLAZUELA MUNICIPAL, DISTRITO DE MAZÁN, PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2594232

PERÍODO:1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

LORETO - PERÚ

16 DE DICIEMBRE DE 2024

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

0729

10720242043800

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 107-2024-2-0438-SCE

"CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES A 8 UIT PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE Y PLAZUELA MUNICIPAL, DISTRITO DE MAZÁN, PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2594232"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	3
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECIFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
	Entidad requirió bienes, sin considerar las especificaciones técnicas establecidas en los documentos estándar prevista en las fichas técnicas de bienes comunes aprobadas por Perú Compras; además, cotizó y determinó el valor de la contratación, con ofertas de proveedores con actividades económicas diferentes y sin contar con requerimientos ni cotizaciones; igualmente, adquirió bienes de un único proveedor, de forma continua y con un mismo objeto, mediante 5 contrataciones por montos menores a 8 UIT; así como, la conformidad no fue otorgada por el área usuaria; lo que generó pagos por un monto total de s/153 663,65 y afectó la finalidad de las contrataciones del estado y el correcto funcionamiento de la administración pública.	5
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	51
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	51
V.	CONCLUSIONES	51
VI.	RECOMENDACIONES	53
VII.	APÉNDICES	53

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 107-2024-2-0438-SCE

"CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES A 8 UIT PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE Y PLAZUELA MUNICIPAL, DISTRITO DE MAZÁN, PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2594232"

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Mazán, en adelante la "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control de 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el Código 2-0438-2024-006, acreditado mediante Oficio n.° 000695-2024-CG/OC0438 de 16 de octubre de 2024, en el marco de lo dispuesto en la Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si las contrataciones de bienes y servicios realizados para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en pasaje y plazuela municipal, distrito de Mazan, provincia de Maynas, departamento de Loreto", con CUI N° 2594232, se realizaron conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

Comprende la revisión y evaluación de la documentación relacionada a la contratación de bienes y servicios de forma fraccionada y continua por montos menores a ocho (8) UIT, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en pasaje y plazuela municipal, distrito de Mazan, provincia de Maynas, departamento de Loreto", con CUI N° 2594232, durante el año 2023, a través de veintidós (22) contrataciones por un total de S/414 241,19.

De las referidas contrataciones se advierte que la Entidad ha incurrido en fraccionamiento para evitar convocar a un procedimiento de selección en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; asimismo, los requerimientos, cotizaciones y determinación del valor de las contrataciones, fueron realizadas con proformas de proveedores que se dedicaban a actividades económicas distintas a la venta de los bienes adquiridos y a los servicios contratados.

Alcance

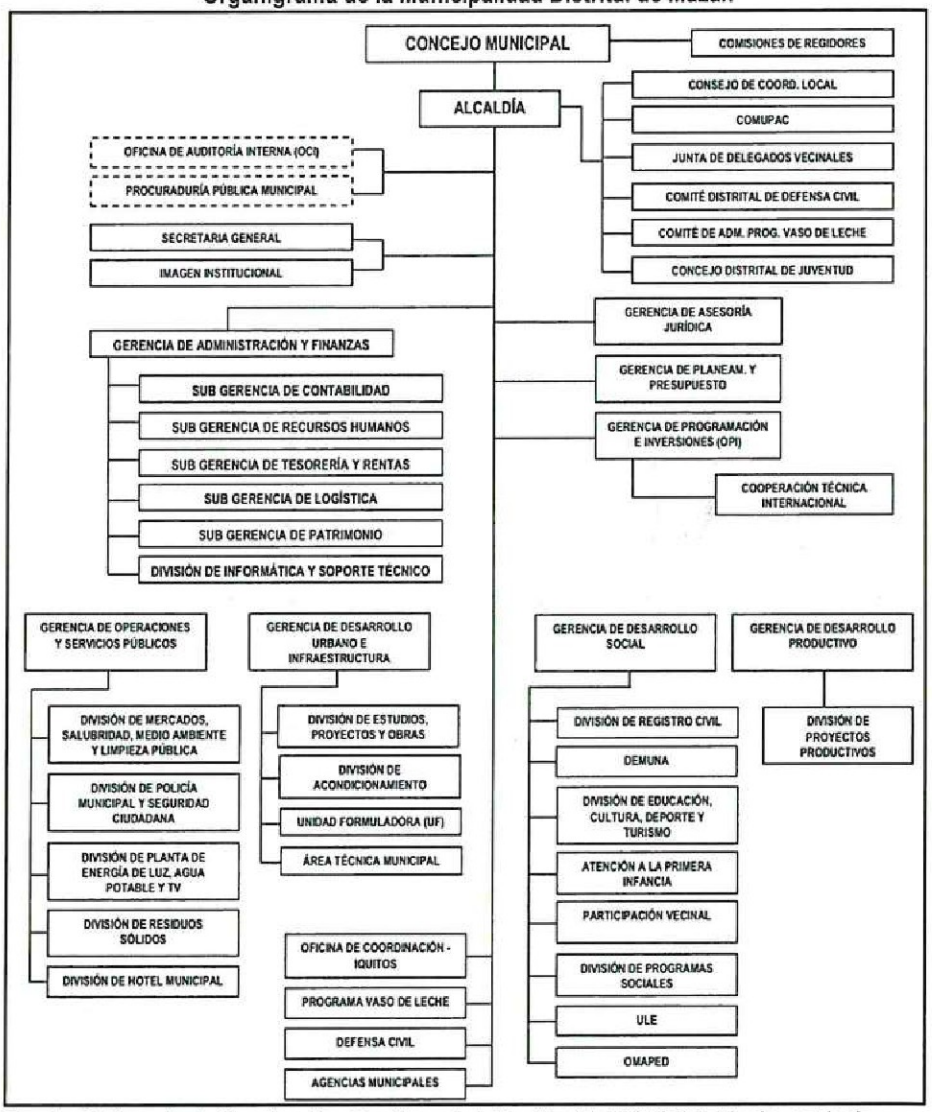
El servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad relacionada a la "Contratación de bienes y servicios por montos menores a 8 UIT para la ejecución del proyecto: Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en pasaje y plazuela municipal, distrito de Mazán, provincia de Maynas del departamento de Loreto, con CUI n.° 2594232", comprende el período del 1 enero de 2023 hasta el 31 diciembre de 2023, periodo en la que se habrían producido los hechos con evidencia de irregularidades.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Mazán pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

Imagen n.° 1
Organigrama de la Municipalidad Distrital de Mazán



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mazán, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 009-2017-MDM de 10 de marzo de 2017.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y sus modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

ENTIDAD REQUIRIÓ BIENES, SIN CONSIDERAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS ESTÁNDAR PREVISTA EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE BIENES COMUNES APROBADAS POR PERÚ COMPRAS; ADEMÁS, COTIZÓ Y DETERMINÓ EL VALOR DE LA CONTRATACIÓN, CON OFERTAS DE PROVEEDORES CON ACTIVIDADES ECONÓMICAS DIFERENTES Y SIN CONTAR CON REQUERIMIENTOS NI COTIZACIONES; IGUALMENTE, ADQUIRIÓ BIENES DE UN ÚNICO PROVEEDOR, DE FORMA CONTINUA Y CON UN MISMO OBJETO, MEDIANTE 5 CONTRATACIONES POR MONTOS MENORES A 8 UIT, ASÍ COMO, LA CONFORMIDAD NO FUE OTORGADA POR EL ÁREA USUARIA; LO QUE GENERÓ PAGOS POR UN MONTO TOTAL DE S/153 663,65 Y AFECTÓ LA FINALIDAD DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

De la revisión a la documentación que sustentan los pagos realizados por la Municipalidad Distrital de Mazán, para la adquisición de materiales de construcción para la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en pasaje y plazuela Municipal del Distrito de Mazán, de la provincia de Maynas del Departamento de Loreto, CUI n.° 2594232", se ha evidenciado que entre los meses de junio a agosto de 2023, la entidad requirió la adquisición de bienes, sin considerar las especificaciones técnicas establecidas en los documentos estándar prevista en las fichas técnicas de bienes comunes aprobadas por Perú Compras, cotizaron y determinaron el valor de la contratación con ofertas de proveedores con actividades económicas diferentes y en otros, se gestionaron las adquisiciones sin contar con requerimientos ni cotizaciones; asimismo, se adquirieron bienes a un único proveedor, de forma continua y con un mismo objeto, mediante 5 contrataciones con montos menores a 8 UIT, además, la conformidad de los bienes fue otorgada por persona distinta al responsable del área a usuaria, por un importe total de S/153 663,65.

Los hechos expuestos se fundamentan en los aspectos siguientes:

Antecedentes:

El Titular de la entidad, mediante Resolución de Alcaldía n.° 136-2023-ALC-MDM de 13 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 3)**, aprobó el expediente técnico para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en pasaje y plazuela Municipal Distrito de Mazán de la Provincia de Maynas del Departamento de Loreto con CUI n.° 2594232"[1], bajo la modalidad de administración directa[2], con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y un monto de inversión de S/561 451,94.

De la adquisición de bienes a un único proveedor mediante 5 contrataciones menores a 8 UIT por el importe total de S/153 587,65

Para la ejecución de la obra, la División de Estudios, Proyectos y Obras elaboró el requerimiento de materiales de construcción, la subgerencia de Logística realizó la indagación de mercado, determinó el monto de la contratación, solicitó 5 certificaciones presupuestales y realizó 5 contrataciones por un importe total de S/153 587,65 conforme al detalle que se muestra a continuación:

[1] En adelante "obra".

[2] Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG artículo 1° Aprobar las siguientes normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa: *"1.1 Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: La asignación presupuestal correspondiente al personal técnico administrativo y los equipos necesarios".*

1. **Respecto de una (1) contratación tramitada y pagada mediante una orden de compra, adjuntándose documentos originales del requerimiento, solicitud de cotizaciones y cuadro comparativo para la adquisición de bienes vinculadas a la ejecución de la obra**

 1.1 De la contratación para la adquisición de 12 tipos de bienes, pese a que el requerimiento formulado por el jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras solicitó la adquisición de 34 tipos de bienes, sin considerar las especificaciones técnicas establecidas en los documentos estándar prevista en las fichas técnicas de bienes comunes aprobadas por Perú Compras y sin considerar las condiciones de ejecución de la prestación, lugar y plazo de ejecución, penalidades y forma de pago.

Sherman Pic Tangoa Vargas[3], jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras[4], mediante oficio n.° 016-2023- SGEPO-MDM/SPTV de 28 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 04)** solicitó a Jeison James Vela Ríos, gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la adquisición de 34 tipos de bienes comprendidos en la partida denominada "costo de construcción por administración directa – bienes", compuesto por 55 tipos de bienes de acuerdo al "Presupuesto Analítico" **(Apéndice n.° 05)** del expediente técnico, conforme se muestra en las imágenes n.°s 1 y 2.

Imagen n.° 1
Requerimiento para la adquisición de 34 tipos de bienes formulado por la División de Estudios, Proyectos y Obras

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAN
RUC: 20197929198
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Mazan, 28 de junio del 2023

OFICIO N° 016-2023-SGEPO-MDM/SPTV

A : **ING. JEISON JAMES VELA RIOS**
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

DE : **BACH. ING. SHERMAN PIC TANGOA VARGAS**
SUB GERENTE DE PROYECTOS ESTUDIOS Y OBRAS

ASUNTO : **REQUERIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**

REFERENCIA : a) "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE Y PLAZUELA MUNICIPAL DISTRITO DE MAZAN DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N° 2594232

Por intermedio de la presente me dirijo a usted a usted para saludarlo cordialmente; y a la vez solicito lo **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.** para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE Y PLAZUELA MUNICIPAL DISTRITO DE MAZAN DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N° 2594232.** A Continuación, se muestra el siguiente detalle el cual se encuentra en unidades comerciales:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
ASFALTO LIQUIDO RC-250	gal	454.0000
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg	232.6000
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	kg	342.0000
ACERO CORRUGADO 3/8"	und	291
ACERO CORRUGADO 1/2"	und	630
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg	345.5000
CURVA PVC - SEL Ø = 3/4"	und	35.0000
TUBERÍA PVC - SEL Ø = 3/4"	m	356.0000
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	1,099.0000
YESO EN BOLSA DE 25 kg	bol	25.0000
TUBERÍA PVC DE 4" X 3 m SAL	und	5.0000
PEGAMENTO PARA CPVC	gal	4.0000
PEGAMENTO PARA MAYOLICA	bol	31.0000
CERÁMICA 0.40 x 0.40 cm	m2	184.0000
CAL	pq	50.0000
PINTURA LATEX	gal	159.0000
PINTURA ESMALTE	gal	36.0000
PINTURA ESMALTE GLOSS	gal	9.0000
PINTURA ANTICORROSIVA	gal	9.0000
THINNER	gal	55.0000
EMPREMANTE	kg	170.0000
CINTA AISLANTE	m	10.8000
SOLDADURA ELECTRICA PUNTO AZUL	kg	25.0000
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x60A 220V	und	1.0000
TACHOS PARA REGISTRO	und	12.0000
CAJA OCTOGONAL PVC - SEL	und	80.0000
CABLE NH-80 750V 2.5mm2	m	1,092.0000
FAROLA ESFERICA E-27 95/100 20W	und	9.0000
FOCO SPOT LED 18W - LUZ FRIA	und	18.0000
TUBO Fo Go. 2" x 1.8mm	und	1.0000
TUBO Fo Go. 3" x 1.8mm	und	12.0000
TUBO Fo Go. 4" x 1.8mm	und	12.0000
POLEA METALICA DE DIAMETRO 3" X 1/2"	und	1.0000
TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE 12 TOLVAS	und	1.0000

Sin otro particular es propicia la ocasión para expresarle los muestras de nuestra especial estima y consideración

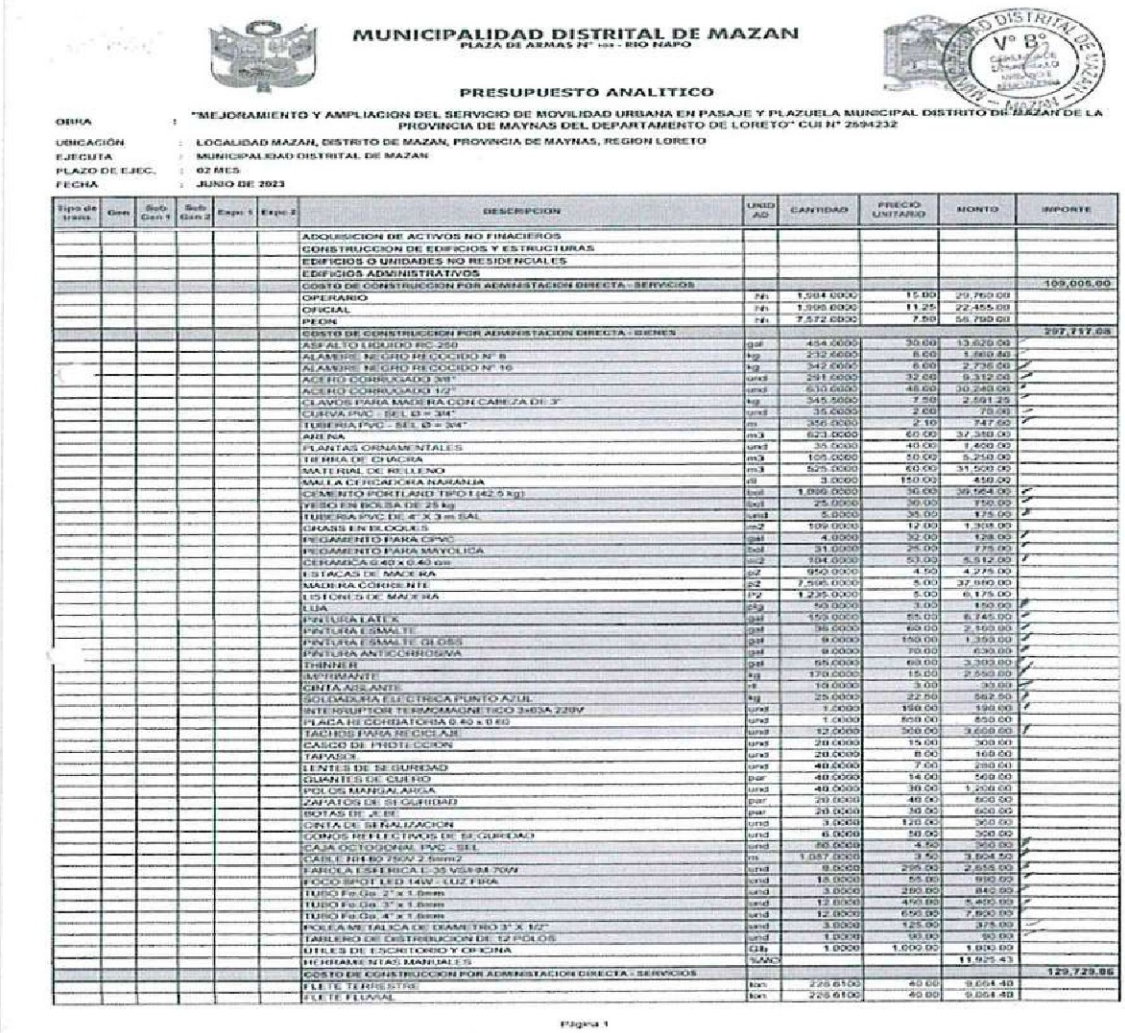
Atentamente

Fuente: Comprobante de pago n.° 1096-2023-PI de 18 de julio de 2023.

[3] El servidor en su condición de jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras de acuerdo al numeral 4 de sus funciones específicas establecidas en el MOF, era responsable de *"Preparar el análisis evaluativo de estudios técnicos"* en igual sentido, el artículo 58 del ROF establece como función específica *"Elaborar los proyectos, expedientes técnicos y estudios de obra"*.

[4] El oficio n.° 016-2023-SGEPO-MDM/SPTV FR de 28 de junio de 2023 insertó el sello y firma de Sherman Pic Tangoa Vargas, como subgerente de Estudio, Proyecto y Obra; sin embargo, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 07-2015-A-MDM de 15 de abril de 2015 y el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 009-2017-MDM de 10 de marzo de 2017 establece la denominación del indicado cargo como "jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras".

Imagen n.° 2
Presupuesto analítico que incluyó "Costo de construcción por administración directa – bienes"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAN
PLAZA DE ARMAS N° --- - RIO NAPO

PRESUPUESTO ANALITICO

OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE Y PLAZUELA MUNICIPAL DISTRITO DE MAZAN DE LA PROVINCIA DE MAYNAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N° 2594232
UBICACIÓN : LOCALIDAD MAZAN, DISTRITO DE MAZAN, PROVINCIA DE MAYNAS, REGION LORETO
EJECUTA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAN
PLAZO DE EJEC. : 02 MES
FECHA : JUNIO DE 2023

Tipo de Insu.	Gen	Sub-Gen 1	Sub-Gen 2	Espc 1	Espc 2	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	IMPORTE
						ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINACIEROS					
						CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS					
						EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES					
						EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS					
						COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTACION DIRECTA - SERVICIOS					109,005.00
						OPERARIO	hh	1,504.0000	15.00	22,560.00	
						OFICIAL	hh	1,395.6000	11.25	22,455.00	
						PEON	hh	7,572.6000	7.50	56,790.00	
						COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTACION DIRECTA - BIENES					297,717.05
						ASFALTO LIQUIDO RC-250	gal	454.0000	30.00	13,620.00	
						ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg	232.8000	8.00	1,860.80	
						ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	kg	342.0000	8.00	2,736.00	
						ACERO CORRUGADO 3/8"	und	291.0000	32.00	9,312.00	
						ACERO CORRUGADO 1/2"	und	630.0000	48.00	30,240.00	
						CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg	345.5000	7.50	2,591.25	
						CURVA PVC - SEL Ø = 3/4"	und	35.0000	2.00	70.00	
						TUBERIA PVC - SEL Ø = 3/4"	m	356.0000	2.10	747.60	
						ARENA	m3	623.0000	60.00	37,380.00	
						PLANTAS ORNAMENTALES	und	35.0000	40.00	1,400.00	
						TIERRA DE CHACRA	m3	105.0000	50.00	5,250.00	
						MATERIAL DE RELLENO	m3	525.0000	60.00	31,500.00	
						MALLA CERCADORA NARANJA	rll	3.0000	150.00	450.00	
						CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	1,099.0000	36.00	39,564.00	
						YESO EN BOLSA DE 25 kg	bol	25.0000	30.00	750.00	
						TUBERIA PVC DE 4" X 3 m SAL	und	5.0000	35.00	175.00	
						GRASS EN BLOQUES	m2	109.0000	12.00	1,308.00	
						PEGAMENTO PARA CPVC	gal	4.0000	32.00	128.00	
						PEGAMENTO PARA MAYOLICA	bol	31.0000	25.00	775.00	
						CERAMICA 0.40 x 0.40 cm	m2	104.0000	53.00	5,512.00	
						ESTACAS DE MADERA	pz	950.0000	4.50	4,275.00	
						MADERA CORIENTE	p2	7,595.0000	5.00	37,980.00	
						LISTONES DE MADERA	P2	1,235.0000	5.00	6,175.00	
						LIJA	pza	50.0000	3.00	150.00	
						PINTURA LATEX	gal	153.0000	55.00	8,415.00	
						PINTURA ESMALTE	gal	36.0000	60.00	2,160.00	
						PINTURA ESMALTE GLOSS	gal	9.0000	150.00	1,350.00	
						PINTURA ANTICORROSIVA	gal	8.0000	70.00	630.00	
						THINNER	gal	95.0000	69.00	3,303.00	
						IMPRIMANTE	kg	170.0000	15.00	2,550.00	
						CINTA AISLANTE	rll	10.0000	3.00	30.00	
						SOLDADURA ELECTRICA PUNTO AZUL	kg	25.0000	22.50	562.50	
						INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x63A 220V	und	1.0000	150.00	150.00	
						PLACA RECEPTADORA 0.40 x 0.60	und	1.0000	850.00	850.00	
						TACHOS PARA RECICLAJE	und	12.0000	300.00	3,600.00	
						CASCO DE PROTECCION	und	20.0000	15.00	300.00	
						TAPAOJOS	und	20.0000	8.00	160.00	
						LENTES DE SEGURIDAD	und	40.0000	7.00	280.00	
						GUANTES DE CUERO	par	40.0000	14.00	560.00	
						POLOS MANGALARGA	und	40.0000	30.00	1,200.00	
						ZAPATOS DE SEGURIDAD	par	20.0000	40.00	800.00	
						BOTAS DE JEBE	par	20.0000	30.00	600.00	
						CINTA DE SEÑALIZACION	und	3.0000	120.00	360.00	
						CONOS REFLECTIVOS DE SEGURIDAD	und	6.0000	50.00	300.00	
						CAJA OCTOGONAL PVC - SEL	und	85.0000	4.50	382.50	
						CABLE NH-80 750V 2.5mm2	m	1,087.0000	3.50	3,804.50	
						FAROLA ESFERICA L-35 VSP-94 70W	und	8.0000	295.00	2,655.00	
						FOCO SPOT LED 14W - LUZ FRIA	und	18.0000	55.00	990.00	
						TUBO Fo.Go. 2" x 1.6mm	und	3.0000	280.00	840.00	
						TUBO Fo.Go. 3" x 1.6mm	und	12.0000	450.00	5,400.00	
						TUBO Fo.Go. 4" x 1.6mm	und	12.0000	650.00	7,800.00	
						POLEA METALICA DE DIAMETRO 3" X 1/2"	und	3.0000	125.00	375.00	
						TABLERO DE DISTRIBUCION DE 12 POLOS	und	1.0000	90.00	90.00	
						UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	Glb	1.0000	1,000.00	1,000.00	
						HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			11,925.43	
						COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTACION DIRECTA - SERVICIOS					129,729.85
						FLETE TERRESTRE	ton	226.6100	40.00	9,064.40	
						FLETE FLUVIAL	ton	226.6100	40.00	9,064.40	

Página 1

Fuente: Comprobante de pago n.° 1096-2023-PI de 18 de julio de 2023.

De las imágenes precedentes, se advierte que el área usuaria (División de Estudios, Proyectos y Obras), consideró en su requerimiento una relación de 34 tipos de bienes para construcción, contenidos en el presupuesto analítico que se muestra en la imagen n.° 2, de los cuales 4 de ellas (asfalto líquido RC 250, acero corrugado 3/8, acero corrugado ½ y cemento Portland tipo I), presentaban características que se encuentran definidas en fichas técnicas del Listado de Bienes y Servicios Comunes aprobadas por PERÚ COMPRAS, las cuales no fueron consideradas por el área usuaria, responsable de la adecuada formulación del requerimiento, al igual que no se consideró las condiciones de ejecución de la prestación, lugar y plazo de ejecución, penalidades y forma de pago, tomando en cuenta que la Obra, se ejecutaría en el distrito de Mazan[5].

Respecto a los cuatro (4) bienes que no se consideraron las especificaciones técnicas, se precisa que las mismas se encuentran consignadas dentro del segmento "Costo de construcción por administración directa – Bienes" (ver imagen n.° 2); asimismo, es de indicar que, de los 55 tipos de bienes, sólo se consideraron 34 bienes en el oficio presentado por el área usuaria. Los detalles de los cuatro (4) bienes se muestran continuación:

[5] Distrito de Mazan, es uno de los 11 distritos que conforman la provincia de Maynas, ubicada en el departamento de Loreto en el oeste del Perú. Entre la ciudad de Iquitos y el distrito de Mazan, ubicado a una distancia de 39.1 km, siendo el medio de transporte principal por vía fluvial.

Cuadro n.° 1

Bienes requeridos sin considerar las especificaciones técnicas establecidas en los documentos estándar prevista en las fichas técnicas de bienes comunes aprobadas por Perú Compras

Descripción del bien	Unidad	Cantidad	Resolución Jefatural n.°	Ficha técnica (Características del bien)
Asfalto líquido RC 250	Gal	545.00	25-2017-PERÚ COMPRAS	Son materiales asfálticos de consistencia blanda o fluida. **(Versión 02)**
Acero corrugado 3/8	Unid	291.00	000060-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA	Barra de acero al carbono, cuya sección transversal es circular no uniforme, debido a la presencia de corrugas o resaltes inclinados con respecto a su eje, destinada a ser usada para refuerzo en construcciones de concreto armado. **(Versión 03)**
Acero corrugado 1/2	Unid	630.00	000060-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA	Barra de acero al carbono, cuya sección transversal es circular no uniforme, debido a la presencia de corrugas o resaltes inclinados con respecto a su eje, destinada a ser usada para refuerzo en construcciones de concreto armado. **(Versión 03)**
Cemento Portland tipo I	Bol	1099.00	000032-2022-PERÚ COMPRAS-JEFATURA	El cemento Pórtland tipo I es un cemento hidráulico producido mediante la pulverización del clinker, compuesto esencialmente de silicatos de calcio hidráulicos y que contiene generalmente uno o más, de lo siguiente: agua, sulfato de calcio, hasta un 5% de piedra caliza y adiciones de procesamiento. El cemento Pórtland tipo I es para uso general, y no requiere propiedades especiales especificadas para cualquier otro tipo. **(Versión 03)**

Fuente : Resoluciones Jefaturales n.os 25-2017-PERÚ COMPRAS, 000060-2023-PERÚ COMPRAS y 000032-2022-PERÚ COMPRAS-JEFATURA.
Elaboración : Comisión de control.

En relación a lo expuesto, el numeral 29.10 del artículo 29 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado[6] establece que *"Antes de formular el requerimiento,* ***el área usuaria,*** *en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, verifica si su necesidad se encuentra definida en una ficha de homologación del Listado de Requerimientos Homologados implementado por PERÚ COMPRAS,* ***una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes****, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco. En dicho caso, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas".* El resaltado es agregado nuestro.

Aunado al hecho que las fichas técnicas deben ser utilizadas incluso en contrataciones que no se encuentran en el ámbito de la normativa de contrataciones, conforme lo regula el numeral 26.10 del artículo 26 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado[7] al señalar que *"La ficha técnica debe ser utilizada, incluso en aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujetan a otro régimen legal de contratación".*

En igual sentido, la Dirección Técnica Normativa del OSCE en la Opinión n.° 076-2019/DTN de 13 de mayo de 2019 concluyó de la manera siguiente:

"3.1 La adquisición de bienes y servicios comunes incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes debe ser realizada empleando las fichas técnicas de dichas prestaciones —generadas y aprobadas por PERÚ COMPRAS—, independientemente de que la contratación a realizarse se encuentre bajo el ámbito de aplicación de la Ley o que se sujete a otro régimen legal de contratación.

3.2 La contratación de aquellos bienes y servicios comunes incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes cuya cuantía sea igual o inferior a 8 UITs, debe ser realizada empleando las fichas técnicas generadas y aprobadas por PERÚ COMPRAS".

Seguidamente el gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura responsable de planificar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades de estudio, proyectos y obras de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas vigentes[8]; no obstante, el requerimiento no contenía la

[6] En adelante el "Reglamento"
[7] En adelante "Ley".
[8] El servidor en su condición de gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de acuerdo a sus funciones específicas establecidas en el MOF, *"Programa y ejecuta obras públicas por administración directa en concordancia con el Reglamento Nacional de Construcciones, Plan Director y con las disposiciones*

descripción objetiva de la contratación, como las especificaciones técnicas previstas en las fichas técnicas de bienes comunes, ni las condiciones de ejecución de la prestación, lugar y plazo de ejecución, penalidades y forma de pago, empero, se continuó con el trámite presentando el mismo día, 28 de junio de 2023, el oficio n.° 023-2023-GDUI-MDM/JJRV **(Apéndice n.° 6)** dirigido a Martín Chinguel Chinguel, gerente de Administración y Finanzas[9] quien pese a ser responsable de la administración municipal y por ende de planificar, organizar y supervisar las actividades de logística en concordancia con las normas técnicas y legales vigentes, prosiguió con el trámite al disponer y derivar mediante proveído n.° 3452[10] de 28 de junio de 2023, a Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística.

1.2 De la indagación de mercado utilizando solicitudes de cotización sin firmas, sellos ni fecha de recepción del cotizante y ofertas sin firma, sello ni fecha de recepción de la Subgerencia de Logística que determinó el valor de 34 tipos de bienes en S/153 663,65 con cotizaciones de proveedores cuyas actividades económicas principales y secundarias correspondían a rubros diferentes al objeto de la contratación.

Habiéndose derivado la documentación a Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística[11], se continuó con el trámite para la contratación de 34 tipos de bienes, el mismo 28 de junio de 2023, emitiendo para tal fin, 3 oficios múltiples a nombre de 3 proveedores de bienes y servicios, con el asunto: "solicito cotizaciones de adquisición" en los cuales, detalló una relación de 34 tipos de bienes de construcción, en los cuales se aprecia que ni el oficio ni la relación de bienes, contienen firmas, sellos ni fecha de recepción de los cotizantes; en igual sentido, se advierten 3 cartas con ofertas de los proveedores que tampoco tienen firma, sello ni fecha de recepción de la Subgerencia de Logística, conforme se detalla a continuación:

(El cuadro n.° 2 se muestra en la siguiente página)

sobre ornato, vías públicas (...)" en igual sentido, el artículo 55 del ROF establece como función específica *"Es el órgano de línea encargada de planificar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades de estudios, proyectos y obras (...) "*.

[9] El funcionario en su condición de gerente de Administración y Finanzas de acuerdo a sus funciones específicas establecidas en el MOF es responsable de *"Organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con el uso de los recursos económicos, financieros (...) logísticos de bienes (...)"*; asimismo, el artículo 38 del ROF establece como función específica *"Planificar, organizar y supervisar las actividades de (...) logística (...) en concordancia con las normas técnicas y legales vigentes"*; de igual manera, *"Realizar las adquisiciones, el almacenamiento, distribución y control de los materiales requeridos (...)"*.

[10] Proveído insertado en el oficio n.° 023-2023-GDUI-MDM/JJRV.

[11] De acuerdo al MOF de la entidad, el cargo se denomina: subgerente de Logística y Patrimonio; sin embargo, de acuerdo al sello consignados en los documentos se considerará la denominación "subgerente de Logística".

Cuadro n.° 2

Trámite de cotizaciones, utilizando solicitudes sin firmas, sellos ni fecha de recepción del cotizante y ofertas económicas sin firma, sello ni fecha de recepción de la Subgerencia de Logística

Solicitud de cotización de la Subgerencia de Logística y Patrimonio	Cotización (Proforma)	Actividad y/o rubro principal del proveedor según consulta SUNAT
Carta múltiple n.° 035-B-2023-SGLP-MDM/JDT de 28/06/2023 **(Apéndice n.° 07)** de la subgerencia de Logística, sin firma que autorice el documento, no cuenta con firma ni sello de recepción del cotizante a quien se dirigió la carta, proveedor de bienes y servicios, N&N Constructora Palmera SAC, RUC 20607975176, dirección Pasaje Castilla 750-Iquitos-Maynas-Loreto, solicitud de cotización de 34 bienes descritos en la imagen n.° 1; además, refiere indicar precios en soles, plazo de entrega en días calendarios, plazo de servicio, validez de la oferta, forma de pago, y garantía de corresponder.	Carta n.° 02-2023-NYN/MDM de 29/06/2023 **(Apéndice n.° 08)**, a nombre de N&N Constructora Palmera SAC, sin firma, sello ni fecha de recepción de la subgerencia de Logística, detalla los materiales de construcción descritos en la solicitud de cotización y que coinciden con los bienes de la imagen n.° 1 por un monto total de S/185 940,00, tiempo de validez de la proforma: 30 días.	Principal: 4100 – Construcción de edificios. Secundaria 2: 7220 - Actividades de consultoría de gestión.
Carta múltiple n.° 035-A-2023-SGLP-MDM/JDT de 28/06/2023 **(Apéndice n.° 09)** de la subgerencia de Logística, sin firma que autorice el documento, no cuenta con firma ni sello de recepción del cotizante a quien se dirigió la carta, proveedor de bienes y servicios, Bladimir Reátegui Zumaeta, RUC 10408808591, dirección calle Loreto n.° 1327, solicitud de cotización de 34 bienes descritos en la imagen n.° 01; además, refiere indicar precios en soles, plazo de entrega en días calendarios, plazo de servicio, validez de la oferta, forma de pago, y garantía de corresponder.	Documento S/N de 29/06/2023 **(Apéndice n.° 10)** de Bladimir Reátegui Zumaeta sin firma, sello ni fecha de recepción de la subgerencia de Logística, detalla los materiales de construcción descritos en la solicitud de cotización que coinciden con los bienes de la imagen n.° 01 por un monto total de S/175 438,10, plazo de ejecución 10 días calendario.	Principal: 74996 – Otras actividades Empresariales NCP. Secundaria 1: 0240 – Servicios de apoyo a la silvicultura.
Carta múltiple n.° 034-2023-SGLP-MDM/JDT de 28/06/2023 **(Apéndice n.° 11)** de la subgerencia de Logística, no cuenta con firma ni sello de recepción del cotizante a quien se dirigió la carta, proveedor de bienes y servicios, Berru Céspedes Consultoría y Construcción SAC, RUC 2061135344, dirección calle Távara West n.° 368 Iquitos-Maynas-Loreto solicitud de cotización de 34 bienes descritos en la imagen n.° 01; además, refiere indicar precios en soles, plazo de entrega en días calendarios, plazo de servicio, validez de la oferta, forma de pago, y garantía de corresponder.	Carta n.° 01-2023-BC/MDM de 29/06/2023 **(Apéndice n.° 12)** de Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC, sin firma, sello ni fecha de recepción de la Subgerencia de Logística, detalla los materiales de construcción descritos en la solicitud de cotización que coinciden con los bienes de la imagen n.° 01 por un monto total de S/153 663,65 tiempo de validez de la proforma: 30 días.	Principal:4290 – Construcción de otras obras de ingeniería civil. Secundaria 1: 7110 – Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica.

Fuente : Cartas múltiples n.os 035-B, 035-A y 035-2023-SGLP-MDM/JDT de 28 de junio de 2023, carta n.° 02-2023-NYN/MDM, documento S/N y carta 01-2023-BC/MDM de 29 de junio de 2023.
Elaboración : Comisión de control.

Del cuadro precedente, se advierte que las cartas y proformas de cotizaciones que fueron utilizadas por el subgerente de Logística para determinar el valor de contratación de 34 tipos de bienes, corresponden a proveedores de bienes y servicios, cuyas actividades económicas principales y secundarias pertenecen a rubros diferentes al objeto de la contratación; al respecto, la Resolución de Superintendencia n.° 210-2004/SUNAT aprobó las disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo n.° 943 que aprobó la Ley del Registro Único de Contribuyentes, de 16 de setiembre de 2004, tal como sigue a continuación:

"(...).
Artículo 1°. - Definiciones
"(...)
g) Actividad Económica Principal: Actividad económica que realizan los obligados a inscribirse en el RUC, por la que obtiene mayores ingresos.
h) Actividad Económica Secundaria: Actividad o actividades ejercidas por los obligados a inscribirse en el RUC, adicionalmente a la actividad principal.

En ese sentido, el documento "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Revisión 4[12]" preparado por la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), según Orden n.° 34-OI-OTA-INEI-2010 de enero de 2010, describe la definición de las actividades económicas a los cuales se dedicaban los 3 proveedores de servicios:

a. **N & N Constructora Palmera SAC,** en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, consignó como dirección Jr. La Molinera n.° 518 San Martín – La Banda de Shilcayo; asimismo, según información declarada en la SUNAT, consignó como domicilio fiscal, Cal. Ramón Castilla n.° 750 P.J Bermúdez Loreto – Maynas – Iquitos, y según consulta RUC **(Apéndice n.° 13)** indicó las actividades económicas siguientes:

Actividad principal: 4100 - Construcción de edificios:

"SECCIÓN: F – CONSTRUCCIÓN
(...)
División: 41 - Construcción de edificios
(...)
Grupo: 410 - Construcción de edificios

Clase: 4100 - Construcción de edificios

Actividad principal: 4100 - Construcción de edificios:

Esta clase comprende la construcción de edificios completos residenciales o no residenciales, por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. Puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad del proceso de construcción. Si sólo se realizan partes especializadas del proceso de construcción, la actividad se clasifica en la división 43.
Se incluyen las siguientes actividades:
- Construcción de todo tipo de edificios residenciales: casas unifamiliares; edificios multifamiliares, incluidos edificios de muchos pisos.
(...)"

Actividad Secundaria 2: 7220 - Actividades de consultoría de gestión.

"SECCIÓN: M - ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
(...)
División: 72 - Investigación científica y desarrollo
(...)
Grupo: 722 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades

Actividad secundaria 2: 7220 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
Esta clase comprende las siguientes actividades:
- Investigación y desarrollo en ciencias sociales.
- Investigación y desarrollo en humanidades;
- Investigación y desarrollo interdisciplinarios centrados principalmente en las ciencias sociales y las humanidades."

[12] Mediante Resolución Jefatural n.° 024-2010-INEI de 26 de enero de 2010, el INEI resuelve en el *"Artículo 1.- Adoptar la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Revisión 4), en la elaboración de las estadísticas oficiales por las instituciones integrantes del Sistema Estadístico Nacional (SEN), a fin de garantizar la homogeneidad y comparabilidad regional, nacional e internacional de la información que se genera."*

b. **Bladimir Reátegui Zumaeta**, en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, no consignó dirección; asimismo, según información declarada en la SUNAT, no consignó domicilio fiscal, y según consulta RUC **(Apéndice n.° 14)** indicó las actividades económicas siguientes:

Actividad principal: 74996 – Otras actividades empresariales NCP

SECCIÓN: M - ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
(...)
División: 74 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas
(...)
Grupo: 749 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
(...)
Clase: 7499 - Otras actividades empresariales n.c.p
(...)
CIIU: 74996 - Otras actividades empresariales n.c.p

Organización de congresos, convenciones y eventos

Actividad Secundaria 1: 0240 – Servicio de apoyo a la silvicultura.

"SECCIÓN: A - AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA
(...)
División: 02 - Silvicultura y extracción de madera
(...)
Grupo: 024 - Servicios de apoyo a la silvicultura
Clase: 0240 - Servicios de apoyo a la silvicultura

Esta clase comprende la realización de parte de las actividades de explotación forestal a cambio de una retribución o por contrata.
Se incluyen las siguientes actividades:
- *Actividades de servicios forestales: inventarios forestales; servicios de consultoría de gestión forestal; evaluación de existencias maderables; extinción y prevención de incendios forestales; y lucha contra las plagas forestales.*
- *Actividades de servicios para la extracción de madera: transporte de troncos dentro del bosque.*

No se incluye la explotación de viveros forestales; véase la clase 0210".

c. **Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC** en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, no consignó dirección; asimismo, según información declarada en la SUNAT, no consignó domicilio fiscal, y según consulta RUC **(Apéndice n.° 15)** indicó las actividades económicas siguientes:

Actividad principal:

"SECCIÓN: F – CONSTRUCCIÓN
(...)
División: 42 - Obras de ingeniería civil
(...)
Grupo: 429 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Clase: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
Esta clase comprende las siguientes actividades:
- *Construcción de instalaciones industriales, excepto edificios; por ejemplo: refinerías; y fábricas de productos químicos.*

- *Construcción de: vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, etcétera; presas y diques.*
- *Dragado de vías de navegación.*
- *Obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo: instalaciones deportivas al aire libre.*

Se incluyen también las actividades de subdivisión de tierras con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).
No se incluye la actividad de gestión de proyectos relacionadas con obras de ingeniería civil".

Actividad Secundaria 1: 710 – Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica

"SECCIÓN: M - ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
(...)
División: 71 - Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
(...)
Grupo: 711 - Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica

Clase: 7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica
Esta clase comprende la prestación de servicios de arquitectura, ingeniería, trazado de planos, inspección de edificios y servicios de topografía y cartografía y similares.
Se incluyen las siguientes actividades:
- *Actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción; y planificación urbana y arquitectura paisajista.*
- *Diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico; proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, ingeniería especializada en sistemas de seguridad; y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.*

(...)".

De acuerdo a lo expuesto, no obstante que los 3 proveedores tenían actividades económicas diferentes al objeto de la contratación, Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, utilizó los precios unitarios de cada uno de los 34 tipos de bienes detallados en las 3 cotizaciones para elaborar el cuadro comparativo de bienes **(Apéndice n.° 16)** de acuerdo al detalle que se muestra a continuación:

(El cuadro n.° 3 se muestra en la siguiente página)

Cuadro n.° 3
Cuadro comparativo (Indagación de mercado) con precios unitarios y total de las contrataciones

Fecha de elaboración del cuadro comparativo	Nombre o razón social del cotizante	Descripción de la cotización	Fecha de entrega de los bienes	Importe de contratación S/	Oferta seleccionada (menor precio)
29/06/2024	N & N Constructora Palmera SAC	Ofertó precios por cada uno de los 34 bienes	No ofertó	185 940,20	
	Bladimir Reátegui Zumaeta	Ofertó precios por cada uno de los 34 bienes y plazo de ejecución de 10 días calendario.	10 días calendario	175 438,10	
	Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC	Ofertó precios por cada uno de los 34 bienes	No ofertó	153 663,65	X

Fuente : cuadro comparativo y cotizaciones consignados en comprobante de pago n.° 1096-2023-PI de 18 de julio de 2023
Elaboración : Comisión de control.

Del cuadro que precede, se denota que la oferta de menor precio por S/153 663,65 correspondió al proveedor Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC.

1.3 De la solicitud de la Subgerencia de Logística para tramitar 5 certificaciones por montos menores a 8 Unidades Impositivas Tributaria[13] resultando el importe de S/153 663,65; así como, la emisión de una orden de compra para la adquisición de 12 de los 34 tipos de bienes solicitados por el área usuaria, utilizando los precios unitarios ofertados por el proveedor Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC por un importe de S/38 277,65 monto menor a 8 UIT; además, del otorgamiento de conformidad por persona distinta al responsable del área a usuaria .

Del cuadro n.° 3, se aprecia que Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística determinó como el menor precio, la oferta presentada por el proveedor Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC, que alcanzó el monto de S/153 663,65 por los 34 tipos de bienes ofertados; sin embargo, en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA se registró el pedido de compra n.° 000190 de 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 17)** que cuenta sólo con el sello y nombre del gerente de Administración y Finanzas, y una lista recortada de 12 de los 34 bienes solicitados por el área usuaria, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4
Bienes registrados en el pedido de compra, e incluidos en el cuadro comparativo y bienes ofertados por el cotizante Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC

Ítem	Bienes registrados en el Pedido de Compra n.° 000190	Bienes incluidos en el cuadro comparativo (Indagación de mercado)	Bienes ofertados por el cotizante Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC
1	Alambre de acero negro recocido calibre 8 232.60 Kg	Alambre de acero negro recocido calibre 8 232.60 Kg	Alambre de acero negro recocido calibre 8 232.60 Kg
2	Alambre de acero negro recocido calibre 16 342.00 Kg	Alambre de acero negro recocido calibre 16 342.00 Kg	Alambre de acero negro recocido calibre 16 342.00 Kg
3	Varilla de acero corrugado 3/8 in x 1.80 m 291.00 Unidad	Varilla de acero corrugado 3/8 in x 1.80 m 291.00 Unidad	Varilla de acero corrugado 3/8 in x 1.80 m 291.00 Unidad
4	Clavo de fierro 3 in (al peso) 345.50 Kg	Clavo de fierro 3 in (al peso) 345.50 Kg	Clavo de fierro 3 in (al peso) 345.50/ Kg
5	Yeso 25.00 Kg	Yeso 25.00 Kg	Yeso 25.00 Kg
6	Asfalto liquido rc-250 454.00 mililitro	Asfalto liquido rc-250 454.00 mililitro	Asfalto liquido rc-250 454.00 mililitro
7	Mayólica 30 cm x 30 cm 104.00 Unidad	Mayólica 30 cm x 30 cm 104.00/ Unidad	Mayólica 30 cm x 30 cm 104.00 Unidad
8	Pegamento para cpvc x 1/32 gal 4.00 Unidad	Pegamento para cpvc x 1/32 gal 4.00 Unidad	Pegamento para cpvc x 1/32 gal 4.00 Unidad

[13] Valor de la UIT año 2023 **S/4 950,00** por 8 UIT correspondió S/39 600,00, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 309-2022-EF de 24 diciembre de 2022.

Ítem	Bienes registrados en el Pedido de Compra n.° 000190	Bienes incluidos en el cuadro comparativo (Indagación de mercado)	Bienes ofertados por el cotizante Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC
9	Pegamento para cerámico x 25 kg 31.00 Unidad	Pegamento para cerámico x 25 kg 31.00 Unidad	Pegamento para cerámico x 25 kg 31.00 Unidad
10	Curva para soldar o pegar de pvc sap ¾ in 35.00 Unidad	Curva para soldar o pegar de pvc sap 3/4 in 35.00 Unidad	Curva para soldar o pegar de pvc sap 3/4 in 35.00 Unidad
11	Tubo de pvc 2 in x 5 m 5.00/ Unidad	Tubo de pvc 2 in x 5 m 5.00 Unidad	Tubo de pvc 2 in x 5 m 5.00 Unidad
12	Tubo de pvc 4 in x 6 m 356.00 Unidad	Tubo de pvc 4 in x 6 m 356.00 Unidad	Tubo de pvc 4 in x 6 m 356.00 Unidad

Fuente : Solicitud emitida por la División de Estudios, Proyectos y Obras consignados en comprobante de pago n.° 1096-2023-PI de 18 de julio de 2023.
Elaboración : Comisión de control.

Del cuadro precedente se advierte que los 12 bienes registrados en el pedido de compra n.° 000190 de 5 de julio de 2023, son iguales a los ofertados en la cotización de Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC y los mismos corresponden a los solicitados por el área usuaria.

Seguidamente, en la misma fecha, 5 de julio de 2023, Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, selló y firmó la solicitud de certificación de crédito presupuestario n.° CCMM: 001634 de 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 18)** con los datos siguientes:

- ***"Información del proc.***
 - *Tipo de proc. de selección: Adjudicación sin procedimiento.*
 - *Objeto del proceso: Suministro.*
 - *Síntesis de Especificaciones Técnicas: Adquisición de materiales de construcción para la ejecución de la obra: "Mejoramiento"*
 - *Nro. de referencia en el PAC: ----*
 - *Incluido en el PAC mediante Resolución: ----*
 - *Base legal: Artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado.*

- ***Contenido del expediente de contratación:***
 - *Requerimiento: -------*
 - *Informado con Documento N°: --------*
 - *Valor referencial: S/38 277,65"*

En relación a lo anterior, Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, determinó el importe de S/153 663,65 como el menor precio para la contratación de los 34 tipos de bienes, por lo que, la contratación no se encontraba dentro del supuesto establecido en el inciso a) numeral 5.1 del artículo 5[14] de la Ley de Contrataciones del Estado, al haber alcanzado un monto superior a S/39 600,00, límite fijado para las 8 UIT para el año 2023; sin embargo, selló y firmó la solicitud de certificación de crédito presupuestario n.° CCMM: 001634 de 5 de julio de 2023 por un importe de S/38 277,65 el mismo que no superó el límite fijado para las 8 UIT, resultado obtenido de la suma de los precios unitarios de los 12 tipos de bienes ofertados en la cotización por Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC, los mismos que se reiteraron en el pedido de compra n.° 000190 de 5 de julio de 2023, como se detalla a continuación:

[14] De acuerdo al inciso a) numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:
"Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco".

Cuadro n.° 5

Precio por el total de 12 tipos de bienes del cuadro comparativo, el ofertado por el cotizante Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC y el monto del valor referencial solicitado en la certificación de crédito presupuestario por la Subgerencia de Logística

Ítem	N°	Precios de bienes utilizados en el cuadro comparativo para determinar el monto de la contratación			Precios de bienes ofertado por Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC utilizados en el cuadro comparativo		
		Concepto / Cantidad / Unidad de medida	Precio Unitario S/	Total S/	Concepto / Cantidad / Unidad de medida	Precio Unitario S/	Total S/
1	1	Alambre de acero negro recocido calibre 8 232.60 Kg	8,00	1 860,80	Alambre de acero negro recocido calibre 8 232.60 Kg	8,00	1 860,80
	2	Alambre de acero negro recocido calibre 16 342.00 Kg	8,00	2 736,00	Alambre de acero negro recocido calibre 16 342.00 Kg	8,00	2 736,00
	3	Varilla de acero corrugado 3/8 in x 1.80 m 291.00 Unidad	32,00	9 312,00	Varilla de acero corrugado 3/8 in x 1.80 m 291.00 Unidad	32,00	9 312,00
	4	Clavo de fierro 3 in (al peso) 345.50 Kg	7,50	2 591,25	Clavo de fierro 3 in (al peso) 345.50 Kg	7,50	2 591,25
	5	Yeso / 25.00 Kg	30,00	750,00	Yeso / 25.00 / Kg	30,00	750,00
	6	Asfalto líquido rc-250 454.00 mililitro	30,00	13 620,00	Asfalto líquido rc-250 454.00 Mililitro	30,00	13 620,00
	7	Mayólica 30 cm x 30 cm 104.00 Unidad	53,00	5 512,00	Mayólica 30 cm x 30 cm 104.00 Unidad	53,00	5 512,00
	8	Pegamento para cpvc x 1/32 gal 4.00 Unidad	32,00	128,00	Pegamento para cpvc x 1/32 gal 4.00 Unidad	32,00	128,00
	9	Pegamento para cerámico x 25 kg 31.00 Unidad	25,00	775,00	Pegamento para cerámico x 25 kg 31.00 Unidad	25,00	775,00
	10	Curva para soldar o pegar de pvc sap 3/4 in 35.00 Unidad	2,00	70,00	Curva para soldar o pegar de pvc sap 3/4 in 35.00 Unidad	2,00	70,00
	11	Tubo de pvc 2 in x 5 m 5.00 Unidad	35,00	175,00	Tubo de pvc 2 in x 5 m 5.00 Unidad	35,00	175,00
	12	Tubo de pvc 4 in x 6 m 356.00 Unidad	2,10	747,60	Tubo de pvc 4 in x 6 m 356.00 Unidad	2,10	747,60
TOTAL, GENERAL				38 277,65	TOTAL, GENERAL		38 277,65

Solicitud de certificación de crédito presupuestario n.° CCMN: 001634	Valor referencial S/
Proyecto: Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en pasaje y plazuela Municipalidad Distrital de Mazán	38 277,65

Fuente : Solicitud emitida por la División de Estudios, Proyectos y Obras, consignados en comprobante de pago n.° 1096-2023-PI de 18 de julio de 2023.
Elaborado por : Comisión de control.

En relación a lo expuesto, se advierte, además, la certificación de crédito presupuestario n.° 000584 de 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 19)**, que cuenta con el sello, nombre y firma de Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística y, con el sello y nombre del gerente de Planeamiento y Presupuesto por el importe de S/38 277,65, que también coincide con el resultado de la suma de los precios individuales de los 12 bienes ofertados por el cotizante Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC.

Luego de lo tramitado, Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, en la misma fecha 5 de julio de 2023, suscribió el informe n.° 039-2023-SGLP-ADM-MDM/JDT **(Apéndice n.° 20)** mediante el cual, solicitó a Martín Chinguel Chinguel, gerente de Administración y Finanzas, certificación presupuestal por S/153 663,65 importe que correspondió a la oferta del proveedor Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC y que el citado servidor determinó como valor de la contratación; sin embargo, dividió las solicitudes de certificación presupuestal en 5, a efectos de que las referidas certificaciones de crédito presupuestario no superen las 8 UIT, pero que sumados resultaba el importe de S/153 663,65, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 3
Subdivisión de la certificación de crédito presupuestario en 5 ítems por montos que no superaron las 8 UIT

ITEM	SOLICITUD DE PEDIDO SIGA	FF/RB	META	CADENA FUNCIONAL	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	IMPORTE SIN IGV S/.
1	000190	5	0035	15.036.0074.0148.2594232.4000079	2.6. 2 3. 2 5	38,277.65
2	000191	5	0035	15.036.0074.0148.2594232.4000079	2.6. 2 3. 2 5	30,240.00
3	000192	5	0035	15.036.0074.0148.2594232.4000079	2.6. 2 3. 2 5	39,564.00
4	000193	5	0035	15.036.0074.0148.2594232.4000079	2.6. 2 3. 2 5	23,267.50
5	000194	5	0035	15.036.0074.0148.2594232.4000079	2.6. 2 3. 2 5	22,314.50
					TOTAL	153,663.65

Fuente : informe n.° 039-2023-SGLP-ADM-MDM/JDT de 5 de julio de 2023, consignados en comprobante de pago n.° 1096-2023-PI de 18 de julio de 2023.

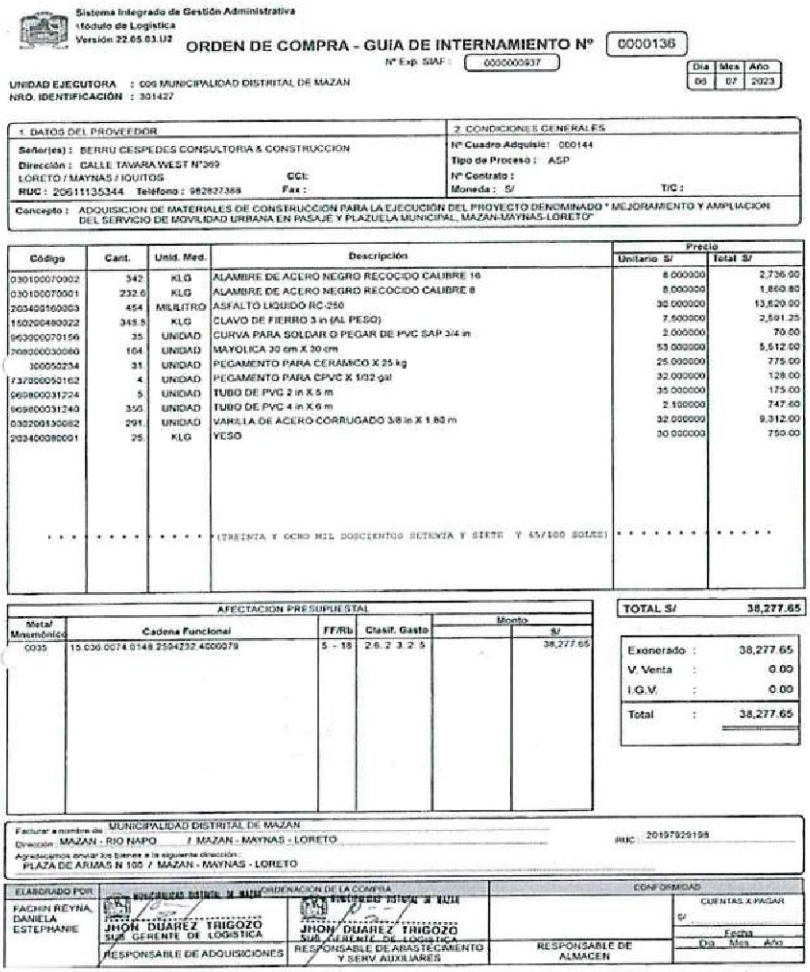
De acuerdo a la imagen precedente, el subgerente de Logística, con conocimiento del gerente de Administración y Finanzas, solicitó la certificación presupuestal por el importe de S/38 277,65 denominado "ítem 1" al dividir la certificación presupuestaria en 5 certificaciones de acuerdo a los ítems 1, 2, 3 4 y 5, agrupando los bienes de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el cotizante Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC, por importes que no superaron las 8 UIT (S/39 600,00) pero que sumados resultaba el monto total de S/153 663,65.

A continuación el gerente de Administración y Finanzas, mediante oficio n.° 815-2023-GAF-MDM de igual fecha, 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 21)** solicitó al gerente de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario del "ítem 1" por el importe de S/38 277,65 y este servidor mediante oficio n.° 034-2023-GPP/YJPG-MDM de 6 de julio de 2023 recibido a horas 11:30 am **(Apéndice n.° 22)** por la Gerencia de Administración y Finanzas, comunicándole el otorgamiento de certificación de disponibilidad presupuestal Nota n.° 0000000743 de 6 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 23)**, por el antes referido importe y mediante proveído n.° 3644 de 6 de julio de 2023, lo derivó a la Subgerencia de Logística.

Sin embargo, simultáneamente al otorgamiento de la certificación presupuestal, Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, emitió la orden de compra n.° 0000136 de 6 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 24)** insertando sello y firma como responsable de adquisiciones, abastecimiento y servicios auxiliares, y con los datos que se muestra en la imagen siguiente:

(La imagen se muestra en la página siguiente)

Imagen n.° 4
Orden de compra para la adquisición de 12 de los 34 tipos de bienes requeridos por el área usuaria



Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.05.03.U2

ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO Nº 0000136

Nº Exp. SIAF : 0000000937

Día 06 | Mes 07 | Año 2023

UNIDAD EJECUTORA : 005 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301427

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Señor(es) : BERRU CESPEDES CONSULTORIA & CONSTRUCCION
Dirección : CALLE TAVARA WEST N°369
LORETO / MAYNAS / IQUITOS CCI:
RUC : 20611135344 Teléfono : 982827388 Fax :

2. CONDICIONES GENERALES

Nº Cuadro Adquisic : 000144
Tipo de Proceso : ASP
Nº Contrato :
Moneda : S/ T/C :

Concepto : ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE Y PLAZUELA MUNICIPAL, MAZAN-MAYNAS-LORETO"

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio Unitario S/	Precio Total S/
0301000070002	342	KLG	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16	8.000000	2,736.00
0301000070001	232.6	KLG	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8	8.000000	1,860.80
2034001600003	454	MILILITRO	ASFALTO LIQUIDO RC-250	30.000000	13,620.00
1502004800022	349.5	KLG	CLAVO DE FIERRO 3 in (AL PESO)	7.500000	2,621.25
9503000070156	35	UNIDAD	CURVA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 3/4 in	2.000000	70.00
2003000030060	104	UNIDAD	MAYOLICA 30 cm X 30 cm	53.000000	5,512.00
300050234	31	UNIDAD	PEGAMENTO PARA CERAMICO X 25 kg	25.000000	775.00
F37200050162	4	UNIDAD	PEGAMENTO PARA CPVC X 1/32 gal	32.000000	128.00
9698000031224	5	UNIDAD	TUBO DE PVC 2 in X 5 m	35.000000	175.00
9698000031240	355	UNIDAD	TUBO DE PVC 4 in X 6 m	2.100000	747.60
0302000130082	291	UNIDAD	VARILLA DE ACERO CORRUGADO 3/8 in X 1.80 m	32.000000	9,312.00
2034000080001	25	KLG	YESO	30.000000	750.00
.....			(TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 65/100 SOLES)		

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0035	15.036.0074.0148.2504232.4000079	5 - 18	2.6.2.3.2.5	38,277.65

TOTAL S/ 38,277.65

Exonerado	:	38,277.65
V. Venta	:	0.00
I.G.V.	:	0.00
Total	:	38,277.65

Facturar a nombre de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAN
Dirección: MAZAN - RIO NAPO / MAZAN - MAYNAS - LORETO RUC : 20197929199
Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección: PLAZA DE ARMAS N 105 / MAZAN - MAYNAS - LORETO

ELABORADO POR	ORDENACIÓN DE LA COMPRA		CONFORMIDAD	
FACHIN REYNA, DANIELA ESTEPHANIE	JHON DUAREZ TRIGOZO SUB GERENTE DE LOGISTICA	JHON DUAREZ TRIGOZO SUB GERENTE DE LOGISTICA		CUENTAS X PAGAR S/ Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV AUXILIARES	RESPONSABLE DE ALMACEN	

Fuente: Informe n.° 039-2023-SGLP-ADM-MDM/JDT de 5 de julio de 2023, consignados en comprobante de pago n.° 1096-2023-PI de 18 de julio de 2023.

De la imagen precedente se advierte que la citada orden de compra no contiene firma ni fecha de recepción del proveedor Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC, a efectos de generar el vínculo contractual con la entidad; además, se consignó que los bienes debían entregarse en calle Plaza de Armas S/N (Municipalidad Distrital Mazán – Plaza de Armas), Mazán, Maynas, lugar donde se encuentra ubicado el local municipal.

La citada orden de compra, consignó el sello y firma de Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, en su condición de responsable de adquisiciones, de abastecimiento y servicios auxiliares, mas no así, el sello y firma de recepción de los bienes; aunado al hecho que, en la misma fecha, el proveedor emitió la Guía de Remisión Electrónica n.° EG07-00000002 **(Apéndice n.° 25)** que indicó como punto de partida de inicio de traslado de los bienes la calle Távara West n.° 369, Iquitos el 6 de julio de 2023 y punto de llegada calle Plaza de Armas S/N (Municipalidad Distrital Mazán – Plaza de Armas), Mazán, Maynas, Loreto, documento que no contiene ningún ni sello ni firma de recepción del jefe de almacén de la entidad; asimismo, el proveedor Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC, emitió factura electrónica n.° E001-2 en igual fecha, 6 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 26)** con la descripción de los 12 tipos de bienes por el importe de S/38 277,65, con el sello y visto bueno de la subgerencia de Logística.

Es de precisar que Salomón Guerra Guerra, residente de obra, era responsable de ejecutar la obra[15], mas no así, de recibir ni de otorgar conformidad a los bienes contratados por la entidad, función que correspondía al jefe de almacén[16] y al área usuaria[17], División de Estudios, Proyectos y Obras respectivamente; sin embargo, mediante carta n.° 005-2023-SGG/RO/MDM de 7 de julio de 2023[18] **(Apéndice n.° 27)**, dirigido a Leandrus Pezo Pinedo, supervisor de obra, le comunicó haber otorgado conformidad a la adquisición de los materiales de construcción 01 pese a que el responsable de otorgar conformidad a la entrega de los bienes en su condición de responsable del área usuaria[19] era el citado Sherman Pic Tangoa Vargas, Jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras.

La conformidad de la adquisición de los bienes otorgada por el residente de obra y comunicada al supervisor de obra, fue puesta en conocimiento de Sherman Pic Tangoa Vargas, Jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras quien tenía la condición de responsable del área usuaria, y responsable de otorgar la conformidad a la entrega de los bienes; sin embargo, continuo con el trámite y a través del informe n.° 005-2023-LPP/SO/MDM de 7 de julio de 2023[20] **(Apéndice n.° 28)** en la misma fecha, 7 de julio de 2023, a las 8:01 am presentó el informe n.° 032-2023-SGPO-SPTV/MDM **(Apéndice n.° 29)** a Jeison James Vela Ríos gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, comunicándole la conformidad a la adquisición de materiales de construcción 01 otorgada mediante el informe n.° 005-2023-LPP/SO/MDM al cual adjuntó la factura electrónica n.° E001-2 emitida un día antes por el proveedor Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC.

Es de precisar que en la misma fecha de los documentos antes citados, 7 de julio de 2023 a horas 08:30 am, Jeison James Vela Ríos, gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante informe n.°170-2023-GDUI-MDM/JJVR **(Apéndice n.° 30)** comunicó a Martín Chinguel Chinguel, gerente de Administración y Finanzas *"Remito conformidad de adquisición de materiales de construcción 01"* consignando como referencia el informe del jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras y responsable del área usuaria, y el citado gerente de Administración y Finanzas, mediante proveído n.° 3671 en la misma fecha, 7 de julio de 2023, lo derivó a la subgerencia de Logística quien a las 02:28 pm mediante informe n.° 063-2023-SGLP-ADM-MDM/JDT **(Apéndice n.° 31)** solicitó se tramite el pago por S/38 277,65 a favor del proveedor Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC, adjuntando la factura n.° E001-2, la orden de compra n.° 0000136-2023 y demás documentos tramitados con esta finalidad.

Finalmente, Martín Chinguel Chinguel, gerente de Administración y Finanzas a través del memorando n.° 2086-2023-GAF-MDM de fecha 7 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 32)** autorizó al subgerente de Tesorería y Rentas, el giro a favor de Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC, y mediante comprobante de pago n.° 1096-2023-PI de 18 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 33)** a favor de Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC, se autorizó el pago emitiéndose la constancia de pago mediante transferencia electrónica por el monto de S/38 277,65. **(Apéndice n.° 34)**

[15] Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del residente de obra;
"179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato".

[16] Artículo 168 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
"(...) En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección".

[17] Artículo 168 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
"168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria.

[18] Documento sin sello, firma ni fecha de recepción del supervisor de la obra.

[19] Artículo 168 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
"168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección".

[20] Documento sin sello, firma ni fecha de recepción del subgerente de Estudios Proyectos y Obras.

2. Respecto de 4 contrataciones tramitadas y pagadas, adjuntándose en los comprobantes de pago fotocopias simples de requerimientos, solicitud de cotizaciones, cotizaciones y cuadro comparativo que se utilizaron simultáneamente en otra orden de compra para la ejecución de la obra.

2.1 De la emisión de la orden de compra n.° 0000140 para la adquisición de 11 de los 34 tipos de bienes solicitados por el área usuaria utilizando los precios unitarios ofertados por el proveedor Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC por un importe de S/23 267,50 monto menor a 8 UIT; sin contar con requerimiento, ni indagación de mercado para determinar el monto de la contratación; además, del otorgamiento de conformidad por persona distinta al responsable del área a usuaria.

Con la emisión de la orden de compra – Guía de internamiento n.° 0000140 de 6 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 35)**, suscrito por Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, se dispuso la adquisición de 11 de los 34 tipos de bienes por el importe de S/23 267,50, al respecto, a la referida contratación se adjuntaron fotocopias simples que resultaron iguales a la documentación original contenida en la orden de compra – Guía de internamiento n.° 0000136 de 6 de julio de 2024, cuyo comparativo son mostrados en el cuadro n.° 6, es decir, no se contó con el requerimiento que detallara las características técnicas[21] de los 11 tipos de bienes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento; además, el monto total de la contratación por S/23 267,50, no se determinó mediante indagación de mercado conforme lo establece el numeral 32.1[22] del artículo 32 del Reglamento, que se detalla a continuación:

Cuadro n.° 6
Cuadro comparativo de la contratación donde se adjuntó y generó los documentos originales y la contratación efectuada con fotocopias

Contratación efectuada con O/C n.° 0000136 de 6/07/2023 que contó con la documentación en original.	**Contratación efectuada con O/C n.° 0000140 de 6/07/2023 efectuada utilizando fotocopias simples de requerimiento, solicitud de cotización y cotizaciones.**
Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000136 de 06/07/2023 importe de S/38 277,65 a favor de Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC.	**Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000140 de 06/07/2023** importe de S/23 267,50 a favor de Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC.
Descripción del bien: 12 materiales de construcción: - Alambre de acero negro recocido calibre 8, 232.60 Kg - Alambre de acero negro recocido calibre 16, 342.00 Kg - Varilla de acero corrugado 3/8 in x 1.80 m, 291.00 Unidades - Clavo de fierro 3 in (al peso), 345.50 Kg - Yeso, 25.00 Kg - Asfalto líquido rc-250, 454.00Mililitros - Mayólica 30 cm x 30 cm, 104.00 Unidades - Pegamento para cpvc x 1/32 gal, 4.00 Unidades - Pegamento para cerámico x 25 kg, 31.00 Unidades - Curva para soldar o pegar de pvc sap 3/4 in, 35.00 Unidades - Tubo de pvc 2 in x 5 m, 5.00 Unidades - Tubo de pvc 4 in x 6 m, 356.00 Unidades	**Descripción del bien:** 11 materiales de construcción: - Lija para fierro n.° 60, 50.00 unidades - Cinta aislante 1 in X 20 m, 10.00 unidades - Interruptor termomagnético tripolar tipo caja moldeada 125 A, 1.00 unidad - Soldadura de punto azul 1/8 in X 5 kg, 25.00 unidades - Tacho de plástico 23 L, 12.00 unidades - Pintura esmalte gloss, 9.00 galones - Pintura esmalte mate, 36.00 galones - Pintura esmalte anticorrosivo, 9.00 galones - Thinner acrílico, 55.00 galones - Imprimante líquido, 170.00 unidades - Pintura a base de látex tipo II color Pantone universe 18-3949, 159.00 galones.
Documentos adjuntos al expediente de contratación:	**Documentos en fotocopia adjuntos al expediente de contratación:**
• Original de presupuesto analítico de junio 2023. • Original de oficio n.° 016-2023-SGEPO-MDM/SPTV de 28/06/2023. • Original de oficio n.° 023-2023-GDUI-MDM/JJRV de 28/06/2023.	• Fotocopia de presupuesto analítico de junio 2023. • Fotocopia de oficio n.° 016-2023-SGEPO-MDM/SPTV de 28/06/2023. • Fotocopia de oficio n.° 023-2023-GDUI-MDM/JJRV de 28/06/2023.

[21] Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones
"29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios".

[22] Art 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones
"32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación".

• Original de carta múltiple n.° 035-B-2023-SGLP-MDM/JDT de 28/06/2023, dirigido a N&N Constructora Palmera SAC, sin consignar firma por parte de la Sub gerencia de Logística y Patrimonio. • Original de carta múltiple n.° 035-A-2023-SGLP-MDM/JDT de 28/06/2023, dirigido a Bladimir Reategui Zumaeta, sin consignar firma por parte de la Sub gerencia de Logística y Patrimonio. • Original de carta múltiple n.° 034-2023-SGLP-MDM/JDT de 28/06/2023, dirigido a Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC. • Original de proforma n.° 02-2023-NYN/MDM de 28/06/2023 de N&N Constructora Palmera SAC. • Original de proforma s/n de 29/06/2023 de Bladimir Reategui Zumaeta. • Original de proforma n.° 01-2023-BC/MDM de 29/06/2023 de Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC. • Original de cuadro comparativo (Indagación de mercado) de 29/06/2023, suscrito por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.	• Fotocopia de carta múltiple n.° 035-B-2023-SGLP-MDM/JDT de 28/06/2023, dirigido a N&N Constructora Palmera SAC, sin consignar firma por parte de la Sub gerencia de Logística y Patrimonio. • Fotocopia de carta múltiple n.° 035-A-2023-SGLP-MDM/JDT de 28/06/2023, dirigido a Bladimir Reategui Zumaeta, sin consignar firma por parte de la Sub gerencia de Logística y Patrimonio. • Fotocopia de carta múltiple n.° 034-2023-SGLP-MDM/JDT de 28/06/2023, dirigido a Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC. • Fotocopia de proforma n.° 02-2023-NYN/MDM de 28/06/2023 de N&N Constructora Palmera SAC. • Fotocopia de proforma s/n de 29/06/2023 de Bladimir Reategui Zumaeta. • Fotocopia de proforma n.° 01-2023-BC/MDM de 29/06/2023 de Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC. • Original de cuadro comparativo (Indagación de mercado) de 29/06/2023, suscrito por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.

Fuente : Comprobantes de pago n.ºs 1096 y 1088-2023-PI de 18 de julio de 2023.
Elaborado por : Comisión de Control

De lo expuesto, se evidencia que se utilizó fotocopias simples del requerimiento, de solicitudes de cotizaciones, de cotizaciones y del comparativo de precios por el importe de S/153 663,65 que obran en original en la orden de compra n.° 0000136; no obstante, Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, registró en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, el pedido de compra n.° 000193 de 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 36)**, el mismo que no cuenta con ningún sello, nombre ni firma, insertándose una relación recortada de 11 de los 34 tipos de bienes solicitados por el área usuaria como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 7
Bienes registrados en el pedido de compra, e incluidos en el cuadro comparativo y bienes ofertados por el cotizante Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC

Ítem	Bienes registrados en el pedido de compra n.° 000193	Bienes incluidos en el cuadro comparativo (Indagación de mercado)	Bienes ofertados por el cotizante Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC
1	Lija para fierro n.° 60 / 50.00 unidades	Lija para fierro n.° 60 / 50.00 unidades	Lija para fierro n.° 60 / 50.00 unidades
2	Cinta aislante 1 in X 20 m / 10.00 unidades	Cinta aislante 1 in X 20 m / 10.00 unidades	Cinta aislante 1 in X 20 m / 10.00 unidades
3	Interruptor termomagnético tripolar tipo caja moldeada 125 A / 1.00 unidad	Interruptor termomagnético tripolar tipo caja moldeada 125 A / 1.00 unidad	Interruptor termomagnético tripolar tipo caja moldeada 125 A / 1.00 unidad
4	Soldadura de punto azul 1/8 in X 5 kg / 25.00 unidades	Soldadura de punto azul 1/8 in X 5 kg / 25.00 unidades	Soldadura de punto azul 1/8 in X 5 kg / 25.00 unidades
5	Tacho de plástico 23 L / 12.00 unidades	Tacho de plástico 23 L / 12.00 unidades	Tacho de plástico 23 L / 12.00 unidades
6	Pintura esmalte gloss / 9.00 galones	Pintura esmalte gloss / 9.00 galones	Pintura esmalte gloss / 9.00 galones
7	Pintura esmalte mate / 36.00 galones	Pintura esmalte mate / 36.00 galones	Pintura esmalte mate / 36.00 galones
8	Pintura esmalte anticorrosivo / 9.00 galones	Pintura esmalte anticorrosivo / 9.00 galones	Pintura esmalte anticorrosivo / 9.00 galones
9	Thinner acrílico / 55.00 galones	Thinner acrílico / 55.00 galones	Thinner acrílico / 55.00 galones
10	Imprimante líquido / 170.00 unidades	Imprimante líquido / 170.00 unidades	Imprimante líquido / 170.00 unidades
11	Pintura a base de látex tipo II color Pantone universe 18-3949 / 159.00 galones	Pintura a base de látex tipo II color Pantone universe 18-3949 / 159.00 galones	Pintura a base de látex tipo II color Pantone universe 18-3949 / 159.00 galones

Fuente : Solicitud emitida por la División de Estudios, Proyectos y Obras, consignado en comprobante de pago n.° 1088-2022-PI de 18 de julio de 2023.
Elaboración : Comisión de control.

Denotándose del cuadro precedente que los 11 tipos de bienes registrados en el pedido de compra n.° 000193, son iguales a los ofertados en la cotización de Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC y los solicitados por el área usuaria.

Seguidamente, en la misma fecha, 5 de julio de 2023, Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, selló y firmó la solicitud de certificación de crédito presupuestario n.° CCMM: 001637 de 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 37)** con los datos siguientes:

"Información del proc.
- *Tipo de proc. de selección: Adjudicación sin procedimiento.*
- *Objeto del proceso: Suministro.*
- *Síntesis de Especificaciones Técnicas: Adquisición de materiales de construcción para la ejecución de la obra: "Mejoramiento"*
- *Nro. de referencia en el PAC: ----*
- *Incluido en el PAC mediante Resolución: ----*
- *Base legal: Artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Contenido del expediente de contratación:
- *Requerimiento: -------*
- *Informado con Documento N°: --------*
- *Valor referencial: S/23 267,50"*

En relación a lo anterior, al haberse determinado en S/153 663,65 el importe para la contratación de los 34 tipos de bienes, esta no se encontraba dentro del supuesto establecido en el inciso a) numeral 5.1 del artículo 5[23] de la Ley, debido a alcanzar un monto superior a S/39 600,00, límite fijado para las 8 UIT para el año 2023; sin embargo, selló y firmó la certificación de crédito presupuestario n.° 000587 de 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 38)** por un importe de S/23 267,50 importe que no superó las 8 UIT, resultado obtenido de la suma de los precios unitarios de los 11 tipos de bienes ofertados en la cotización por Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC, los mismos que se reiteraron en el pedido de compra n.° 000193 de 5 de julio de 2023, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 8
Precio por el total de 11 tipos de bienes del cuadro comparativo, el ofertado por el cotizante Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC y el monto del valor referencial solicitado en la certificación de crédito presupuestario por la Subgerencia de Logística

Ítem	Precios de bienes consignados en el cuadro comparativo para determinar el monto de la contratación			Precios de bienes ofertados por Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC utilizados en el cuadro comparativo		
	Concepto / Cantidad / Unidad de medida	Precio Unitario S/	Total S/	Concepto / Cantidad / Unidad de medida	Precio Unitario S/	Total S/
1	Lija para fierro n.° 60 50.00 unidades	3,00	150,00	Lija para fierro n.° 60 50.00 unidades	3,00	150,00
2	Cinta aislante 1 in X 20 m 10.00 unidades	3,00	30,00	Cinta aislante 1 in X 20 m 10.00 unidades	3,00	30,00
3	Interruptor termo magnético tripolar tipo caja moldeada 125 A1.00 unidad	190,00	190,00	Interruptor termomagnético tripolar tipo caja moldeada 125 A 1.00 unidad	190,00	190,00
4	Soldadura de punto azul 1/8 in X 5 kg 25.00 unidades	22,50	562,50	Soldadura de punto azul 1/8 in X 5 kg 25.00 unidades	22,50	562,50
5	Tacho de plástico 23 L 12.00 unidades	300,00	3 600,00	Tacho de plástico 23 L 12.00 unidades	300,00	3 600,00
6	Pintura esmalte gloss 9.00 galones	150,00	1 350,00	Pintura esmalte gloss 9.00 galones	150,00	1 350,00
7	Pintura esmalte mate 36.00 galones	60,00	2 160,00	Pintura esmalte mate 36.00 galones	60,00	2 160,00
8	Pintura esmalte anticorrosivo 9.00 galones	70,00	630,00	Pintura esmalte anticorrosivo 9.00 galones	70,00	630,00
9	Thinner acrílico 55.00 galones	60,00	3 300,00	Thinner acrílico 55.00 galones	60,00	3 300,00

[23] De acuerdo al inciso a) numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:
"Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco".

10	Imprimante liquido 170.00 unidades	15,00	2 550,00	Imprimante liquido 170.00 unidades	15,00	2 550,00
11	Pintura a base de látex tipo II color Pantone universe 18-3949 159.00 galones	55,00	8 745,00	Pintura a base de látex tipo II color Pantone universe 18-3949 159.00 galones	55,00	8 745,00
TOTAL, GENERAL			23 267,50	TOTAL, GENERAL		23 267,50

Solicitud de certificación de crédito presupuestario n.° CCMN: 001637	Valor referencial S/
Proyecto: Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en pasaje y plazuela Municipalidad Distrital de Mazán	23 267,50

Fuente : Solicitud emitida por la División de Estudios, Proyectos y Obras, consignados en comprobante de pago n.° 1088-2023-PI de 18 de julio de 2023.
Elaborado por : Comisión de Control.

En relación a lo expuesto, se advierte, además, la certificación de crédito presupuestario n.° 000587 de 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 38)** con el sello, nombre y firma de Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística y, con el sello y nombre del gerente de Planeamiento y Presupuesto por el importe de S/23 267,50 que también coincide con el resultado de la suma de los precios unitarios de los 11 bienes ofertados por el cotizante Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC.

Luego de lo tramitado, Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, en la misma fecha 5 de julio de 2023 suscribió el informe n.° 039-2023-SGLP-ADM-MDM/JDT, mediante el cual, solicitó a Martin Chinguel Chinguel, gerente de Administración y Finanzas, certificación presupuestal por S/153 663,65, importe que correspondió a lo ofertado por el proveedor Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC y que el citado servidor determinó como monto total de la contratación; sin embargo, solicitó subdividir la certificación presupuestal en 5 certificaciones de crédito presupuestario que no superaban las 8 UIT pero que sumados resultó el importe de S/153 663,65, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 5
Subdivisión de la certificación de crédito presupuestario en 5 ítems por montos que no superaron las 8 UIT

ITEM	SOLICITUD DE PEDIDO SIGA	FF/RB	META	CADENA FUNCIONAL	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	IMPORTE SIN IGV S/.
1	000190	5	0035	15.036.0074.0148.2594232.4000079	2.6. 2 3. 2 5	38,277.65
2	000191	5	0035	15.036.0074.0148.2594232.4000079	2.6. 2 3. 2 5	30,240.00
3	000192	5	0035	15.036.0074.0148.2594232.4000079	2.6. 2 3. 2 5	39,564.00
4	000193	5	0035	15.036.0074.0148.2594232.4000079	2.6. 2 3. 2 5	23,267.50
5	000194	5	0035	15.036.0074.0148.2594232.4000079	2.6. 2 3. 2 5	22,314.50
					TOTAL	153,663.65

Fuente: informe n.° 039-2023-SGLP-ADM-MDM/JDT de 5 de julio de 2023, consignado comprobante de pago n.° 1088-2023-PI de 18 de julio de 2023.

De acuerdo a la imagen precedente, el subgerente de Logística, con conocimiento del gerente de Administración y Finanzas solicitó la certificación presupuestal por el importe de S/23 267,50 denominado "ítem 4" al subdividir la certificación presupuestaria en 5 certificaciones de acuerdo a los ítems 1, 2, 3 4 y 5 agrupando los bienes de acuerdo a los precios ofertados por el cotizante Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC sin superar las 8 UIT (S/39 600,00) pero que sumados alcanzó el importe de S/153 663,65.

A continuación el gerente de Administración y Finanzas mediante oficio n.° 818-2023-GAF-MDM de igual fecha, 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 39)** solicitó al gerente de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/23 267,50 y este servidor mediante oficio n.° 038-2023-GPP/YJPG-MDM de 6 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 40)** comunicó al gerente de Administración y Finanzas el otorgamiento de certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000746 **(Apéndice n.° 41)** de 6 de julio de 2023 por el antes referido importe y mediante proveído n.° 3648 de 6 de julio de 2023 lo derivó a la Subgerencia de Logística y Patrimonio.

Sin embargo, simultáneamente al otorgamiento de la certificación presupuestal, Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, emitió la orden de compra n.° 0000140 de 6 de julio de 2023 consignando sello y firma como responsable de adquisiciones, abastecimiento y servicios auxiliares, y con los datos que se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 6
Orden de compra para la adquisición de 11 tipos de bienes

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
:Módulo de Logística
Versión 22.05.03.U2

ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO Nº 0000140

Nº Exp. SIAF : 0000000941

Día	Mes	Año
06	07	2023

UNIDAD EJECUTORA : 006 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAN
NRO. IDENTIFICACION : 307427

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : BERRU CESPEDES CONSULTORIA & CONSTRUCCION	Nº Cuadro Adquisic: 000148
Dirección : CALLE TAVARA WEST N°369	Tipo de Proceso : ASP
LORETO / MAYNAS / IQUITOS	Nº Contrato :
RUC : 20611135344 Teléfono : 982827388 CCI: Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE Y PLAZUELA MUNICIPAL, MAZAN-MAYNAS-LORETO"

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio Unitario S/	Precio Total S/
0704000150075	10.	UNIDAD	CINTA AISLANTE 1 in X 20 m	3.000000	30.00
7315000052609	170.	LITRO	IMPRIMANTE LIQUIDO	15.000000	2,550.00
2850001602O4	1.	UNIDAD	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO CAJA MOLDEADA 125 A	190.000000	190.00
0255000016318	50.	UNIDAD	IJA PARA FIERRO N° 60	3.000000	150.00
7315000150487	159.	GALON	PINTURA A BASE DE LATEX TIPO II COLOR PANTONE UNIVERSE 18-3949	55.000000	8,745.00
7315000011342	9.	GALON	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO	70.000000	630.00
1000016724	9.	GALON	PINTURA ESMALTE GLOSS	150.000000	1,350.00
7315000010772	30.	GALON	PINTURA ESMALTE MATE	60.000000	2,160.00
4057000060245	25.	UNIDAD	SOLDADURA DE PUNTO AZUL 1/8 in X 5 kg	22.500000	562.50
6461000360472	12.	UNIDAD	TACHO DE PLASTICO 23 L	300.000000	3,600.00
7315000040075	55.	GALON	THINNER ACRILICO	60.000000	3,300.00
			(VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 50/100 SOLES)		

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0035	15.056.0074.6148.2594232.4000079	5 - 18	2.6. 2 3. 2 5	23,267.50

TOTAL S/	23,267.50
Exonerado :	23,267.50
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	23,267.50

Facturar a nombre de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAN
Dirección : MAZAN - RIO NAPO / MAZAN - MAYNAS - LORETO RUC : 20197929198
Agradeceremos enviar los bienes a la siguiente dirección :
PLAZA DE ARMAS N 103 / MAZAN - MAYNAS - LORETO

ELABORADO POR:	ORDENACION DE LA COMPRA		CONFORMIDAD
FACHIN REYNA DANIELA ESTEPHANIE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAN JHON DUAREZ TRIGOZO Sub. Gerente de Logística RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAN JHON DUAREZ TRIGOZO Sub. Gerente de Logística RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	RESPONSABLE DE ALMACÉN

CUENTAS X PAGAR
S/
Fecha
Día Mes Año

Fuente: Comprobante de pago n.° 1096-2023-PI de 18 de julio de 2023.

De la imagen precedente se advierte que la citada orden de compra no contiene firma ni fecha de recepción del proveedor Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC, a efectos de generar el vínculo contractual con la entidad; además, se consignó que los bienes debían entregarse en calle Plaza de Armas S/N (Municipalidad Distrital Mazan – Plaza de Armas) Mazan, Maynas, lugar donde se encuentra ubicado el local municipal.

La citada orden de compra, consignó el sello y firma de Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, en su condición de responsable de adquisiciones, de abastecimiento y servicios auxiliares, mas no así, aparece el sello y firma del responsable del área de almacén, aunado al hecho que en la misma fecha, el proveedor emitió la Guía de Remisión Electrónica n.° EG07-00000006 **(Apéndice n.° 42)** que indicó como punto de partida de inicio de traslado de los bienes la calle Távara West n.° 369, Iquitos el 6 de julio de 2023 y punto de llegada calle Plaza de Armas S/N (Municipalidad Distrital Mazán – Plaza de Armas), Mazán, Maynas, Loreto, documento que no contiene sello ni firma de recepción del jefe de almacén de la entidad; asimismo, el proveedor Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC, emitió factura electrónica n.° E001-6 en la misma fecha, 6 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 43)** con la

descripción de los 11 tipos de bienes por el importe de S/23 267,50, con el sello y visto bueno de la subgerencia de Logística.

Es de precisar que, Salomón Guerra Guerra, como residente de obra[24], era responsable de ejecutar la obra, mas no así de recibir los bienes ni de otorgar conformidad a los bienes contratados por la entidad[25], función que le correspondía al jefe de almacén y a la División de Estudios, Proyectos y Obras, área usuaria, respectivamente; sin embargo, mediante carta n.° 009-2023-SGG/RO/MDM de 7 de julio de 2023[26] **(Apéndice n.° 44)** dirigido a Leandrus Pezo Pinedo, supervisor de obra, comunicó la "Conformidad a la adquisición de los materiales de construcción 05" pese a que el responsable de otorgar conformidad a la entrega de los bienes en su condición de responsable del área usuaria[27] era el citado Sherman Pic Tangoa Vargas, Jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras.

La "Conformidad de la adquisición de materiales de construcción 05" otorgada por el residente de obra y comunicada al supervisor de obra, fue puesta en conocimiento de Sherman Pic Tangoa Vargas, jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras y, responsable del área usuaria a través del informe n.° 009-2023-LPP/SO/MDM de 7 de julio de 2023[28] **(Apéndice n.° 45)** en esta misma fecha, a las 8:05 am este servidor presentó el informe n.° 036-2023-SGPO-SPTV/MDM **(Apéndice n.° 46)** a Jeison James Vela Ríos, gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, comunicándole la "Conformidad de la adquisición de materiales de construcción 05" otorgada por el residente de obra de acuerdo al informe n.° 009-2023-LPP/SO/MDM al cual adjuntó la factura electrónica n.° E001-6 emitida un día antes por el proveedor Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC.

Es de precisar que en la misma fecha de los documentos antes citados, a horas 08:30 am, Jeison James Vela Ríos, gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante informe n.° 174-2023-GDUI-MDM/JJVR **(Apéndice n.° 47)** comunicó a Martín Chinguel Chinguel, gerente de Administración y Finanzas la *"Conformidad de adquisición de materiales de construcción"* consignando como referencia el informe del jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras y responsable del área usuaria, y el citado gerente de Administración y Finanzas, mediante proveído n.° 3673 en la misma fecha, 7 de julio de 2023, lo derivó a la subgerencia de Logística quien a las 03:30 pm mediante informe n.° 064-2023-SGLP-ADM-MDM/JDT **(Apéndice n.° 48)** solicitó se tramite el pago por S/23 267,50 a favor del proveedor Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC, adjuntando la factura n.° E001-6, la orden de compra n.° 0000140 y demás documentos tramitados con este fin.

Finalmente, Martín Chinguel Chinguel, gerente de Administración y Finanzas, a través del memorando n.° 2084-2023-GAF-MDM de fecha 7 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 49)** autorizó al subgerente de Tesorería y Rentas el giro a favor de Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC, y mediante comprobante de pago n.° 1088-2023-PI de 18 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 50)** a favor de Cespedes Consultoría & Construcción SAC se autorizó el pago emitiéndose la constancia de pago mediante transferencia electrónica por el monto de S/23 267,50. **(Apéndice n.° 51)**

[24] De acuerdo a la orden de servicio n.° 0000454 de 6 de julio de 2023 indica "Por el servicio de mano obra calificada para construcciones y afines" servicio de ingeniero residente para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en pasaje y plazuela Municipal Mazán-Maynas-Loreto" a nombre de Salomón Guerra Guerra el mismo que no contiene sello, firma ni fecha de recepción de la citada persona, suscrito por Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística.

[25] Según el artículo 179 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta dice:
"179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato".

[26] Documento sin sello, firma ni fecha de recepción del supervisor de la obra.

[27] Artículo 168 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
"168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección."

[28] Documento sin sello, firma ni fecha de recepción del jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras.

2.2 De la emisión de la orden de compra n.° 0000138 para la adquisición de uno de los 34 tipos de bienes solicitados por el área usuaria, sin contar con requerimiento, ni indagación de mercado para determinar el monto de la contratación; además, del otorgamiento de conformidad por persona distinta al responsable del área a usuaria.

Con la emisión de la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0000138 de 6 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 52)** suscrito por Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, se dispuso la adquisición de un bien por el importe de S/30 240,00; al respecto, a la referida contratación se adjuntaron fotocopias simples que resultaron iguales a la documentación original contenida en la orden de compra – Guía de internamiento n.° 0000136 de 6 de julio de 2024, cuyo comparativo son mostrados en el cuadro n.° 9, es decir, no contó con el requerimiento que detallara las características técnicas del bien, de acuerdo a lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento; además, el monto total de la contratación que asciende a S/30 240,00, no se determinó mediante indagación de mercado conforme lo establece el numeral 32.1[29] del artículo 32 del Reglamento, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 9
Cuadro comparativo de la contratación donde se adjuntó y generó los documentos originales y la contratación efectuada con fotocopias

Contratación efectuada con O/C n.° 0000136 de 6/07/2023 que contó con requerimiento, cotización y certificación formulada por Subgerencia de Estudios, Proyectos y Obras	**Contratación efectuada con O/C n.° 0000138 de 6/07/2023 efectuada utilizando Fotocopias de requerimiento, cotización y certificación de otra contratación**
Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000136 de 06/07/2023 importe de S/38 277,65 a favor de Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC.	**Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000138 de 06/07/2023** importe de S/30 240,00 a favor de Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC.
Descripción del bien: 12 materiales de construcción: - Alambre de acero negro recocido calibre 8, 232.60 Klg - Alambre de acero negro recocido calibre 16, 342.00 Klg - Varilla de acero corrugado 3/8 in x 1.80 m, 291.00 Unidades - Clavo de fierro 3 in (al peso), 345.50 Klg - Yeso, 25.00 Klg - Asfalto liquido rc-250, 454.00Mililitros - Mayólica 30 cm x 30 cm, 104.00 Unidades - Pegamento para cpvc x 1/32 gal, 4.00 Unidades - Pegamento para cerámico x 25 kg, 31.00 Unidades - Curva para soldar o pegar de pvc sap 3/4 in, 35.00 Unidades - Tubo de pvc 2 in x 5 m, 5.00 Unidades - Tubo de pvc 4 in x 6 m, 356.00 Unidades	**Descripción del bien:** 1 material de construcción: - Varilla de acero corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60 de 1/2 in X 9, 630.00 unidades.
Documentos adjuntos al expediente de contratación:	**Documentos en fotocopia adjuntos al expediente de contratación:**
• Original de presupuesto analítico de junio 2023. • Original de oficio n.° 016-2023-SGEPO-MDM/SPTV de 28/06/2023. • Original de oficio n.° 023-2023-GDUI-MDM/JJRV de 28/06/2023. • Original de carta múltiple n.° 035-B-2023-SGLP-MDM/JDT de 28/06/2023, dirigido a N&N Constructora Palmera SAC, sin consignar firma por parte de la Sub gerencia de Logística y Patrimonio. • Original de carta múltiple n.° 035-A-2023-SGLP-MDM/JDT de 28/06/2023, dirigido a Bladimir Reategui Zumaeta, sin consignar firma por parte de la Sub gerencia de Logística y Patrimonio. • Original de carta múltiple n.° 034-2023-SGLP-MDM/JDT de 28/06/2023, dirigido a Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC. • Original de proforma n.° 02-2023-NYN/MDM de 28/06/2023 de N&N Constructora Palmera SAC. • Original de proforma s/n de 29/06/2023 de Bladimir Reategui Zumaeta.	• Fotocopia de presupuesto analítico de junio 2023. • Fotocopia de oficio n.° 016-2023-SGEPO-MDM/SPTV de 28/06/2023. • Fotocopia de oficio n.° 023-2023-GDUI-MDM/JJRV de 28/06/2023. • Fotocopia de carta múltiple n.° 035-B-2023-SGLP-MDM/JDT de 28/06/2023, dirigido a N&N Constructora Palmera SAC, sin consignar firma por parte de la Sub gerencia de Logística y Patrimonio. • Fotocopia de carta múltiple n.° 035-A-2023-SGLP-MDM/JDT de 28/06/2023, dirigido a Bladimir Reategui Zumaeta, sin consignar firma por parte de la Sub gerencia de Logística y Patrimonio. • Fotocopia de carta múltiple n.° 034-2023-SGLP-MDM/JDT de 28/06/2023, dirigido a Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC. • Fotocopia de proforma n.° 02-2023-NYN/MDM de 28/06/2023 de N&N Constructora Palmera SAC.

[29] Art 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones
"32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación".

• Original de proforma n.° 01-2023-BC/MDM de 29/06/2023 de Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC. • Original de cuadro comparativo (Indagación de mercado) de 29/06/2023, suscrito por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.	• Fotocopia de proforma s/n de 29/06/2023 de Bladimir Reategui Zumaeta. • Fotocopia de proforma n.° 01-2023-BC/MDM de 29/06/2023 de Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC. • Original de cuadro comparativo (Indagación de mercado) de 29/06/2023, suscrito por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.

Fuente : Comprobantes de pago n.ºs 1096 y 1098-2023-PI de 18 de julio de 2023.
Elaborado por : Comisión de Control.

De lo expuesto, se advierte que utilizaron fotocopias simples del requerimiento, de solicitud de cotizaciones, de cotizaciones y del cuadro comparativo de precios, que obran en original en la orden de compra n.° 0000136; no obstante, Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, registró en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA el pedido de compra n.° 000191 de 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 53)** que no cuenta con ningún sello, nombre ni firma y se insertó una lista recortada de uno de los 34 bienes solicitados por el área usuaria como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 10
Bienes registrados en el pedido de compra, e incluidos en el cuadro comparativo y bienes ofertados por el cotizante Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC

Ítem	Bienes registrados en el pedido de compra n.° 000191	Bienes incluidos en el cuadro comparativo (Indagación de mercado)	Bienes ofertados por el cotizante Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC
1	Varilla de acero corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60 de 1/2 in X 9 / 630.00 unidades	Varilla de acero corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60 de 1/2 in X 9 / 630.00 unidades	Varilla de acero corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60 de 1/2 in X 9 / 630.00 unidades

Fuente : Solicitud emitida por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras, consignado en comprobante de pago n.° 1098-2022-PI de 18 de julio de 2023.
Elaboración : Comisión de control.

Del cuadro precedente se advierte que el bien registrado en el pedido de compra n.° 000191 de 5 de julio de 2023, es igual al ofertado en la cotización de Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC y los mismos solicitados por el área usuaria.

Seguidamente, en la misma fecha, 5 de julio de 2023, Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística y Patrimonio, selló y firmó la solicitud de certificación de crédito presupuestario n.° CCMM: 001635 de 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 54)** con los datos siguientes:

"Información del proc.
- *Tipo de proc. de selección: Adjudicación sin procedimiento.*
- *Objeto del proceso: Suministro.*
- *Síntesis de Especificaciones Técnicas: Adquisición de materiales de construcción para la ejecución de la obra: "Mejoramiento"*
- *Nro. de referencia en el PAC: ----*
- *Incluido en el PAC mediante Resolución: ----*
- *Base legal: Artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Contenido del expediente de contratación:
- *Requerimiento: -------*
- *Informado con Documento N°: --------*
- *Valor referencial: S/23 267,50"*

En relación a lo anterior, Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, determinó el importe de S/153 663,65 como el menor precio para la contratación de los 34 tipos de bienes, por lo que, la contratación no se encontraba dentro del supuesto establecido en el inciso a) numeral 5.1 del artículo

5[30] de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a alcanzar un monto superior a S/39 600,00, límite fijado para las 8 UIT para el año 2023; sin embargo, selló y firmó la certificación de crédito presupuestario n.° 000585 de 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 55)** por un importe de S/30 240,00 el mismo que no superó el límite fijado para las 8 UIT, resultado obtenido del precio unitario del bien ofertado en la cotización por Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC del bien ofertado en la cotización de Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC, los mismos que se reiteraron en el pedido de compra n.° 000191 de 5 de julio de 2023, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 11
Precio por el total de un bien del cuadro comparativo, el ofertado por el cotizante Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC y el monto del valor referencial solicitado en la certificación de crédito presupuestario por la Subgerencia de Logística

Ítem	Precios de bienes consignados en el cuadro comparativo para determinar el monto de la contratación			Precios de bienes ofertados por Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC utilizados en el cuadro comparativo		
	Concepto / Cantidad / Unidad de medida	Precio Unitario S/	Total S/	Concepto / Cantidad / Unidad de medida	Precio Unitario S/	Total S/
1	Acero corrugado 1/2" 630.00 unidades	48,00	30 240,00	Acero corrugado 1/2" 630.00 unidades	48,00	30 240,00
TOTAL, GENERAL			30 240,00	TOTAL, GENERAL		30 240,00

Solicitud de certificación de crédito presupuestario n.° CCMN: 001635	Valor referencial S/
Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en pasaje y plazuela Municipalidad Distrital de Mazán	30 240,00

Fuente : Solicitud emitida por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras, consignados en comprobante de pago n.° 1098-2023-PI de 18 de julio de 2023.
Elaborado por : Comisión de Control

En relación a lo expuesto, se advierte, además, la certificación de crédito presupuestario n.° 000585 de 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 55)**, con el sello, nombre y firma de Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística y con el sello y nombre del gerente de Planeamiento y Presupuesto por el importe de S/30 240,00 que también coincide con el resultado de la suma de los precios unitarios del bien ofertado por el cotizante Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC.

Luego de lo tramitado, Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, en la misma fecha 5 de julio de 2023 suscribió el informe n.° 039-2023-SGLP-ADM-MDM/JDT mediante el cual, solicitó a Martin Chinguel Chinguel, gerente de Administración y Finanzas, certificación presupuestal por S/153 663,65, importe que correspondió a lo ofertado por el proveedor Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC y que el citado servidor determinó como monto total de la contratación; sin embargo, solicitó subdividir la certificación presupuestal en 5 certificaciones de crédito presupuestario que no superaban las 8 UIT, pero que sumados resultó el importe de S/153 663,65, conforme se muestra en la imagen siguiente:

[30] De acuerdo al inciso a) numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:
"Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco".

Imagen n.° 7
Subdivisión de la certificación de crédito presupuestario en 5 ítems por montos que no superaron las 8 UIT

ITEM	SOLICITUD DE PEDIDO SIGA	FF/RB	META	CADENA FUNCIONAL	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	IMPORTE SIN IGV S/.
1	000190	5	0035	15.036.0074.0148.2594232.4000079	2.6. 2 3. 2 5	38,277.65
2	000191	5	0035	15.036.0074.0148.2594232.4000079	2.6. 2 3. 2 5	30,240.00
3	000192	5	0035	15.036.0074.0148.2594232.4000079	2.6. 2 3. 2 5	39,564.00
4	000193	5	0035	15.036.0074.0148.2594232.4000079	2.6. 2 3. 2 5	23,267.50
5	000194	5	0035	15.036.0074.0148.2594232.4000079	2.6. 2 3. 2 5	22,314.50
					TOTAL	153,663.65

Fuente: informe n.° 039-2023-SGLP-ADM-MDM/JDT de 5 de julio de 2023, consignados en comprobante de pago n.° 1098-2023-PI de 18 de julio de 2023.

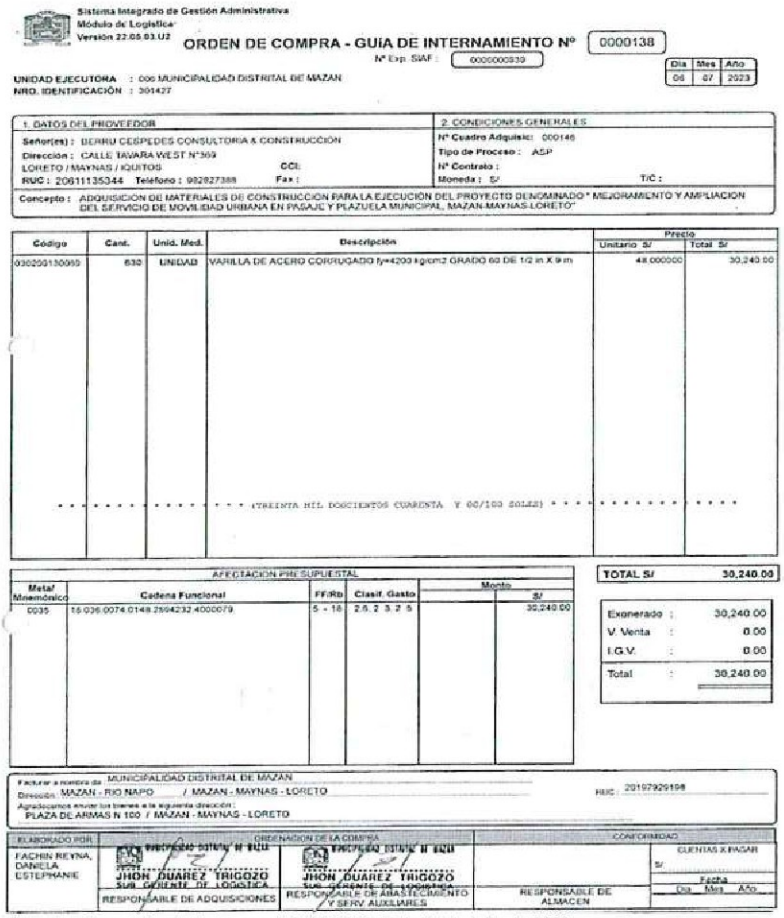
De acuerdo a la imagen precedente, el subgerente de Logística con conocimiento del gerente de Administración y Finanzas solicitó la certificación presupuestal por el importe de S/30 240,00 denominado "ítem 2" al subdividir la certificación presupuestaria en 5 certificaciones de acuerdo a los ítems 1, 2, 3 4 y 5 agrupando los bienes de acuerdo a los precios ofertados por el cotizante Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC sin superar las 8 UIT (S/39 600,00) pero que sumados alcanzó el importe de S/153 663,65.

A continuación el gerente de Administración y Finanzas mediante oficio n.° 817-2023-GAF-MDM de igual fecha, 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 56)** solicitó al gerente de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/30 240,00 y este servidor mediante oficio n.° 036-2023-GPP/YJPG-MDM de 6 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 57)** comunicó al gerente de Administración y Finanzas el otorgamiento de certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000744 de 6 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 58)** por el antes referido importe y mediante proveído n.° 3646 de 6 de julio de 2023, lo derivó a la Subgerencia de Logística.

Sin embargo, simultáneamente al otorgamiento de la certificación presupuestal, Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, emitió la orden de compra n.° 0000138 **(Apéndice n.° 52)** de 6 de julio de 2023, consignando sello y firma como responsable de adquisiciones, abastecimiento y servicios auxiliares, y con los datos que se muestra en la imagen siguiente:

(La imagen se muestra en la página siguiente)

Imagen n.° 8
Orden de compra para la adquisición de 1 bien



Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.05.03.U2

ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO Nº 0000138

Nº Exp. SIAF : 0000000839

Día	Mes	Año
06	07	2023

UNIDAD EJECUTORA : 006 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301427

1. DATOS DEL PROVEEDOR
Señor(es) : BERRU CESPEDES CONSULTORIA & CONSTRUCCION
Direccion : CALLE TAVARA WEST N°369
LORETO / MAYNAS / IQUITOS CCI:
RUC : 20611135344 Teléfono : 982827388 Fax :

2. CONDICIONES GENERALES
Nº Cuadro Adquisic: 000146
Tipo de Proceso : ASP
Nº Contrato :
Moneda : S/ T/C :

Concepto : ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE Y PLAZUELA MUNICIPAL, MAZAN-MAYNAS-LORETO"

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio Unitario S/	Precio Total S/
030200130060	630	UNIDAD	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 1/2 in X 9 m	48.000000	30,240.00

. (TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0035	15:026:0074:0148:2594232:4000079	5 - 18	2.6.2.3.2.5	30,240.00

TOTAL S/ 30,240.00

Exonerado	:	30,240.00
V. Venta	:	0.00
I.G.V.	:	0.00
Total	:	30,240.00

Facturar a nombre de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAN
Dirección: MAZAN - RIO NAPO / MAZAN - MAYNAS - LORETO RUC : 20197929198
Agradeceremos enviar los bienes a la siguiente dirección:
PLAZA DE ARMAS N 100 / MAZAN - MAYNAS - LORETO

ELABORADO POR	ORDENACION DE LA COMPRA		CONFORMIDAD
YACHIN REYNA, DANIELA ESTEPHANIE	JHON DUAREZ TRIGOZO SUB. GERENTE DE LOGISTICA	JHON DUAREZ TRIGOZO SUB. GERENTE DE LOGISTICA	CUENTAS JUNAGAR S/ Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	RESPONSABLE DE ALMACEN

Fuente: Comprobante de pago n.° 1098-2023-PI de 18 de julio de 2023.

De la imagen precedente se advierte que la orden de compra no contiene firma ni fecha de recepción del proveedor Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC, a efectos de generar el vínculo contractual con la entidad; además, se consignó que los bienes debían entregarse en calle Plaza de Armas S/N (Municipalidad Distrital Mazán – Plaza de Armas), Mazán, Maynas, lugar donde se encuentra ubicado el local municipal.

La citada orden de compra, consignó el sello y firma de Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, en su condición de responsable de adquisiciones, de abastecimiento y servicios auxiliares, mas no así, aparece el sello y firma del responsable del área de almacén, aunado al hecho que en la misma fecha, el proveedor emitió la Guía de Remisión Electrónica n.° EG07-00000004 **(Apéndice n.° 59)** que indicó como punto de partida de inicio de traslado de los bienes la calle Távara West n.° 369, Iquitos el 6 de julio de 2023 y punto de llegada calle Plaza de Armas S/N (Municipalidad Distrital Mazán – Plaza de Armas), Mazán, Maynas, Loreto, documento que no contiene ningún sello, firma ni fecha, ni sello ni firma de recepción del jefe de almacén de la entidad; asimismo, el proveedor Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC emitió factura electrónica n.° E001-4 en la misma fecha, 6 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 60)**, con la descripción del bien por el importe de S/30 240,00 con el sello y visto bueno de la subgerencia de Logística.

Es de precisar que Salomón Guerra Guerra, residente de obra, responsable de ejecutar la obra, mas no así de recibir ni otorgar conformidad a los bienes contratados por la entidad, función que le correspondió al jefe de almacén y al área usuaria, División de Estudios, Proyectos y Obras

respectivamente, mediante carta n.° 007-2023-SGG/RO/MDM de 7 de julio de 2023[31] **(Apéndice n.° 61)** dirigido a Leandrus Pezo Pinedo, supervisor de obra, comunicó la "Conformidad a la adquisición de los materiales de construcción 03" pese a que el responsable de otorgar conformidad a la entrega de los bienes en su condición de responsable del área usuaria correspondía a Sherman Pic Tangoa Vargas, jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras.

La "Conformidad de la adquisición de materiales de construcción 03" otorgada por el residente de obra fue puesta en conocimiento de Sherman Pic Tangoa Vargas, jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras, responsable del área usuaria, a través del informe n.° 007-2023-LPP/SO/MDM el 7 de julio de 2023[32] **(Apéndice n.° 62)** por el supervisor de la obra; es de precisar que en la misma fecha, 7 de julio de 2023, a las 8:03 am, el citado jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras, presentó el informe n.° 034-2023-SGPO-SPTV/MDM[33] **(Apéndice n.° 63)** a Jeison James Vela Ríos, gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, comunicándole la "Conformidad a la adquisición de materiales de construcción 03" de acuerdo al informe n.° 007-2023-LPP/SO/MDM al cual adjuntó la factura electrónica E001-4 emitida un día antes por el proveedor Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC.

Es de precisar que en la misma fecha de los documentos antes citados, a horas 08:30 am, Jeison James Vela Ríos, gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante informe n.° Seguidamente a las 08:30 am Jeison James Vela Ríos, gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante informe n.° 172-2023-GDUI-MDM/JJVR **(Apéndice n.° 64)**, remitió la conformidad a la adquisición de los bienes, otorgada por el residente de obra a Martin Chinguel Chinguel, gerente de Administración y Finanzas y, este funcionario mediante proveído n.° 3673 de la misma fecha, 7 de julio de 2023 lo derivó a la subgerencia de Logística, quien a las 11:10 am, mediante informe n.° 065-2023-SGLP-ADM-MDM/JDT **(Apéndice n.° 65)**, solicitó se tramite el pago por S/30 240,00 a favor del proveedor Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC, adjuntando con tal fin la factura E001-4, la orden de compra n.° 0000138 y demás documentos tramitados con este fin.

Finalmente, Martín Chinguel Chinguel, gerente de Administración y Finanzas a través del memorando n.° 2102-2023-GAF-MDM de fecha 7 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 66)** autorizó al subgerente de Tesorería y Rentas, el giro a favor de Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC, y mediante comprobante de pago n.° 1098-2023-PI de 18 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 67)** a favor de Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC, se autorizó el pago emitiéndose la constancia de pago mediante transferencia electrónica por el monto de S/30 240,00. **(Apéndice n.° 68)**

2.3 De la emisión de la orden de compra n.° 0000137 para la adquisición de uno de los 34 tipos de bienes solicitados por el área usuaria, sin contar con requerimiento, ni indagación de mercado para determinar el monto de la contratación; además, del otorgamiento de conformidad por persona distinta al responsable del área a usuaria.

Con la emisión de la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0000137 de 6 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 69)** suscrito por Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, se dispuso la adquisición de un bien por el importe de S/39 564,00; al respecto, a la referida contratación se adjuntaron fotocopias simples que resultaron iguales a la documentación original contenida en la orden de compra – Guía de internamiento n.° 0000136 de 6 de julio de 2024, cuyo comparativo son mostrados en el cuadro n.° 12, es decir, no se contó con el requerimiento que detallara las características técnicas del bien, de acuerdo a lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento; además, el monto total de la contratación por S/39 564,00, no se determinó mediante indagación de mercado conforme lo establece el numeral 32.1[34] del artículo 32 del Reglamento, conforme se detalla a continuación:

[31] Documento sin sello, firma ni fecha de recepción del supervisor de la obra.
[32] Documento sin sello, firma ni fecha de recepción del sub gerente de Estudios proyectos y Obras.
[33] Documento sin sello, firma ni fecha de recepción del sub gerente de Estudios proyectos y Obras.
[34] Art 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones
"32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación".

Cuadro n.° 12
Cuadro comparativo de la contratación donde se adjuntó y generó los documentos originales y la contratación efectuada con fotocopias

Contratación efectuada con O/C n.° 0000136 de 6/07/2023 que contó con requerimiento, cotización y certificación formulada por Subgerencia de Estudios, Proyectos y Obras	**Contratación efectuada con O/C n.° 0000137 de 6/07/2023 efectuada utilizando Fotocopias de requerimiento, cotización y certificación de otra contratación**
Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000136 de 06/07/2023 importe de S/38 277,65 a favor de Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC.	**Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000137 de 06/07/2023** importe de S/39 564,00 a favor de Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC.
Descripción del bien: 12 materiales de construcción: - Alambre de acero negro recocido calibre 8, 232.60 Kg - Alambre de acero negro recocido calibre 16, 342.00 Kg - Varilla de acero corrugado 3/8 in x 1.80 m, 291.00 Unidades - Clavo de fierro 3 in (al peso), 345.50 Kg - Yeso, 25.00 Kg - Asfalto liquido rc-250, 454.00Mililitros - Mayólica 30 cm x 30 cm, 104.00 Unidades - Pegamento para cpvc x 1/32 gal, 4.00 Unidades - Pegamento para cerámico x 25 kg, 31.00 Unidades - Curva para soldar o pegar de pvc sap 3/4 in, 35.00 Unidades - Tubo de pvc 2 in x 5 m, 5.00 Unidades - Tubo de pvc 4 in x 6 m, 356.00 Unidades	**Descripción del bien:** 1 material de construcción: - Cemento Portland compuesto tipo IC x 42.5 Kg, 1099.00 bolsas.
Documentos adjuntos al expediente de contratación:	**Documentos en fotocopia adjuntos al expediente de contratación:**
• Original de presupuesto analítico de junio 2023. • Original de oficio n.° 016-2023-SGEPO-MDM/SPTV de 28/06/2023. • Original de oficio n.° 023-2023-GDUI-MDM/JJRV de 28/06/2023. • Original de carta múltiple n.° 035-B-2023-SGLP-MDM/JDT de 28/06/2023, dirigido a N&N Constructora Palmera SAC, sin consignar firma por parte de la Sub gerencia de Logística y Patrimonio. • Original de carta múltiple n.° 035-A-2023-SGLP-MDM/JDT de 28/06/2023, dirigido a Bladimir Reategui Zumaeta, sin consignar firma por parte de la Sub gerencia de Logística y Patrimonio. • Original de carta múltiple n.° 034-2023-SGLP-MDM/JDT de 28/06/2023, dirigido a Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC. • Original de proforma n.° 02-2023-NYN/MDM de 28/06/2023 de N&N Constructora Palmera SAC. • Original de proforma s/n de 29/06/2023 de Bladimir Reategui Zumaeta. • Original de proforma n.° 01-2023-BC/MDM de 29/06/2023 de Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC. • Original de cuadro comparativo (Indagación de mercado) de 29/06/2023, suscrito por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.	• Fotocopia de presupuesto analítico de junio 2023. • Fotocopia de oficio n.° 016-2023-SGEPO-MDM/SPTV de 28/06/2023. • Fotocopia de oficio n.° 023-2023-GDUI-MDM/JJRV de 28/06/2023. • Fotocopia de carta múltiple n.° 035-B-2023-SGLP-MDM/JDT de 28/06/2023, dirigido a N&N Constructora Palmera SAC, sin consignar firma por parte de la Sub gerencia de Logística y Patrimonio. • Fotocopia de carta múltiple n.° 035-A-2023-SGLP-MDM/JDT de 28/06/2023, dirigido a Bladimir Reategui Zumaeta, sin consignar firma por parte de la Sub gerencia de Logística y Patrimonio. • Fotocopia de carta múltiple n.° 034-2023-SGLP-MDM/JDT de 28/06/2023, dirigido a Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC. • Fotocopia de proforma n.° 02-2023-NYN/MDM de 28/06/2023 de N&N Constructora Palmera SAC. • Fotocopia de proforma s/n de 29/06/2023 de Bladimir Reategui Zumaeta. • Fotocopia de proforma n.° 01-2023-BC/MDM de 29/06/2023 de Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC. • Original de cuadro comparativo (Indagación de mercado) de 29/06/2023, suscrito por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.

Fuente : Comprobantes de pago n.os 1096 y 1097-2023-PI de 18 de julio de 2023.
Elaborado por : Comisión de Control

De lo expuesto, se evidencia que en esta contratación se utilizó fotocopias simples del requerimiento, de solicitudes de cotizaciones, de cotizaciones y del cuadro comparativo de precios que obran en original en la orden de compra n.° 0000136; no obstante, Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, registró en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, el pedido de compra n.° 000192 de 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 70)** que no cuenta con ningún sello, nombre ni firma y se insertó un bien de los 34 bienes solicitados por el área usuaria como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 13
Bienes registrados en el pedido de compra, e incluidos en el cuadro comparativo y bienes ofertados por el cotizante Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC

N°	Bienes registrados en el pedido de compra n.° 000192	Bienes incluidos en el cuadro comparativo (Indagación de mercado)	Bienes ofertados por el cotizante Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC
1	Cemento Portland compuesto tipo IC x 42.5 Kg 1099.00 bolsas	Cemento Portland compuesto tipo IC x 42.5 Kg 1099.00 bolsas	Cemento Portland compuesto tipo IC x 42.5 Kg 1099.00 bolsas

Fuente : Solicitud emitida por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras, consignado en comprobante de pago n.° 1097-2022-PI de 18 de julio de 2023.
Elaboración : Comisión de control.

Del cuadro precedente se advierte que el bien registrado en el pedido de compra n.° 000192, es igual al ofertado en las fotocopias de cotización de Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC y los mismos solicitados en las fotocopias del área usuaria.

Seguidamente, en la misma fecha, 5 de julio de 2023, Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, selló y firmó la solicitud de certificación de crédito presupuestario n.° CCMM: 001636 de 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 71)** con los datos siguientes:

"Información del proc.
- *Tipo de proc. de selección: Adjudicación sin procedimiento.*
- *Objeto del proceso: Suministro.*
- *Síntesis de Especificaciones Técnicas: Adquisición de materiales de construcción para la ejecución de la obra: "Mejoramiento"*
- *Nro. de referencia en el PAC: ----*
- *Incluido en el PAC mediante Resolución: ----*
- *Base legal: Artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Contenido del expediente de contratación:
- *Requerimiento: -------*
- *Informado con Documento N°: --------*
- *Valor referencial: S/39 564,00"*

En relación a lo anterior, pese a que Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística determinó el importe de S/153 663,65 como menor precio para la contratación de los 34 tipos de bienes, por lo que, la contratación no se encontraba dentro del supuesto establecido en el inciso a) numeral 5.1 del artículo 5[35] de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a alcanzar un monto superior a S/39 600,00, límite fijado para las 8 UIT para el año 2023; sin embargo, selló y firmó la certificación de crédito presupuestario n.° 000586 de 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 72)** por un importe de S/39 564,00 el mismo que no superó el límite fijado para las 8 UIT, resultado obtenido del precio unitario del bien ofertado en la cotización de Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC, los mismos que se reiteraron en el pedido de compra n.° 000192 de 5 de julio de 2023, como se detalla a continuación:

[35] De acuerdo al inciso a) numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:
"Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco".

Cuadro n.° 14
Oferta del comparativo de precios, el ofertado por el cotizante Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC y el monto del valor referencial solicitado en la certificación de crédito presupuestario por la Subgerencia de Logística

Ítem	Precios de bienes consignados en el cuadro comparativo para determinar el monto de la contratación			Precios de bienes ofertados por Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC utilizados en el cuadro comparativo		
	Concepto / Cantidad / Unidad de medida	Precio Unitario S/	Total S/	Concepto / Cantidad / Unidad de medida	Precio Unitario S/	Total S/
1	Cemento Portland tipo I (42.5 Kg) / 1099.00 bolsas	36,00	39 564,00	Cemento Portland tipo I (42.5 Kg) / 1099.00 bolsas	36,00	39 564,00
TOTAL GENERAL			39 564,00	TOTAL GENERAL		39 564,00

Solicitud de certificación de crédito presupuestario n.° CCMN: 001636	Valor referencial S/
Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en pasaje y plazuela Municipalidad Distrital de Mazán	39 564,00

Fuente : Solicitud emitida por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras, consignados en comprobante de pago n.° 1097-2023-PI de 18 de julio de 2023.
Elaborado por : Comisión de Control

En relación a lo expuesto, se advierte, además, la certificación de crédito presupuestario n.° 000586 de 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 72)** con el sello, nombre y firma de Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, y con el sello y nombre del gerente de Planeamiento y Presupuesto por el importe de S/39 564,00 que también coincide con el resultado de la suma de los precios unitarios del bien ofertado por el cotizante Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC.

Luego de lo tramitado, Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, en la misma fecha 5 de julio de 2023 suscribió el informe n.° 039-2023-SGLP-ADM-MDM/JDT mediante el cual, solicitó a Martin Chinguel Chinguel, gerente de Administración y Finanzas, certificación presupuestal por S/153 663,65 importe que correspondió a lo ofertado por el proveedor Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC y, que el citado servidor determinó como monto total de la contratación; sin embargo, solicitó subdividir la certificación presupuestal en 5 certificaciones de crédito presupuestario que no superaban las 8 UIT pero que sumados resultó el importe de S/153 663,65, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 9
Subdivisión de la certificación de crédito presupuestario en 5 ítems por montos que no superaron las 8 UIT

ITEM	SOLICITUD DE PEDIDO SIGA	FF/RB	META	CADENA FUNCIONAL	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	IMPORTE SIN IGV S/.
1	000190	5	0035	15.036.0074.0148.2594232.4000079	2.6. 2 3. 2 5	38,277.65
2	000191	5	0035	15.036.0074.0148.2594232.4000079	2.6. 2 3. 2 5	30,240.00
3	000192	5	0035	15.036.0074.0148.2594232.4000079	2.6. 2 3. 2 5	39,564.00
4	000193	5	0035	15.036.0074.0148.2594232.4000079	2.6. 2 3. 2 5	23,267.50
5	000194	5	0035	15.036.0074.0148.2594232.4000079	2.6. 2 3. 2 5	22,314.50
					TOTAL	153,663.65

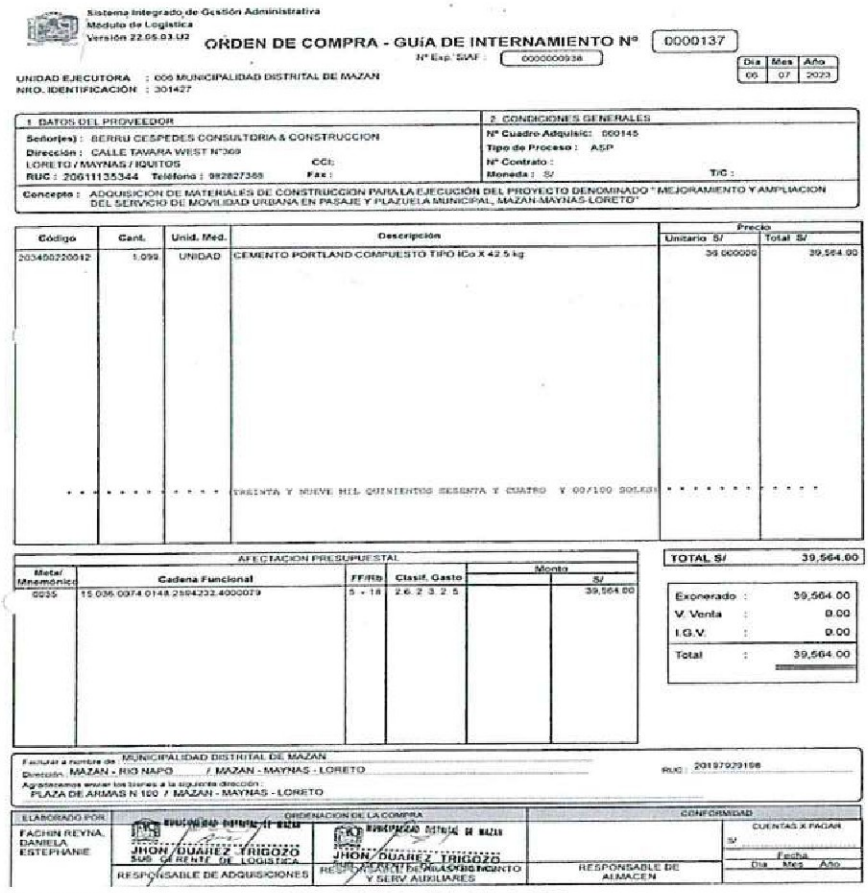
Fuente: informe n.° 039-2023-SGLP-ADM-MDM/JDT de 5 de julio de 2023 consignado en comprobante de pago n.° 1097-2023-PI de 18 de julio de 2023.

De acuerdo a la imagen precedente, el subgerente de Logística, con conocimiento del gerente de Administración y Finanzas, solicitó la certificación presupuestal por el importe de S/39 564,00 denominado "item 3" al subdividir la certificación presupuestaria en 5 certificaciones de acuerdo a los ítems 1, 2, 3 4 y 5 agrupando los bienes de acuerdo a los precios ofertados por el cotizante Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC, sin superar las 8 UIT (S/39 600,00), pero que sumados alcanzó el importe de S/153 663,65.

A continuación el gerente de Administración y Finanzas mediante oficio n.° 816-2023-GAF-MDM de igual fecha, 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 73)** solicitó al gerente de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/39 564,00 y este servidor mediante oficio n.° 035-2023-GPP/YJPG-MDM de 6 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 74)**, comunicó al gerente de Administración y Finanzas el otorgamiento de certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000745 de 6 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 75)**, por el antes referido importe y mediante proveído n.° 3645 de 6 de julio de 2023, lo derivó a la Subgerencia de Logística.

Sin embargo, simultáneamente al otorgamiento de la certificación presupuestal, Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, emitió la orden de compra n.° 0000137 de 6 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 69)** consignando sello y firma como responsable de adquisiciones, abastecimiento y servicios auxiliares, y con los datos que se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 10
Orden de compra para la adquisición de 1 bien



Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.05.03.U2

ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000137

N° Exp. SIAF : 0000000936

Día 06 | Mes 07 | Año 2023

UNIDAD EJECUTORA : 006 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301427

1. DATOS DEL PROVEEDOR
Señor(es) : BERRU CESPEDES CONSULTORIA & CONSTRUCCION
Dirección : CALLE TAVARA WEST N°369
LORETO / MAYNAS / IQUITOS CCI:
RUC : 20611135344 Teléfono : 982827389 Fax :

2. CONDICIONES GENERALES
N° Cuadro Adquisic: 000145
Tipo de Proceso : ASP
N° Contrato :
Moneda : S/ T/C :

Concepto : ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE Y PLAZUELA MUNICIPAL, MAZAN-MAYNAS-LORETO"

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio Unitario S/	Precio Total S/
20340502200512	1.099	UNIDAD	CEMENTO PORTLAND COMPUESTO TIPO IICo X 42.5 kg	36.000000	39,564.00
			TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES		

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0035	15.035.0074.6148.2594232.4000079	5 - 18	2.6.2.3.2.5	39,564.00

TOTAL S/ 39,564.00

Exonerado :	39,564.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	39,564.00

Facturar a nombre de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAN
Dirección: MAZAN - RIO NAPO / MAZAN - MAYNAS - LORETO RUC : 20197029106
Agradeceremos enviar los bienes a la siguiente dirección:
PLAZA DE ARMAS N 100 / MAZAN - MAYNAS - LORETO

ELABORADO POR:	ORDENACION DE LA COMPRA		CONFORMIDAD	
FACHIN REYNA, DANIELA ESTEFHANIE	JHON DUAREZ TRIGOZO SUB GERENTE DE LOGISTICA	JHON DUAREZ TRIGOZO RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV AUXILIARES	RESPONSABLE DE ALMACEN	CUENTAS X PAGAR S/ Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES			

Fuente: Comprobante de pago n.° 1097-2023-PI de 18 de julio de 2023.

De la imagen precedente, se advierte que la orden de compra no contiene firma ni fecha de recepción del proveedor Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC, a efectos de generar el vínculo contractual con la entidad; además, se consignó que los bienes debían entregarse en calle Plaza de Armas S/N (Municipalidad Distrital Mazán – Plaza de Armas), Mazán, Maynas, lugar donde se encuentra ubicado el local municipal.

La citada orden de compra, consignó el sello y firma de Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, en su condición de responsable de adquisiciones, de abastecimiento y servicios auxiliares, mas no así, aparece el sello y firma del responsable del área de almacén, aunado al hecho que en la misma fecha, el proveedor emitió la Guía de Remisión Electrónica n.° EG07-00000003 **(Apéndice n.° 76)** que indicó

como punto de partida de inicio de traslado de los bienes la calle Távara West n.° 369, Iquitos el 6 de julio de 2023 y punto de llegada calle Plaza de Armas S/N (Municipalidad Distrital Mazán – Plaza de Armas), Mazán, Maynas, Loreto, documento que no contiene ningún sello, firma ni fecha, ni sello ni firma de recepción del jefe de almacén de la entidad; asimismo, el proveedor Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC, emitió factura electrónica n.° E001-3 en la misma fecha, 6 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 77)** con la descripción de un bien por el importe de S/39 564,00 con el sello y visto bueno de la subgerencia de Logística y Patrimonio.

Es de precisar que Salomón Guerra Guerra, residente de obra, responsable de ejecutar la obra, mas no así de recibir ni de otorgar conformidad a los bienes contratados por la entidad, función que le correspondía al jefe de almacén y al área usuaria, División de Estudios, Proyectos y Obras respectivamente; sin embargo mediante carta n.° 006-2023-SGG/RO/MDM de 7 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 78)** dirigido a Leandrus Pezo Pinedo, supervisor de obra, comunicó haber otorgado "Conformidad a la adquisición de los materiales de construcción 03" pese a que el responsable de otorgar conformidad a la entrega de los bienes en su condición de responsable del área usuaria era el citado Sherman Pic Tangoa Vargas, Jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras.

La "Conformidad de la adquisición de los materiales de construcción" otorgada por el residente de obra y comunicada al supervisor de obra, fue puesta en conocimiento de Sherman Pic Tangoa Vargas, jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras, quien tenía la condición de responsable del área usuaria, a través del informe n.° 006-2023-LPP/SO/MDM de 7 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 79)** en la misma fecha, a las 8:02 am presentó el informe n.° 033-2023-SGPO-SPTV/MDM **(Apéndice n.° 80)** a Jeison James Vela Ríos gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, comunicándole la "Conformidad a la adquisición de los materiales de construcción 02" otorgada por el residente de obra de acuerdo al informe n.° 006-2023-LPP/SO/MDM al cual adjuntó la factura electrónica n.° E001-3 emitida un día antes por el proveedor Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC.

Es de precisar que en la misma fecha de los documentos antes citados, a horas 08:30 am, Jeison James Vela Ríos, gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante informe n.° 171-2023-GDUI-MDM/JJVR **(Apéndice n.° 81)** comunicó a Martín Chinguel Chinguel, gerente de Administración y Finanzas *"Remito conformidad de adquisición de materiales de construcción* 02" consignando como referencia el informe del jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras y responsable del área usuaria, y el citado gerente de Administración y Finanzas, mediante proveído n.° 3672 de la misma fecha, 7 de julio de 2023 lo derivó a la Subgerencia de Logística, quien a las 03:30 pm mediante informe n.° 066-2023-SGLP-ADM-MDM/JDT **(Apéndice n.° 82)** solicitó se tramite el pago por S/39 564,00 a favor del proveedor Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC, adjuntando con tal fin la factura n.° E001-3, la orden de compra n.° 0000137 y demás documentos tramitados con este fin.

Finalmente, Martín Chinguel Chinguel, gerente de Administración y Finanzas a través del memorando n.° 2089-2023-GAF-MDM de fecha 7 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 83)** autorizó al subgerente de Tesorería y Rentas el giro a favor de Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC, y mediante comprobante de pago n.° 1097-2023-PI de 18 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 84)** a favor de Cespedes Consultoría & Construcción se autorizó el pago emitiéndose la constancia de pago mediante transferencia electrónica por el monto de S/39 564,00. **(Apéndice n.° 85)**

2.4 De la emisión de la orden de compra n.° 0000139 para la adquisición de 9 de los 34 tipos de bienes solicitados por el área usuaria, sin contar con requerimiento, ni indagación de mercado para determinar el monto de la contratación; además, del otorgamiento de conformidad por persona distinta al responsable del área a usuaria.

Con la emisión de la Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0000139 de 6 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 86)** suscrito por Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, se dispuso la adquisición de un bien por el importe de S/22 314,50; al respecto, a la referida contratación se adjuntaron fotocopias simples que resultaron iguales a la documentación original contenida en la orden de compra – Guía de internamiento n.° 0000136 de 6 de julio de 2024, cuyo comparativo son mostrados en el cuadro n.° 15, es decir, no se contó con el requerimiento que detallara las características técnicas del bien, de acuerdo a lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento; además, el monto total de la contratación por S/22 314,00, no se determinó mediante indagación de mercado conforme lo establece el numeral 32.1[36] del artículo 32 del Reglamento, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 15
Cuadro comparativo de la contratación donde se presentó y generó los documentos originales y la contratación efectuada con fotocopias

Contratación efectuada con O/C n.° 0000136 de 6/07/2023 que contó con requerimiento, cotización y certificación formulada por Subgerencia de Estudios, Proyectos y Obras	**Contratación efectuada con O/C n.° 0000139 de 6/07/2023 efectuada utilizando Fotocopias de requerimiento, cotización y certificación de otra contratación**
Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000136 de 06/07/2023 importe de S/38 277,65 a favor de Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC.	**Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000139 de 06/07/2023** importe de S/22 314,50 a favor de Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC.
Descripción del bien: 12 materiales de construcción: - Alambre de acero negro recocido calibre 8, 232.60 Klg - Alambre de acero negro recocido calibre 16, 342.00 Klg - Varilla de acero corrugado 3/8 in x 1.80 m, 291.00 Unidades - Clavo de fierro 3 in (al peso), 345.50 Klg - Yeso, 25.00 Klg - Asfalto liquido rc-250, 454.00Mililitros - Mayólica 30 cm x 30 cm, 104.00 Unidades - Pegamento para cpvc x 1/32 gal, 4.00 Unidades - Pegamento para cerámico x 25 kg, 31.00 Unidades - Curva para soldar o pegar de pvc sap 3/4 in, 35.00 Unidades - Tubo de pvc 2 in x 5 m, 5.00 Unidades - Tubo de pvc 4 in x 6 m, 356.00 Unidades	**Descripción del bien:** 9 material de construcción: - Cable eléctrico tipo nh 80 10 mm2 450 / 750 V, 1087.00 metros. - Caja octagonal de pvc 4 cm X 9 cm X 9 cm, 80.00 unidades. - Caja de metal para tablero eléctrico 20 cm X 70 cm X 80 cm, 1.00 unidad. - Farola esférica para alumbrado exterior 70 W 3000 K, 9.00 unidades. - Foco de 12 V para luces intermitentes, 18.00 unidades. - Polea metálica de 8 X 4, 3 unidades. - Tubo de acero galvanizado 3 in X 6 m, 12.00 unidades. - Tubo de acero galvanizado 4 in X 6 m, 12.00 unidades. - Tubo de acero galvanizado 2 in X 3 m, 3.00 unidades.
Documentos adjuntos al expediente de contratación:	**Documentos en fotocopia adjuntos al expediente de contratación:**
• Original de presupuesto analítico de junio 2023. • Original de oficio n.° 016-2023-SGEPO-MDM/SPTV de 28/06/2023. • Original de oficio n.° 023-2023-GDUI-MDM/JJRV de 28/06/2023. • Original de carta múltiple n.° 035-B-2023-SGLP-MDM/JDT de 28/06/2023, dirigido a N&N Constructora Palmera SAC, sin consignar firma por parte de la Sub gerencia de Logística y Patrimonio. • Original de carta múltiple n.° 035-A-2023-SGLP-MDM/JDT de 28/06/2023, dirigido a Bladimir Reategui Zumaeta, sin consignar firma por parte de la Sub gerencia de Logística y Patrimonio. • Original de carta múltiple n.° 034-2023-SGLP-MDM/JDT de 28/06/2023, dirigido a Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC. • Original de proforma n.° 02-2023-NYN/MDM de 28/06/2023 de N&N Constructora Palmera SAC. • Original de proforma s/n de 29/06/2023 de Bladimir Reategui Zumaeta. • Original de proforma n.° 01-2023-BC/MDM de 29/06/2023 de Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC. • Original de cuadro comparativo (Indagación de mercado) de 29/06/2023, suscrito por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.	• Fotocopia de presupuesto analítico de junio 2023. • Fotocopia de oficio n.° 016-2023-SGEPO-MDM/SPTV de 28/06/2023. • Fotocopia de oficio n.° 023-2023-GDUI-MDM/JJRV de 28/06/2023. • Original de carta múltiple n.° 035-B-2023-SGLP-MDM/JDT de 28/06/2023, dirigido a N&N Constructora Palmera SAC, sin consignar firma por parte de la Sub gerencia de Logística y Patrimonio. **(Apéndice n.° 87)** • Original de carta múltiple n.° 035-A-2023-SGLP-MDM/JDT de 28/06/2023, dirigido a Bladimir Reategui Zumaeta, sin consignar firma por parte de la Sub gerencia de Logística y Patrimonio. **(Apéndice n.° 88)** • Original de carta múltiple n.° 034-2023-SGLP-MDM/JDT de 28/06/2023, dirigido a Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC. **(Apéndice n.° 89)** • Original de proforma n.° 02-2023-NYN/MDM de 28/06/2023 de N&N Constructora Palmera SAC. **(Apéndice n.° 90)** • Fotocopia de proforma s/n de 29/06/2023 de Bladimir Reategui Zumaeta. • Original de proforma n.° 01-2023-BC/MDM de 29/06/2023 de Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC. **(Apéndice n.° 91)**

[36] Art 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones
"32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación".

	• Original de cuadro comparativo (Indagación de mercado) de 29/06/2023, suscrito por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.

Fuente : Comprobantes de pago n.os 1096 y 1224-2023-PI de 18 de julio de 2023.
Elaborado por : Comisión de Control

De lo expuesto, se advierte que, en esta contratación de 9 bienes, se utilizaron fotocopias simples del requerimiento, de una cotización y del cuadro comparativo de precios, que obran en original en la orden de compra n.° 0000136; así como, 3 solicitudes de cotización originales con iguales datos que se utilizaron en la orden de compra n.° 0000136; así como, 2 proformas originales, de los cotizantes N&N Constructora Palmera SAC y Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC, quienes presentaron cotizaciones con precios unitarios y totales por 9 bienes, pese a que las cotizaciones solicitaron precios de los 34 bienes al igual que en la orden de compra n.° 0000136.

No obstante, lo expuesto, Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, registró en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA el pedido de compra n.° 000194 de 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 92)** que cuenta con sello, nombre y firma del gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura y del gerente de Administración y Finanzas, se insertó una lista recortada de 9 de los 34 bienes solicitados por el área usuaria como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 16
Bienes registrados en el pedido de compra, e incluidos en el comparativo de precios y bienes ofertados por el cotizante Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC

N°	Bienes registrados en el pedido de compra n.° 000194	Bienes incluidos en el cuadro comparativo (Indagación de mercado)	Bienes ofertados por el cotizante Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC
1	Cable eléctrico tipo nh 80 10 mm2 450 750 V / 1087.00 metros	Cable eléctrico tipo nh 80 10 mm2 450 / 750 V / 1087.00 unidades	Cable eléctrico tipo nh 80 10 mm2 450 750 V 1087.00 unidades
2	Caja octagonal de pvc 4 cm X 9 cm X 9 cm 80.00 unidades	Caja octagonal de pvc 4 cm X 9 cm X 9 cm / 80.00 unidades	Caja octagonal de pvc 4 cm X 9 cm X 9cm 80.00 unidades
3	Caja de metal para tablero eléctrico 20 cm X 70 cm X 80 cm 1.00 unidad	Caja de metal para tablero eléctrico 20 cm X 70 cm X 80 cm 1.00 unidad	Caja de metal para tablero eléctrico 20 cm X 70 cm X 80 cm 1.00 unidad
4	Farola esférica para alumbrado exterior 70 W 3000 K 9.00 unidades	Farola esférica para alumbrado exterior 70 W 3000 K 9.00 unidades	Farola esférica para alumbrado exterior 70 W 3000 K 9.00 unidades
5	Foco de 12 V para luces intermitentes 18.00 unidades	Foco de 12 V para luces intermitentes 18.00 unidades	Foco de 12 V para luces intermitentes/ 18.00 unidades
6	Polea metálica de 8 X 4 3 unidades	Polea metálica de 8 X 4 3 unidades	Polea metálica de 8 X 4 3 unidades
7	Tubo de acero galvanizado 3 in X 6 m 12.00 unidades	Tubo de acero galvanizado 3 in X 6 m 12.00 unidades	Tubo de acero galvanizado 3 in X 6 m/ 12.00 unidades
8	Tubo de acero galvanizado 4 in X 6 m 12.00 unidades	Tubo de acero galvanizado 4 in X 6 m 12.00 unidades	Tubo de acero galvanizado 4 in X 6 m 12.00 unidades
9	Tubo de acero galvanizado 2 in X 3 m 3.00 unidades	Tubo de acero galvanizado 2 in X 3 m 3.00 unidades	Tubo de acero galvanizado 2 in X 3 m 3.00 unidades

Fuente : Solicitud emitida por la División de Estudios, Proyectos y Obras, consignado en comprobante de pago n.° 1224-2022-PI de 18 de julio de 2023.
Elaboración : Comisión de control.

Del cuadro precedente, se advierte que los bienes registrados en el pedido de compra n.° 000194, es igual al ofertado en la cotización de Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC, pese a que en las solicitudes de cotización el área usuaria, requirió la adquisición por 34 bienes.

Seguidamente, en la misma fecha, 5 de julio de 2023, Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, selló y firmó la solicitud de certificación de crédito presupuestario n.° CCMM: 001638 de 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 93)** con los datos siguientes:

"Información del proc.
- *Tipo de proc. de selección: Adjudicación sin procedimiento.*
- *Objeto del proceso: Suministro.*
- *Síntesis de Especificaciones Técnicas: Adquisición de materiales de construcción para la ejecución de la obra: "Mejoramiento"*
- *Nro. de referencia en el PAC: ----*
- *Incluido en el PAC mediante Resolución: ----*
- *Base legal: Artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Contenido del expediente de contratación:
- *Requerimiento: -------*
- *Informado con Documento N°: --------*
- *Valor referencial: S/22 314,00"*

En relación a lo anterior, pese a que Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, determinó el importe de S/153 663,65 como el menor precio para la contratación de los 34 tipos de bienes por lo que, la contratación no se encontraba dentro del supuesto establecido en el inciso a) numeral 5.1 del artículo 5[37] de la Ley, debido a alcanzar un monto superior a S/39 600,00, límite fijado para las 8 UIT para el año 2023; sin embargo, sello y firmó la de certificación de crédito presupuestario n.° 000588 de 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 94)** por un importe de S/22 314,50 el mismo que no superó el límite fijado para las 8 UIT, resultado obtenido del bien ofertado en la cotización de Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC, los mismos que se reiteraron en el pedido de compra n.° 000194 de 5 de julio de 2023, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 17
Oferta del cuadro comparativo de precios, el ofertado por el cotizante Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC y el monto del valor referencial solicitado en la certificación de crédito presupuestario por la Subgerencia de Logística

N°	Precios de bienes consignados en el cuadro comparativo para determinar el monto de la contratación			Precios de bienes ofertados por Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC utilizados en el cuadro comparativo		
	Concepto / Cantidad / Unidad de medida	Precio Unitario S/	Total S/	Concepto / Cantidad / Unidad de medida	Precio Unitario S/	Total S/
1	Cable nh – 80 750 V 2.5 mm2 1087.00 metros	3,50	3 804,50	Cable nh – 80 750 V 2.5 mm2 1087.00 metros	3,50	3 804,50
2	Caja octagonal pvc -sel 80.00 unidades	4,50	360,00	Caja octagonal pvc –sel 80.00 unidades	4,50	360,00
3	Tablero de distribución de 12 polos 1.00 unidad	90,00	90,00	Tablero de distribución de 12 polos 1.00 unidad	90,00	90,00
4	Farola esférica e-35 vs/hm-70w 9.00 unidades	295,00	2 655,00	Farola esférica e-35 vs/hm-70w 9.00 unidades	295,00	2 655,00
5	Foco spot led 14w – luz fría 18.00 unidades	55,00	990,00	Foco spot led 14w – luz fría 18.00 unidades	55,00	990,00
6	Polea metálica de diámetro 3" * 1/2 " 3.00 unidades	125,00	375,00	Polea metálica de diámetro 3" * 1/2 " 3.00 unidades	125,00	375,00
7	Tubo Fo.Go. 3" * 1.88 mm 12.00 unidades	450,00	5 400,00	Tubo Fo.Go. 3" * 1.88 mm 12.00 unidades	450,00	5 400,00
8	Tubo Fo.Go. 4" * 1.88 mm 12.00 unidades	650,00	7 800,00	Tubo Fo.Go. 4" * 1.88 mm 12.00 unidades	650,00	7 800,00
9	Tubo Fo.Go. 2" * 1.88 mm 3.00 unidades	280,00	840,00	Tubo Fo.Go. 2" * 1.88 mm 3.00 unidades	280,00	840,00
TOTAL GENERAL			22 314,50	TOTAL GENERAL		22 314,50

[37] De acuerdo al inciso a) numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:
"Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco".

Solicitud de certificación de crédito presupuestario n.° CCMN: 001638	Valor referencial S/
Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en pasaje y plazuela Municipalidad Distrital de Mazán	22 314,50

Fuente : Solicitud emitida por la División de Estudios, Proyectos y Obras, consignados en comprobante de pago n.° 1224-2023-PI de 18 de julio de 2023.
Elaborado por : Comisión de Control

En relación a lo expuesto, se advierte, además, la certificación de crédito presupuestario n.° 000588 de 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 94)** con el sello, nombre y firma de Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística y con el sello y nombre del gerente de Planeamiento y Presupuesto por el importe de S/22 314,00 que también coincide con el resultado de la suma de los precios unitarios del bien ofertado por el cotizante Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC.

Luego de lo tramitado, Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, en la misma fecha 5 de julio de 2023 suscribió el informe n.° 039-2023-SGLP-ADM-MDM/JDT mediante el cual, solicitó a Martin Chinguel Chinguel, gerente de Administración y Finanzas, certificación presupuestal por S/153 663,65, importe que correspondió a lo ofertado por el proveedor Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC y que el citado servidor determinó como monto total de la contratación; sin embargo, solicitó subdividir la certificación presupuestal en 5 certificaciones de crédito presupuestario que no superaban las 8 UIT pero que sumados resultó el importe de S/153 663,65, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 11
Subdivisión de la certificación de crédito presupuestario en 5 ítems por montos que no superaron las 8 UIT

ITEM	SOLICITUD DE PEDIDO SIGA	FF/RB	META	CADENA FUNCIONAL	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	IMPORTE SIN IGV S/.
1	000190	5	0035	15.036.0074.0148.2594232.4000079	2.6. 2 3. 2 5	38,277.65
2	000191	5	0035	15.036.0074.0148.2594232.4000079	2.6. 2 3. 2 5	30,240.00
3	000192	5	0035	15.036.0074.0148.2594232.4000079	2.6. 2 3. 2 5	39,564.00
4	000193	5	0035	15.036.0074.0148.2594232.4000079	2.6. 2 3. 2 5	23,267.50
5	000194	5	0035	15.036.0074.0148.2594232.4000079	2.6. 2 3. 2 5	22,314.50
					TOTAL	153,663.65

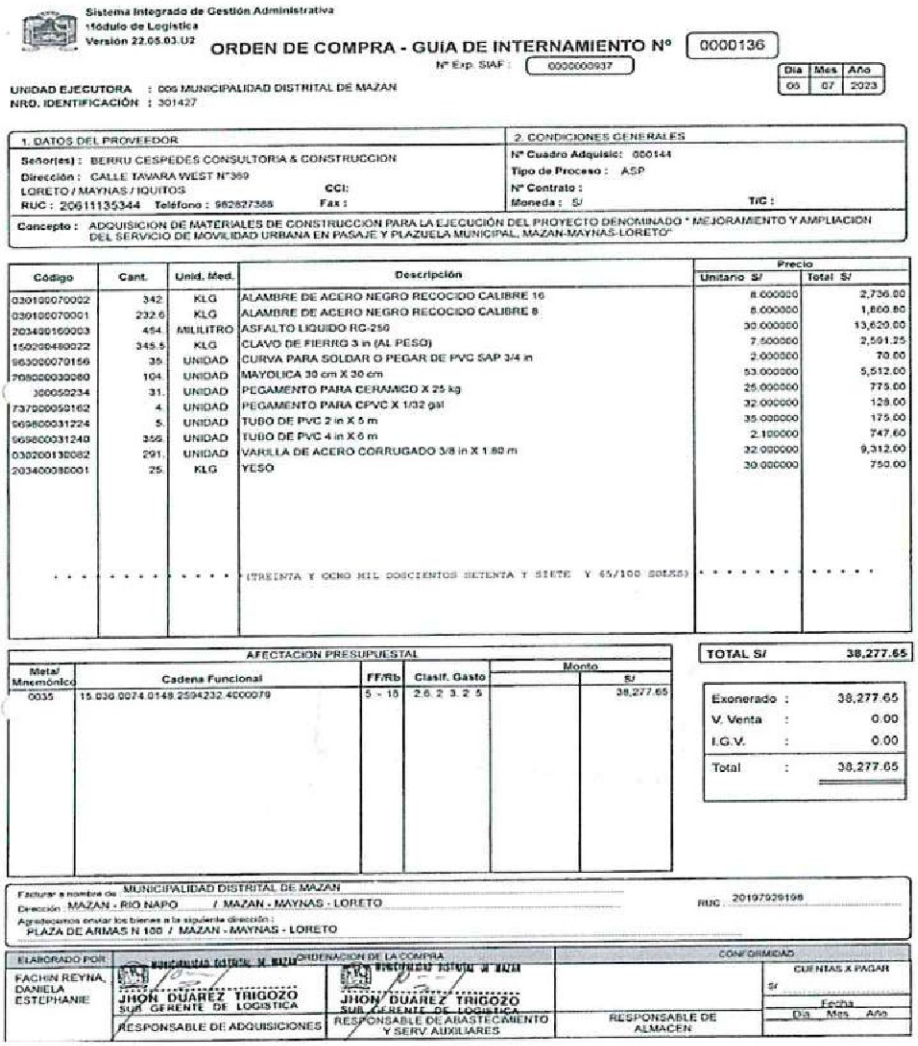
Fuente: informe n.° 039-2023-SGLP-ADM-MDM/JDT de 5 de julio de 2023, consignados en comprobante de pago n.° 1224-2023-PI de 18 de julio de 2023.

De acuerdo a la imagen precedente, el subgerente de Logística con conocimiento del gerente de Administración y Finanzas solicitó la certificación presupuestal por el importe de S/22 314,00 denominado "ítem 5" al subdividir la certificación presupuestaria en 5 certificaciones de acuerdo a los ítems 1, 2, 3 4 y 5 agrupando los bienes de acuerdo a los precios ofertados por el cotizante Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC, sin superar las 8 UIT (S/39 600,00) pero que sumados alcanzó el importe de S/153 663,65.

A continuación el gerente de Administración y Finanzas mediante oficio n.° 819-2023-GAF-MDM de igual fecha, 5 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 95)** solicitó al gerente de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/22 314,00 y este servidor mediante oficio n.° 037-2023-GPP/YJPG-MDM de 6 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 96)** comunicó al gerente de Administración y Finanzas el otorgamiento de certificación de disponibilidad presupuestal Nota n.° 0000000747 de 6 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 97)** por el antes referido importe y mediante proveído n.° 3647 de 6 de julio de 2023 lo derivó a la Subgerencia de Logística.

Sin embargo, simultáneamente al otorgamiento de la certificación presupuestal, Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, emitió la orden de compra n.° 0000139 de 6 de julio de 2023, consignando sello y firma como responsable de adquisiciones, abastecimiento y servicios auxiliares, y con los datos que se muestra en la imagen siguiente:

Imagen 12
Orden de compra para la adquisición de 9 bienes



Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.05.03.U2

ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 0000136
N° Exp. SIAF : 0000000937

Día	Mes	Año
06	07	2023

UNIDAD EJECUTORA : 005 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301427

1. DATOS DEL PROVEEDOR
Señor(es) : BERRU CESPEDES CONSULTORIA & CONSTRUCCION
Dirección : CALLE TAVARA WEST N°369
LORETO / MAYNAS / IQUITOS
RUC : 20611135344 Teléfono : 982827388 CCI: Fax :

2. CONDICIONES GENERALES
N° Cuadro Adquisic: 000144
Tipo de Proceso : ASP
N° Contrato :
Moneda : S/ T/C :

Concepto : ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE Y PLAZUELA MUNICIPAL, MAZAN-MAYNAS-LORETO"

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio Unitario S/	Precio Total S/
0301000070002	342	KLG	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16	8.000000	2,736.00
0301000070001	232.6	KLG	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8	8.000000	1,860.80
2034001000003	454	MILILITRO	ASFALTO LIQUIDO RC-250	30.000000	13,620.00
1502004480022	345.5	KLG	CLAVO DE FIERRO 3 in (AL PESO)	7.500000	2,591.25
9630000701S6	35	UNIDAD	CURVA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 3/4 in	2.000000	70.00
7050000030080	104	UNIDAD	MAYOLICA 30 cm X 30 cm	53.000000	5,512.00
300050234	31	UNIDAD	PEGAMENTO PARA CERAMICO X 25 kg	25.000000	775.00
7370000050162	4	UNIDAD	PEGAMENTO PARA CPVC X 1/32 gal	32.000000	128.00
9698000031224	5	UNIDAD	TUBO DE PVC 2 in X 5 m	35.000000	175.00
9698000031248	356	UNIDAD	TUBO DE PVC 4 in X 6 m	2.100000	747.60
0302001300B2	291	UNIDAD	VARILLA DE ACERO CORRUGADO 3/8 in X 1.80 m	32.000000	9,312.00
2034000080001	25	KLG	YESO	30.000000	750.00
			(TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 65/100 SOLES)		

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0035	15.030 0074.0149.2594232.4000079	5 - 18	2.6.2.3.2.5	38,277.65

TOTAL S/ 38,277.65

Exonerado	:	38,277.65
V. Venta	:	0.00
I.G.V.	:	0.00
Total	:	38,277.65

Facturar a nombre de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAN
Dirección: MAZAN - RIO NAPO / MAZAN - MAYNAS - LORETO RUC : 20197929196
Agradeceremos enviar los bienes a la siguiente dirección : PLAZA DE ARMAS N 105 / MAZAN - MAYNAS - LORETO

ELABORADO POR	ORDENACION DE LA COMPRA		CONFORMIDAD	
FACHIN REYNA, DANIELA ESTEPHANIE	JHON DUAREZ TRIGOZO SUB GERENTE DE LOGISTICA	JHON DUAREZ TRIGOZO SUB GERENTE DE LOGISTICA		CUENTAS X PAGAR S/ Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	RESPONSABLE DE ALMACEN	

Fuente: Comprobante de pago n.° 1224-2023-PI de 18 de julio de 2023.

De la imagen precedente se advierte que la orden de compra no contiene firma ni fecha de recepción del proveedor Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC, a efectos de generar el vínculo contractual con la entidad; además, se consignó que los bienes debían entregarse en calle Plaza de Armas S/N (Municipalidad Distrital Mazán – Plaza de Armas), Mazán, Maynas, lugar donde se encuentra ubicado el local municipal.

La citada orden de compra, consignó el sello y firma de Jhon Duarez Trigozo, subgerente de Logística, en su condición de responsable de adquisiciones, de abastecimiento y servicios auxiliares, y el sello y firma del responsable del área de almacén; aunado al hecho que en la misma fecha, el proveedor emitió la Guía de Remisión Electrónica n.° EG07-00000005 **(Apéndice n.° 98)** que indicó como punto de partida de inicio de traslado de los bienes la calle Távara West n.° 369, Iquitos el 6 de julio de 2023 y punto de llegada calle Plaza de Armas S/N (Municipalidad Distrital Mazán – Plaza de Armas), Mazán, Maynas, Loreto, documento que no contiene ningún sello, firma ni fecha, ni sello ni firma de recepción del jefe de almacén de la entidad; asimismo, el proveedor Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC, emitió factura electrónica n.° E001-9 en la misma fecha, 6 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 99)** con la descripción de un bien por el importe de S/22 314,00 con el sello y visto bueno de la subgerencia de Logística.

Es de precisar que Salomón Guerra Guerra, como residente de obra era responsable de ejecutar la obra, mas no así de recibir los bienes ni de otorgar conformidad a los bienes contratados por la entidad, función que le correspondía al jefe de almacén y al área usuaria, División de Estudios, Proyectos y Obras respectivamente; sin embargo mediante carta n.° 008-2023-SGG/RO/MDM de 7 de julio de 2023[38] **(Apéndice n.° 100)** dirigido a Leandrus Pezo Pinedo, supervisor de obra, comunicó la "Conformidad a la adquisición de los materiales de construcción 04" pese a que el responsable de otorgar conformidad a la entrega de los bienes en su condición de responsable del área usuaria era el citado Sherman Pic Tangoa Vargas, Jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras.

La "Conformidad de la adquisición de materiales de construcción 04° otorgada por el residente de obra y comunicada al supervisor de obra, fue puesta en conocimiento de Sherman Pic Tangoa Vargas, Jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras, responsable del área usuaria a través del informe n.° 008-2023-LPP/SO/MDM de 7 de julio de 2023[39] **(Apéndice n.° 101)** en esta misma fecha, a las 8:04 am presentó el informe n.° 035-2023-SGPO-SPTV-MDM **(Apéndice n.° 102)** a Jeison James Vela Ríos gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura comunicándole la conformidad a la adquisición de materiales de construcción 05 otorgada por el residente de obra de acuerdo al informe n.° 008-2023-LPP/SO/MDM al cual adjuntó la factura electrónica E001-5 emitida un día antes por el proveedor Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC.

Es de precisar que, en la misma fecha de los documentos antes citados, a horas 03:30 am, Jeison James Vela Ríos, gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante informe n.° 173-2023-GDUI-MDM/JJVR **(Apéndice n.° 103)** comunicó a Martín Chinguel Chinguel, gerente de Administración y Finanzas la *"Conformidad de adquisición de materiales de construcción"* consignando como referencia el informe del jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras y responsable del área usuaria, y el citado gerente de Administración y Finanzas, mediante proveído n.° 3693, en la misma fecha, 7 de julio de 2023 lo derivó a la subgerencia de Logística, quien a las 02:38 pm mediante informe n.° 099-2023-SGLP-ADM-MDM/JDT **(Apéndice n.° 104)** solicitó se tramite el pago por S/22 314,00 a favor del proveedor Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC, adjuntando con tal fin la factura n.° E001-5, la orden de compra n.° 0000139-2023 y demás documentos tramitados con este fin.

Finalmente, Martín Chinguel Chinguel, gerente de Administración y Finanzas a través del memorando n.° 2359-2023-GAF-MDM de fecha 24 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 105)** autorizó al subgerente de Tesorería y Rentas el giro a favor de Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC, y mediante comprobante de pago n.° 1224-2023-FCM de 2 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 106)** a favor de Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC se autorizó el pago emitiéndose la constancia de pago mediante transferencia electrónica por el monto de S/22 314,50. **(Apéndice n.° 107)**

3. De los 5 pagos efectuados al proveedor Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC por el importe total de S/153 663,65

En relación a lo expuesto se detalla a continuación los 5 pagos efectuados al proveedor Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC por el importe total de S/153 663,65:

[38] Documento sin sello, firma ni fecha de recepción del supervisor de la obra.
[39] Documento sin sello, firma ni fecha de recepción del del jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras.

Cuadro n.° 18
Pagos efectuados al proveedor Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC

N°	Comprobante de pago N°	Fecha	Transferencia Electrónica N°	Fecha	Monto S/
1	1096-2023-PI	18/07/2023	081-23000910	20/07/2023	38 277,65
2	1098-2023-PI	18/07/2023	081-23000912	20/07/2023	30 240,00
3	1097-2023-PI	18/07/2023	081-23000911	20/07/2023	39 564,00
4	1088-2023-PI	18/07/2023	081-23000902	20/07/2023	23 267,50
5	1224-2023-PI	02/08/2023	081-23001022	03/08/2023	22 314,50

Fuente : Constancias de transferencia electrónica n.os 081-23000910, 081-23000912, 081-23000911 y 081-23000902 de 20 de julio de 2023 y constancia de transferencia electrónica n.° 081-23001022 de 3 de agosto de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

Las situaciones expuestas, inobservaron el cumplimiento de la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 13 de marzo de 2019.**

Artículo 2°- Principios que rigen las contrataciones
Las contrataciones del Estado, se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación
(...)

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adaptación de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.
(...)

c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fi n de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.
(...)

e) Competencia. - los procesos de contratación incluyen el libre acceso y participación de proveedores en el proceso de contratación efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la competencia.
(...)

Artículo 16°- Requerimiento
16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Artículo 26.
"(...)
26.2 La ficha técnica debe ser utilizada, incluso en aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación.

- **Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019.**

 "Artículo 29.- Requerimiento
 29.1 Las especificaciones técnicas (...) contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación (...).

 29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica (...).

 29.10 Antes de formular el requerimiento, el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, verifica su necesidad (...).

- **Resolución Jefatural n.° 025-2017-PERÚ COMPRAS, publicado el 22 de marzo de 2017.**
 (...)
 ***"Artículo Primero.** – Modificar veintiún (21) Fichas Técnicas del Rubro Componentes y Suministros de Construcciones, Estructuras y Obras del Listado de Bienes y Servicios Comunes – LBSC, conforme al Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, según el siguiente detalle:*

 "(...)

 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN
 Denominación del bien : ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC – 250 (CURADO MEDIO GRADO MC – 250)
 Denominación técnica : ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC – 250 (CURADO MEDIO GRADO MC – 250)
 Unidad de medida : Galón
 Descripción general : Son materiales asfalticos de consistencia blanda o fluida.

- **Resolución Jefatural n.° 032-2022-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, publicado el 27 de abril de 2022.**
 (...)
 ***"Artículo Primero.** – Modificar veintiocho (28) Fichas Técnicas del rubro Componentes y suministros de construcciones, estructuras y obras del Listado de Bienes y Servicios Comunes – LBSC, de acuerdo al contenido del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, según el siguiente detalle:*

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN
(...)		
19	CEMENTO PÓRTLAND TIPO I	8
(...)		

- **Resolución Jefatural n.° 060-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, publicado el 15 de Mayo de 2023.**
 (...)
 ***"Artículo Primero.** – Modificar veintiún (21) Fichas Técnicas del rubro Componentes y suministros de construcciones, estructuras y obras del Listado de Bienes y Servicios Comunes – LBSC, de acuerdo al contenido del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, según el siguiente detalle:*

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN
(...)		
10	BARRA PARA CONSTRUCCIÓN 1/2" - GRADO 60	08
(...)		
13	BARRA PARA CONSTRUCCIÓN 3/8" - GRADO 60	08
(...)		

Los hechos expuestos, afectaron a la finalidad de las contrataciones del Estado, puesto que se requirieron bienes, que se encontraban incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes, no habiéndose considerado las especificaciones establecidas en las Fichas Técnicas aprobadas por Perú Compras; aunado al hecho que no se precisaron los requisitos del plazo, la forma y el lugar de entrega de los bienes; asimismo, se afectó al correcto funcionamiento de la administración pública, toda vez que se tramitó la adquisición de bienes con indagación de mercado que utilizaron solicitudes de cotización sin firmas, sellos ni fecha de recepción del cotizante y ofertas sin firma, sello ni fecha de recepción de la Subgerencia de Logística, que determinó el valor referencia de 34 tipos de bienes en S/153 663,65 con cotizaciones de proveedores cuyas actividades económicas principales y secundarias correspondian a rubros diferentes al objeto de la contratación; así como, se tramitaron 4 contrataciones de bienes sin contar con requerimientos, solicitudes de cotizaciones, cotizaciones ni cuadro comparativos para determinar el valor de la contratación; además, recibieron bienes sin haberse generado previamente el vínculo contractual con el proveedor, al no contar ninguna de las 5 órdenes de compras, con firma ni fecha de recepción del proveedor, además, que el otorgamiento de conformidad fue otorgada por persona distinta al responsable del área a usuaria.

Los hechos se originaron por el accionar del gerente de Administración y Finanzas, quien pese a ser responsable de planificar, organizar y supervisar las actividades de logística en concordancia con las normas técnicas y legales vigentes y de velar por el uso racional de los recursos económicos y financieros de la institución, dispuso al subgerente de Logística continuar con el trámite de la contratación para la adquisición de 34 bienes sin advertir que los bienes solicitados no precisaban las características técnicas esenciales previstas en las fichas técnicas de bienes comunes y requisitos funcionales para cumplir la finalidad pública de la contratación. De igual manera, no obstante que el subgerente de Logística determinó que la contratación alcanzó el monto de S/153 663,65, el citado servidor subdividió la certificación presupuestaria en 5 certificaciones presupuestales para efectuar 5 contrataciones por montos que no superaban las 8 UIT, pero que sumados resultó el importe de S/153 663,65. En igual sentido, autorizó los pagos a favor del proveedor, pese a que la entrega de los bienes no contaba con documentos de recepción y la conformidad fue otorgada por el residente de obra, función que le correspondía al jefe de almacén y a la División de Estudios, Proyectos y Obras respectivamente; no obstante, ello, autorizó los 5 pagos a favor del proveedor por un monto total de S/153 663,65.

Asimismo, por el accionar del gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, quien pese a ser responsable de planificar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades de estudio, proyectos y obras de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas vigentes, no advirtió que la solicitud para la adquisición de 34 tipos de bienes, tramitado por el Jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras, no precisaba las especificaciones técnicas establecidas en los documentos estándar prevista en las fichas técnicas de bienes comunes aprobadas por PERU COMPRAS y las condiciones de ejecución de la prestación, lugar y plazo de ejecución, penalidades y forma de pago, continúo con el trámite presentando el requerimiento al gerente de Administración y Finanzas; así como, no advirtió que las 5 conformidades otorgada por el residente de obra, para la adquisición de bienes, debía ser otorgada por el Jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras.

De igual manera, por el subgerente de Logística, quien pese a ser responsable de las adquisiciones aplicando las normas de contrataciones, no obstante que el requerimiento del área usuaria para la adquisición de 34 tipos de bienes no consideró las especificaciones técnicas establecidas en los documentos estándar prevista en las fichas técnicas de bienes comunes aprobadas por PERÚ COMPRAS y las condiciones de ejecución de la prestación, lugar y plazo de ejecución, penalidades y forma de pago, continuo con el trámite para la indagación de mercado utilizando solicitudes de cotización sin firmas, sellos ni fecha de recepción del cotizante y ofertas sin firma, sello ni fecha de recepción de la Subgerencia de Logística y determinó el valor de 34 tipos de bienes en S/153 663,65 con cotizaciones de proveedores cuyas actividades económicas principales y secundarias correspondían a rubros diferentes al objeto de la contratación; aunado al hecho que no obstante haber determinado el monto de la contratación en S/153 663,65, solicitó subdividir la certificación presupuestaria en 5 certificaciones presupuestales para efectuar 5 contrataciones por montos que no superaban las 8 UIT, pero que sumados resultó el importe de S/153 663,65. De igual manera, autorizó 5 pagos a favor del proveedor por un monto total de S/153 663,65 pese a que los bienes no contaban con documentos de recepción y la

conformidad fue otorgada por el residente de obra, función que correspondía al jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras.

De igual manera, el jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras, quien pese a ser responsable de preparar el análisis evaluativo de estudios técnicos y de elaborar los proyectos, expedientes técnicos y estudios de obra, en su condición de responsable del área usuaria elaboró y presentó una solicitud para la adquisición de 34 tipos de bienes sin considerar las características técnicas que se encontraban definidas en fichas técnicas del Listado de Bienes y Servicios Comunes aprobadas por PERÚ COMPRAS; al igual que no consideró las condiciones de ejecución de la prestación, lugar y plazo de ejecución, penalidades y forma de pago; asimismo, no tomo medida alguna respecto al hecho que el residente de obra otorgó en 5 oportunidades la conformidad a la entrega de los bienes, pese a que en su condición de área usuaria, era el responsable de otorgar conformidad a la entrega de los bienes; aunado al hecho que tramitó 5 pagos a favor del proveedor por un monto total de S/153 663,65 pese a que los bienes no contaban con documentos de recepción y la conformidad fue otorgada por el residente de obra, función que correspondía al jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos que presentaron sus comentarios o aclaraciones documentados, se presentan en el **Apéndice n.° 108** del Informe de Control Específico.

De las personas comprendidas en los hechos, los señores Martin Chinguel Chinguel, Jeison James Vela Ríos y Jhon Duarez Trigozo no remitieron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y las cédulas de notificación electrónica, así como sus cargos de notificación forman parte del **Apéndice n.° 108** del Informe de Control Específico.

Es de precisar que a pesar de que tres (3) personas comprendidas en los hechos no presentaron sus aclaraciones y comentarios, la Comisión de Control realizó la evaluación integral de su participación, situación que no enerva su responsabilidad al haberse evidenciado su participación en los hechos.

1. **Martin Chinguel Chinguel**, identificado con DNI n.° [redacted], gerente de Administración y Finanzas, durante el periodo de 27 de marzo de 2023 al 31 de julio de 2023, designado con memorando n.° 093-2023-ALC-MDM de 27 de marzo de 2023 (**Apéndice n.° 109**), y culminada su designación con memorando n.° 147-2023-ALC-MDM de 31 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 110**) se comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación n.° 00000003-2024-CG/0438-02-006 de 26 de noviembre de 2024, notificado a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – eCasilla CGR n.° 10119209 con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2024-CG/0438-02-006 de 26 de noviembre de 2024 y Cargo de Notificación de 26 de noviembre de 2024, no presentó sus comentarios; no obstante, no desvirtúa su participación por los siguientes hechos:

 En su condición de **gerente de Administración y Finanzas**, pese a ser responsable de planificar, organizar y supervisar las actividades de logística en concordancia con las normas técnicas y legales vigentes y de velar por el uso racional de los recursos económicos y financieros de la institución, dispuso al subgerente de Logística continuar con el trámite de la contratación para la adquisición de 34 tipos de bienes pese a que no precisaban las especificaciones técnicas establecidas en los documentos estándar prevista en las fichas técnicas de bienes comunes aprobadas por PERU COMPRAS y las condiciones de ejecución de la prestación, lugar y plazo de ejecución, penalidades y forma de pago. De igual manera, no obstante que el subgerente de Logística determinó que la contratación alcanzó el monto de S/153 663,65, subdividió la

certificación presupuestaria en 5 certificaciones presupuestales para efectuar 5 contrataciones por montos que no superaban las 8 UIT, pero que sumados resultó el importe de S/153 663,65. En igual sentido, autorizó los pagos a favor del proveedor, pese a que los bienes no contaban con documentos de recepción y la conformidad fue otorgada por el residente de obra, función que le correspondía a la División de Estudios, Proyectos y Obras; no obstante, ello, autorizó los 5 pagos a favor del proveedor por un monto total de S/153 663,65.

Es así que, las situaciones expuestas incumplen lo establecido en el literal e. del artículo 2°, numeral 16.1 del artículo 16° y el numeral 26.2 del artículo 26 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, referido al principio de transparencia, del requerimiento del área usuaria; asimismo, el uso de las fichas técnicas incluso en contrataciones de régimen legal diferente; así como, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, referido a las especificaciones técnicas que contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación.

Incumplió la función prevista para el cargo de gerente de Administración y Finanzas, conforme al literal a) de las funciones específicas del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Mazan, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 07-2015-A-MDM de 15 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 111)**, que establece: *"Organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con el uso de los recursos económicos, financieros (...) logísticos de bienes (...)"*; así como, el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mazan, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 07-2015-A-MDM de 15 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 112)** que establece como función específica *"Planificar, organizar y supervisar las actividades de (...) logística (...) en concordancia con las normas técnicas y legales vigentes"*; de igual manera, *"Realizar las adquisiciones, el almacenamiento, distribución y control de los materiales requeridos (...)"*.

Por lo que, como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones descrita en los párrafos precedentes relacionado al señor **Martin Chinguel Chinguel**, en su condición de gerente de Administración y Finanzas, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

2. **Jeison James Vela Rios**, identificado con DNI n.° [redacted], gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, durante el periodo de 2 de mayo de 2023 al 31 de julio de 2023, designado con memorando n.° 102-2023-ALC-MDM de 2 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 113**), y culminada su designación con memorando n.° 162-2023-ALC-MDM de 31 de julio de 2023 (**Apéndice n.° 114**), se comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación n.° 00000007-2024-CG/0438-02-006 de 3 de diciembre de 2024, notificado a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – eCasilla CGR n.° 70234252 con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000007-2024-CG/0438-02-006 de 3 de diciembre de 2024 y Cargo de Notificación de 3 de diciembre de 2024, no presentó sus comentarios; no obstante, no desvirtúa su participación por los siguientes hechos:

En su condición de **Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura**, quien pese a ser responsable de planificar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades de estudio, proyectos y obras de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas vigentes, tramitó ante el gerente de Administración y Finanzas la solicitud para la adquisición de 34 tipos de bienes, presentado por el subgerente de Estudios, Proyectos y Obras, pese a que no precisaba las especificaciones técnicas establecidas en los documentos estándar prevista en las fichas técnicas de bienes comunes aprobadas por PERU COMPRAS y las condiciones de ejecución de la prestación, lugar y plazo de ejecución, penalidades y forma de pago, además, no observó las 5 conformidades otorgada por el residente de obra, para la adquisición de bienes, cuando debió ser otorgada por el subgerente de Estudios, Proyectos y Obras.

Es así que, las situaciones expuestas incumplen lo establecido en los literales a y c del artículo 2°, numeral 16.1 del artículo 16° y el numeral 26.2 del artículo 26 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, referido a los principios de libertad de concurrencia y transparencia, del requerimiento del área usuaria, así como, el uso de las fichas técnicas incluso en contrataciones de régimen legal diferente; al igual, que los numerales 29.1, 29.8, 29.10 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, referidos a las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, así como, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento y antes de formular el requerimiento el área usuaria coordina con el órgano encargado de las contrataciones.

De igual manera, la Resolución Jefatural n.° 025-2017-PERÚ COMPRAS de 22 de marzo de 2017 que aprobó la ficha técnica con las características generales técnicas del asfalto líquido RC 250 versión 02; así como, la Resolución Jefatural n.° 000032-2022-PERÚ COMPRAS de 27 de abril de 2022 que aprobó la ficha técnica con las características generales técnicas del cemento portland I versión 8; así como, la Resolución Jefatural n.° 000060-2022-PERÚ COMPRAS de 15 de mayo de 2023 que aprobó la ficha técnica con las características generales técnicas de barra de construcción de 3/8 y de ½ versión 08.

Incumplió la función prevista para el cargo de **gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura**, conforme a las funciones específicas y el numeral 3. y 12. del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Mazan, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 07-2015-A-MDM de 15 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 111)** que establece: *"También programa y ejecuta obras públicas por administración directa en concordancia con el Reglamento Nacional de Construcciones, Plan Director y con las disposiciones sobre ornato, vías públicas (...)"; "Inspeccionar y evaluar el desarrollo de los proyectos y obras emitiendo informes técnicos correspondientes" y "Realizar los estudios de inversión referidos a obras de infraestructura urbana, en beneficio de la comunidad"*

Asimismo, el artículo 55 y numerales 1, 2 y 6 del artículo 56 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mazan, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 07-2015-A-MDM de 15 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 112)** que establece *"Es el órgano de línea encargada de planificar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades de estudios, proyectos y obras (...) "; "Ejecutar, supervisar y evaluar las obras programadas por la Municipalidad, en concordancia con el presupuesto institucional"; "Formular el planeamiento de infraestructura urbana, en materia de obras públicas, privadas y ornato" y "Realizar los estudios de inversión referidos a obras de infraestructura urbana en beneficio de la comunidad".*

Por lo que, como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones descrita en los párrafos precedentes relacionado al señor **Jeison James Vela Ríos**, en su condición de gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

3. **Jhon Duarez Trigozo**, identificado con DNI n.° [redacted], subgerente de Logística, durante el periodo de 28 de junio de 2023 al 31 de julio de 2023, designado con memorando n.° 132-2023-ALC-MDM de 28 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 115)**, y culminada su designación con Resolución de Alcaldía n.° 174-2023-ALC-MDM de 2 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 116)** se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación n.° 00000004-2024-CG/0438-02-006 de 26 de noviembre de 2024, notificado a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – eCasilla CGR n.° 42979923 con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2024-CG/0438-02-006 de 26 de noviembre de 2024 y Cargo de Notificación de 26 de noviembre de 2024, no presentó sus comentarios; no obstante, no desvirtúa su participación por los siguientes hechos:

En su condición de **subgerente de Logística**, quien pese a ser responsable de las adquisiciones aplicando las normas de contrataciones, no obstante que el requerimiento del área usuaria para la adquisición de 34 tipos de bienes no consideró las especificaciones técnicas establecidas en los documentos estándar

prevista en las fichas técnicas de bienes comunes aprobadas por PERU COMPRAS y las condiciones de ejecución de la prestación, lugar y plazo de ejecución, penalidades y forma de pago continuo con el trámite para la indagación de mercado, utilizando solicitudes de cotización sin firmas, sellos ni fecha de recepción el cotizante y ofertas sin firma, sello ni fecha de recepción de la Subgerencia de Logística y determinó el valor de 34 tipos de bienes en S/153 663,65 con cotizaciones de proveedores cuyas actividades económicas principales y secundarias correspondían a rubros diferentes al objeto de la contratación.

Asimismo, pese a que la contratación de los bienes alcanzó el monto de S/153 663,65, el citado servidor subdividió la certificación presupuestaria en 5 certificaciones presupuestales para efectuar 5 contrataciones por montos que no superaban las 8 UIT, pero que sumados resultó el importe de S/153 663,65. En igual sentido, autorizó los pagos a favor del proveedor, pese a que los bienes no contaba con documentos de recepción y la conformidad fue otorgada por el residente de obra, función que le correspondía al jefe de almacén y a la División de Estudios, Proyectos y Obras respectivamente; no obstante, ello, autorizó los 5 pagos a favor del proveedor por un monto total de S/153 663,65.

Es así que, las situaciones expuestas incumplen lo establecido en los literales a, c y e del artículo 2°, numeral 16.1 del artículo 16° y el numeral 26.1 del artículo 26 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, referido a los principios de libertad de concurrencia, transparencia y competencia, del requerimiento del área usuaria, así como, el uso de las fichas técnicas incluso en contrataciones de régimen legal diferente; al igual, que los numerales 29.1, 29.8, 29.10 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, referidos a las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, así como, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento y antes de formular el requerimiento el área usuaria coordina con el órgano encargado de las contrataciones.

De igual manera, la Resolución Jefatural n.° 025-2017-PERÚ COMPRAS de 22 de marzo de 2017 que aprobó la ficha técnica con las características generales técnicas del asfalto líquido RC 250 versión 02; así como, la Resolución Jefatural n.° 000032-2022-PERÚ COMPRAS de 27 de abril de 2022 que aprobó la ficha técnica con las características generales técnicas del cemento portland I versión 8; así como, la Resolución Jefatural n.° 000060-2022-PERÚ COMPRAS de 15 de mayo de 2023 que aprobó la ficha técnica con las características generales técnicas de barra de construcción de 3/8 y de ½ versión 08.

Incumplió la función prevista para el cargo de **subgerente de Logística**, conforme al objetivo, numeral 2, 9, 16 y 21 de las funciones específicas del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Mazan, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 07-2015-A-MDM de 15 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 111)** que establece: *"Programar, coordinar, ejecutar y controlar los procesos técnicos, administrativos y jurídicos del Sistema de Abastecimiento, realizando las actividades de adquisición, almacenamiento, inventario y otras que contemplan el consejo superior de contrataciones y adquisiciones" y el proceso de adquisiciones de bienes (...)"; "Efectuar las adquisiciones aplicando las normas que señala el consucode", "Coordina y dirige las adquisiciones de bienes y servicios, la atención logística (...)", "Evaluar las cotizaciones, órdenes de compra y servicios de conformidad a lo requerido por el usuario" y "Aplicar la normatividad relacionada a los procesos técnicos de su competencia";* en igual sentido, el numeral 1 del artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mazan, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 07-2015-A-MDM de 15 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 112)** que establece como función específica *"Dirigir, ejecutar y controlar el abastecimiento e bienes y servicios (...) de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (...)"*

Por lo que, como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones descrita en los párrafos precedentes relacionado al señor **Jhon Duarez Trigozo**, en su condición de subgerente de Logística, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

4. **Sherman Pic Tangoa Vargas**, identificado con DNI n.° [redacted], jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras, durante el periodo de 2 de junio de 2023 hasta la fecha, designado con memorando n.° 118-2023-ALC-MDM de 2 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 117**), se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación n.° 00000006-2024-CG/0438-02-006 de 26 de noviembre de 2024, notificado a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas – eCasilla CGR n.° 45826040 con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2024-CG/0438-02-006 de 26 de noviembre de 2024 y Cargo de Notificación de 26 de noviembre de 2024, presentó sus comentarios mediante Informe n.° 031-2024-SGEPO-SPTV/MDM de 2 de diciembre de 2024 en 50 (cincuenta) folios en copias simples **(Apéndice n.° 108)** no obstante, no desvirtúa su participación por los siguientes hechos:

En su condición de **Jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras**, área usuaria, responsable de preparar el análisis evaluativo de estudios técnicos y de elaborar los proyectos, expedientes técnicos y estudios de obra elaboró y presentó una solicitud para la adquisición de 34 tipos de bienes sin considerar las características técnicas que se encontraban definidas en fichas técnicas del Listado de Bienes y Servicios Comunes aprobadas por PERU COMPRAS; al igual que no consideró las condiciones de ejecución de la prestación, lugar y plazo de ejecución, penalidades y forma de pago; asimismo, no tomo medida alguna respecto al hecho que el residente de obra otorgó en 5 oportunidades la conformidad a la entrega de los bienes, pese a que en su condición de área usuaria, era el responsable de otorgar conformidad a la entrega de los bienes; aunado al hecho que tramitó 5 pagos a favor del proveedor por un monto total de S/153 663,65 pese a que los bienes no contaban con documentos de recepción y la conformidad fue otorgada por el residente de obra, función que correspondía al jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras.

Es así que, las situaciones expuestas incumplen lo establecido en los literales a, c y e del artículo 2°, numeral 16.1 del artículo 16° y el numeral 26.1 del artículo 26 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, referido a los principios de libertad de concurrencia, transparencia y competencia, del requerimiento del área usuaria, así como, el uso de las fichas técnicas incluso en contrataciones de régimen legal diferente; al igual, que los numerales 29.1, 29.8, 29.10 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, referidos a las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, así como, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento y antes de formular el requerimiento el área usuaria coordina con el órgano encargado de las contrataciones.

De igual manera, la Resolución Jefatural n.° 025-2017-PERÚ COMPRAS de 22 de marzo de 2017 que aprobó la ficha técnica con las características generales técnicas del asfalto líquido RC 250 versión 02; así como, la Resolución Jefatural n.° 000032-2022-PERÚ COMPRAS de 27 de abril de 2022 que aprobó la ficha técnica con las características generales técnicas del cemento portland I versión 8; así como, la Resolución Jefatural n.° 000060-2022-PERÚ COMPRAS de 15 de mayo de 2023 que aprobó la ficha técnica con las características generales técnicas de barra de construcción de 3/8 y de ½ versión 08.

Incumplió la función prevista para el cargo de **jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras**, conforme al objetivo, funciones específicas, numerales 1 y 3 del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Mazan, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 07-2015-A-MDM de 15 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 111)** que establece: *"Conducir las actividades de estudios y proyectos de obras públicas que ejecuta la municipalidad por administración directa, por contrata y/o convenio en concordancia con el Reglamento Nacional de Construcciones, Plan Director y otras disposiciones legales y administrativas sobre el particular"; "Es el encargado de realizar estudios, proyectos y obras en el ámbito urbano y rural (...)"; "Elaborar proyectos, expedientes técnicos y estudio de obras"; "Programar estudios y proyectos en el ámbito urbano marginal y rural en materia de infraestructura básica";*

En igual sentido, el numeral 1 y 2 del artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mazan, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 07-2015-A-MDM de 15 de abril de 2015 **(Apéndice n.° 112)** que establece como función específica: *"Realizar estudios y proyectos en el*

ámbito urbano marginal y rural en materia de infraestructura básica" y "Elabora los proyectos, expedientes técnicos y estudios de obra".

Por lo que, como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones descrita en los párrafos precedentes relacionado al señor **Sherman Pic Tangoa Vargas**, en su condición de jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras y responsable del área usuaria, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Se consigna el párrafo siguiente, según el número de la Irregularidad y el tipo de la presunta responsabilidad identificada:

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional, no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Entidad requirió bienes, sin considerar especificaciones técnicas establecidas en los documentos estándar prevista en las fichas técnicas de bienes comunes aprobadas por Perú Compras; además, cotizó y determinó el valor de la contratación, con ofertas de proveedores con actividades económicas diferentes y sin contar con requerimientos ni cotizaciones; igualmente, adquirió bienes de un único proveedor, de forma continua y con un mismo objeto, mediante 5 contrataciones por montos menores a 8 UIT, así como, la conformidad no fue otorgada por el área usuaria; lo que generó pagos por un monto total de S/153 663,65 y afectó la finalidad de las contrataciones del estado y el correcto funcionamiento de la administración pública", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Mazán, se formula la conclusión siguiente:

De la revisión a la documentación que sustentan los pagos realizados por la Municipalidad Distrital de Mazán, para la adquisición de materiales de construcción para la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en pasaje y plazuela Municipal del Distrito de Mazán, de la provincia de Maynas del Departamento de Loreto, CUI n.° 2594232", se ha evidenciado que entre los meses de junio a agosto de 2023, la entidad requirió la adquisición de bienes, sin considerar las especificaciones técnicas establecidas en los documentos estándar prevista en las fichas técnicas de bienes comunes aprobadas por Perú Compras, cotizaron y determinaron el valor de la contratación con ofertas de proveedores con actividades económicas diferentes y en otros, se gestionaron las adquisiciones sin contar con requerimientos ni cotizaciones; asimismo, se adquirieron bienes a un único proveedor, de forma continua y con un mismo objeto, mediante 5 contrataciones con montos menores a 8 UIT, además, la conformidad de los bienes fue otorgada por persona distinta al responsable del área a usuaria, por un importe total de S/153 663,65.

Los hechos descritos inobservaron lo establecido en los literales a, c y e del artículo 2°, numeral 16.1 del artículo 16° y el numeral 26.1 del artículo 26 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, referido a los principios de libertad de concurrencia, transparencia y competencia, del requerimiento del área usuaria, así como, el uso de las fichas técnicas incluso en contrataciones de régimen legal diferente; al igual, que los numerales 29.1, 29.8, 29.10 del artículo 29° del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, referidos a las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, así como, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento y antes de formular el requerimiento el área usuaria coordina con el órgano encargado de las contrataciones.

Los hechos expuestos, afectaron a la finalidad de las contrataciones del Estado, puesto que se requirió bienes, incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes sin considerar las especificaciones establecidas en las Fichas Técnicas aprobadas por Perú Compras; aunado al hecho que no se precisó los requisitos del plazo, la forma y el lugar de entrega de los bienes; asimismo, se afectó al correcto funcionamiento de la administración pública, toda vez que se tramitó la adquisición de bienes con indagación de mercado que utilizó solicitudes de cotización sin firmas, sellos ni fecha de recepción del cotizante y ofertas sin firma, sello ni fecha de recepción de la Subgerencia de Logística que determinó el valor de 34 tipos de bienes en S/153 663,65 con cotizaciones de proveedores cuyas actividades económicas principales y secundarias correspondían a rubros diferentes al objeto de la contratación; así como, se tramitaron 4 contrataciones de bienes sin contar con requerimientos, solicitudes de cotizaciones, cotizaciones ni cuadro comparativos para determinar el valor de la contratación; además, recibieron bienes sin haber generado previamente el vínculo contractual con el proveedor al no contar ninguna de las 5 órdenes de compra firma ni fecha de recepción del proveedor, además, que el otorgamiento de conformidad fue otorgada por persona distinta al responsable del área a usuaria.

Los hechos se originaron por el accionar del gerente de Administración y Finanzas, quien pese a ser responsable de planificar, organizar y supervisar las actividades de logística en concordancia con las normas técnicas y legales vigentes y de velar por el uso racional de los recursos económicos y financieros de la institución, dispuso al subgerente de Logística continuar con el trámite de la contratación para la adquisición de 34 bienes sin advertir que los bienes solicitados no precisaban las características técnicas esenciales previstas en las fichas técnicas de bienes comunes y requisitos funcionales para cumplir la finalidad pública de la contratación. De igual manera, no obstante que el subgerente de Logística determinó que la contratación alcanzó el monto de S/153 663,65, el citado servidor subdividió la certificación presupuestaria en 5 certificaciones presupuestales para efectuar 5 contrataciones por montos que no superaban las 8 UIT, pero que sumados resultó el importe de S/153 663,65. En igual sentido, autorizó los pagos a favor del proveedor, pese a que la entrega de los bienes no contaba con documentos de recepción y la conformidad fue otorgada por el residente de obra, función que le correspondía al jefe de almacén y a la División de Estudios, Proyectos y Obras respectivamente; no obstante, ello, autorizó los 5 pagos a favor del proveedor por un monto total de S/153 663,65.

Asimismo, por el accionar del gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, quien pese a ser responsable de planificar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades de estudio, proyectos y obras de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas vigentes, no advirtió que la solicitud para la adquisición de 34 tipos de bienes, tramitado por el Jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras, no precisaba las especificaciones técnicas establecidas en los documentos estándar prevista en las fichas técnicas de bienes comunes aprobadas por PERU COMPRAS y las condiciones de ejecución de la prestación, lugar y plazo de ejecución, penalidades y forma de pago, continúo con el trámite presentando el requerimiento al gerente de Administración y Finanzas; así como, no advirtió que las 5 conformidades otorgada por el residente de obra, para la adquisición de bienes, debía ser otorgada por el Jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras.

De igual manera, por el subgerente de Logística, quien pese a ser responsable de las adquisiciones aplicando las normas de contrataciones, no obstante que el requerimiento del área usuaria para la adquisición de 34 tipos de bienes no consideró las especificaciones técnicas establecidas en los documentos estándar prevista en las fichas técnicas de bienes comunes aprobadas por PERÚ COMPRAS y las condiciones de ejecución de la prestación, lugar y plazo de ejecución, penalidades y forma de pago, continuo con el trámite para la indagación de mercado utilizando solicitudes de cotización sin firmas, sellos ni fecha de recepción del cotizante y ofertas sin firma, sello ni fecha de recepción de la Subgerencia de Logística y determinó el valor de 34 tipos de bienes en S/153 663,65 con cotizaciones de proveedores cuyas actividades económicas

principales y secundarias correspondían a rubros diferentes al objeto de la contratación; aunado al hecho que no obstante haber determinado el monto de la contratación en S/153 663,65, solicitó subdividir la certificación presupuestaria en 5 certificaciones presupuestales para efectuar 5 contrataciones por montos que no superaban las 8 UIT, pero que sumados resultó el importe de S/153 663,65. De igual manera, autorizó 5 pagos a favor del proveedor por un monto total de S/153 663,65 pese a que los bienes no contaban con documentos de recepción y la conformidad fue otorgada por el residente de obra, función que correspondía al jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras.

De igual manera, el jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras, quien pese a ser responsable de preparar el análisis evaluativo de estudios técnicos y de elaborar los proyectos, expedientes técnicos y estudios de obra, en su condición de responsable del área usuaria elaboró y presentó una solicitud para la adquisición de 34 tipos de bienes sin considerar las características técnicas que se encontraban definidas en fichas técnicas del Listado de Bienes y Servicios Comunes aprobadas por PERÚ COMPRAS; al igual que no consideró las condiciones de ejecución de la prestación, lugar y plazo de ejecución, penalidades y forma de pago; asimismo, no tomo medida alguna respecto al hecho que el residente de obra otorgó en 5 oportunidades la conformidad a la entrega de los bienes, pese a que en su condición de área usuaria, era el responsable de otorgar conformidad a la entrega de los bienes; aunado al hecho que tramitó 5 pagos a favor del proveedor por un monto total de S/153 663,65 pese a que los bienes no contaban con documentos de recepción y la conformidad fue otorgada por el residente de obra, función que correspondía al jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al alcalde de la Municipalidad Distrital de Mazán:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Mazán comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
 (Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 136-2023-ALC-MDM de 13 de junio de 2023 que aprobó el expediente técnico. para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de movilidad urbana en pasaje y plazuela Municipal Distrito de Mazán de la Provincia de Maynas del Departamento de Loreto con CUI n.° 2594232".

Apéndice n.° 4: Fotocopia autenticada del oficio n.° 016-2023- SGEPO-MDM/SPTV de 28 de junio de 2023, solicitud de adquisición de bienes presentado por el jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras.

Apéndice n.° 5: Fotocopia autenticada del Presupuesto Analítico del expediente técnico aprobado.

Apéndice n.° 6: Fotocopia autenticada del oficio n.° 023-2023-GDUI-MDM/JJRV de 28 de junio de 2023, requerimiento de bienes presentado por el gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura al gerente de Administración y Finanzas.

Apéndice n.° 7: Fotocopia autenticada de la carta múltiple n.° 035-B-2023-SGLP-MDM/JDT de 28 de junio de 2023, solicitud de cotización dirigida a N&N Constructora Palmera SAC.

Apéndice n.° 8: Fotocopia autenticada de la carta n.° 02-2023-NYN/MDM de 29 de junio de 2023, cotización presentada por N&N Constructora Palmera SAC.

Apéndice n.° 9: Fotocopia autenticada de la carta múltiple n.° 035-A-2023-SGLP-MDM/JDT de 28 de junio de 2023, solicitud de cotización dirigida a Bladimir Reátegui Zumaeta.

Apéndice n.° 10: Fotocopia autenticada de documento S/N de 29 de junio de 2023, cotización presentada por Bladimir Reátegui Zumaeta.

Apéndice n.° 11: Fotocopia autenticada de la carta múltiple n.° 034-2023-SGLP-MDM/JDT de 28 de junio de 2023, solicitud de cotización dirigida a Berru Céspedes Consultoría y Construcción SAC.

Apéndice n.° 12: Fotocopia autenticada de la carta n.° 01-2023-BC/MDM de 29 de junio de 2023, cotización presentada por Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC.

Apéndice n.° 13: Fotocopia autenticada de consulta RUC de N & N Constructora Palmera SAC de 5 de julio de 2023.

Apéndice n.° 14: Fotocopia autenticada de consulta RUC de Bladimir Reategui Zumaeta de 5 de julio de 2023.

Apéndice n.° 15: Fotocopia autenticada de consulta RUC de Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC de 29 de junio de 2023.

Apéndice n.° 16: Fotocopia autenticada de cuadro comparativo de bienes, de 29 de junio de 2023.

Apéndice n.° 17: Fotocopia autenticada de pedido de compra n.° 000190 de 5 de julio de 2023, con la lista de 12 bienes.

Apéndice n.° 18: Fotocopia autenticada de solicitud de certificación de crédito presupuestario n.° CCMM: 001634 de 5 de julio de 2023, por el importe de S/38 277,65.

Apéndice n.° 19: Fotocopia autenticada de certificación de crédito presupuestario n.° 000584 de 5 de julio de 2023, por el importe de S/38 277,65.

Apéndice n.° 20: Fotocopia autenticada de informe n.° 039-2023-SGLP-ADM-MDM/JDT de 5 de julio de 2023, solicitud de certificación presupuestal por parte del subgerente de Logística al gerente de Administración y Finanzas.

Apéndice n.° 21: Fotocopia autenticada de oficio n.° 815-2023-GAF-MDM de igual fecha, 5 de julio de 2023, solicitud de certificación presupuestal por parte del gerente de Administración y Finanzas al gerente de Planeamiento y Presupuesto por S/38 277,65.

Apéndice n.° 22: Fotocopia autenticada de oficio n.° 034-2023-GPP/YJPG-MDM de 6 de julio de 2023, comunicación de certificación de disponibilidad presupuestal por S/38 277,65.

Apéndice n.° 23: Fotocopia autenticada de certificación de disponibilidad presupuestal Nota n.° 0000000743 de 6 de julio de 2023 por S/38 277,65.

Apéndice n.° 24: Fotocopia autenticada de orden de compra n.° 0000136 de 6 de julio de 2023, emitido por el subgerente de Logística por S/38 277,65.

Apéndice n.° 25: Fotocopia autenticada de guía de remisión electrónica n.° EG07-00000002 de 6 de julio de 2023, del proveedor Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC.

Apéndice n.° 26: Fotocopia autenticada de factura electrónica n.° E001-2 en igual fecha, 6 de julio de 2023 del proveedor Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC por S/38 277,65.

Apéndice n.° 27: Fotocopia autenticada de carta n.° 005-2023-SGG/RO/MDM de 7 de julio de 2023, conformidad de adquisición de materiales por parte del residente de obra.

Apéndice n.° 28: Fotocopia autenticada de informe n.° 005-2023-LPP/SO/MDM de 7 de julio de 2023, conformidad de adquisición de materiales por parte del supervisor de obra.

Apéndice n.° 29: Fotocopia autenticada de informe n.° 032-2023-SGPO-SPTV/MDM de 7 de julio de 2023, conformidad de adquisición de materiales por parte del jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras.

Apéndice n.° 30: Fotocopia autenticada de informe n.° 170-2023-GDUI-MDM/JJVR de 7 de julio de 2023, conformidad de adquisición de materiales por parte del gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Apéndice n.° 31: Fotocopia autenticada de informe n.° 063-2023-SGLP-ADM-MDM/JDT de 7 de julio de 2023, presentación de documentación para tramitar pago, por el subgerente de Logística.

Apéndice n.° 32: Fotocopia autenticada de memorando n.° 2086-2023-GAF-MDM de fecha 7 de julio de 2023, autorización de giro.

Apéndice n.° 33: Fotocopia autenticada de comprobante de pago n.° 1096-2023-PI de 18 de julio de 2023, emitido a favor de Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC S/38 277,65.

Apéndice n.° 34: Fotocopia de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 081-23000910 de 20 de julio de 2023 por el monto de S/38 277,65.

Apéndice n.° 35: Fotocopia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 0000140 de 6 de julio de 2023, con la relación de 11 tipos de bienes.

Apéndice n.° 36: Fotocopia autenticada de pedido de compra n.° 000193 de 5 de julio de 2023, con la relación de 11 tipos de bienes.

Apéndice n.° 37: Fotocopia autenticada de solicitud de certificación de crédito presupuestario n.° CCMM: 001637 de 5 de julio de 2023, por el importe de S/23 267,50.

Apéndice n.° 38: Fotocopia autenticada de certificación de crédito presupuestario n.° 000587 de 5 de julio de 2023, por el importe de S/23 267,50.

Apéndice n.° 39: Fotocopia autenticada de oficio n.° 818-2023-GAF-MDM de igual fecha, 5 de julio de 2023, solicitud de certificación de crédito presupuestario por el importe de S/23 267,50.

Apéndice n.° 40: Fotocopia autenticada de oficio n.° 038-2023-GPP/YJPG-MDM de 6 de julio de 2023, certificación de disponibilidad presupuestal por el importe de S/23 267,50.

Apéndice n.° 41: Fotocopia autenticada de certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000746 de 6 de julio de 2023 por el importe de S/23 267,50.

Apéndice n.° 42: Fotocopia autenticada de guía de remisión electrónica n.° EG07-00000006 de 6 de julio de 2023, del proveedor Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC.

Apéndice n.° 43: Fotocopia autenticada de factura electrónica n.° E001-6 de 6 de julio de 2023, del proveedor Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC.

Apéndice n.° 44: Fotocopia autenticada de carta n.° 009-2023-SGG/RO/MDM de 7 de julio de 2023, conformidad de adquisición de materiales de construcción por parte del residente de obra.

Apéndice n.° 45: Fotocopia autenticada de informe n.° 009-2023-LPP/SO/MDM de 7 de julio de 2023, conformidad de adquisición de materiales por parte del supervisor de obra.

Apéndice n.° 46: Fotocopia autenticada de informe n.° 036-2023-SGPO-SPTV/MDM de 7 de julio de 2023 conformidad de adquisición de materiales por parte del jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras.

Apéndice n.° 47: Fotocopia autenticada de informe n.° 174-2023-GDUI-MDM/JJVR de 7 de julio de 2023 del del gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura comunicando al gerente de Administración y Finanzas la conformidad de la adquisición de bienes.

Apéndice n.° 48: Fotocopia autenticada de informe n.° 064-2023-SGLP-ADM-MDM/JDT de 7 de julio de 2023) de la subgerencia de Logística solicitando se tramite el pago por S/23 267,50.

Apéndice n.° 49: Fotocopia autenticada de memorando n.° 2084-2023-GAF-MDM de fecha 7 de julio de 2023, autorización del giro a favor del proveedor Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC.

Apéndice n.° 50: Fotocopia autenticada de comprobante de pago n.° 1088-2023-PI de 18 de julio de 2023 a favor de Cespedes Consultoría & Construcción SAC por el monto de S/23 267,50.

Apéndice n.° 51: Fotocopia autenticada de transferencia electrónica n.° 081-23000902 de 20 de julio de 2023, por el monto de S/23 267,50.

Apéndice n.° 52: Fotocopia autenticada de orden de compra – guía de Internamiento n.° 0000138 de 6 de julio de 2023, de la adquisición de un bien.

Apéndice n.° 53: Fotocopia autenticada de pedido de compra n.° 000191 de 5 de julio de 2023, de la adquisición de un bien.

Apéndice n.° 54: Fotocopia autenticada de solicitud de certificación de crédito presupuestario n.° CCMM: 001635 de 5 de julio de 2023, por el importe de S/30 240,00.

Apéndice n.° 55: Fotocopia autenticada de certificación de crédito presupuestario n.° 000585 de 5 de julio de 2023, por el importe de S/30 240,00.

Apéndice n.° 56: Fotocopia autenticada de oficio n.° 817-2023-GAF-MDM de igual fecha, 5 de julio de 2023, solicitud de certificación de crédito presupuestario por el importe de S/30 240,00.

Apéndice n.° 57: Fotocopia autenticada de oficio n.° 036-2023-GPP/YJPG-MDM de 6 de julio de 2023, certificación de disponibilidad presupuestal por el importe de S/30 240,00.

Apéndice n.° 58: Fotocopia autenticada de certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000744 de 6 de julio de 2023, por el importe de S/30 240,00.

Apéndice n.° 59: Fotocopia autenticada de guía de remisión electrónica n.° EG07-00000004 de 6 de julio de 2023, del proveedor Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC.

Apéndice n.° 60: Fotocopia autenticada de factura electrónica n.° E001-4 en la misma fecha, 6 de julio de 2023, del proveedor Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC por el importe de S/30 240,00.

Apéndice n.° 61: Fotocopia autenticada de carta n.° 007-2023-SGG/RO/MDM de 7 de julio de 2023 del residente de obra al supervisor de obra, comunicando la "Conformidad a la adquisición de los materiales de construcción 03".

Apéndice n.° 62: Fotocopia autenticada de informe n.° 007-2023-LPP/SO/MDM el 7 de julio de 2023 del supervisor de la obra al jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras, comunicando la "Conformidad a la adquisición de los materiales de construcción 03".

Apéndice n.° 63: Fotocopia autenticada de informe n.° 034-2023-SGPO-SPTV/MDM de 7 de julio de 2023, conformidad de adquisición de materiales del jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras.

Apéndice n.° 64: Fotocopia autenticada de informe n.° 172-2023-GDUI-MDM/JJVR de 7 de julio de 2023, conformidad de adquisición de materiales por parte del gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Apéndice n.° 65: Fotocopia autenticada de informe n.° 065-2023-SGLP-ADM-MDM/JDT de 7 de julio de 2023, presentación de documentación para trámite de pago.

Apéndice n.° 66: Fotocopia autenticada de memorando n.° 2102-2023-GAF-MDM de fecha 7 de julio de 2023, autorización de giro por parte del gerente de Administración y Finanzas.

Apéndice n.° 67: Fotocopia autenticada de comprobante de pago n.° 1098-2023-PI de 18 de julio de 2023 a favor de Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC por el monto de S/30 240,00.

Apéndice n.° 68: Fotocopia autenticada de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 081-23000912 de 20 de julio de 2023, por el monto de S/30 240,00.

Apéndice n.° 69: Fotocopia autenticada de Orden de Compra – Guía de Internamiento n.° 0000137 de 6 de julio de 2023, por la adquisición de un bien por el importe de S/39 564,00.

Apéndice n.° 70: Fotocopia autenticada de pedido de compra n.° 000192 de 5 de julio de 2023, por la adquisición de un bien.

Apéndice n.° 71: Fotocopia autenticada de solicitud de certificación de crédito presupuestario n.° CCMM: 001636 de 5 de julio de 2023.

Apéndice n.° 72: Fotocopia autenticada de certificación de crédito presupuestario n.° 000586 de 5 de julio de 2023, por el importe de S/39 564,00.

Apéndice n.° 73: Fotocopia autenticada de oficio n.° 816-2023-GAF-MDM de igual fecha, 5 de julio de 2023, solicitud de certificación de crédito presupuestario por el importe de S/39 564,00.

Apéndice n.° 74: Fotocopia autenticada de oficio n.° 035-2023-GPP/YJPG-MDM de 6 de julio de 2023, certificación de disponibilidad presupuestal.

Apéndice n.° 75: Fotocopia autenticada de certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000745 de 6 de julio de 2023, por el importe de S/39 564,00.

Apéndice n.° 76: Fotocopia autenticada de guía de remisión electrónica n.° EG07-00000003 de 6 de julio de 2023, del proveedor Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC.

Apéndice n.° 77: Fotocopia autenticada de factura electrónica n.° E001-3 de 6 de julio de 2023, del proveedor Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC por el importe de S/39 564,00.

Apéndice n.° 78: Fotocopia autenticada de carta n.° 006-2023-SGG/RO/MDM de 7 de julio de 2023, conformidad de adquisición de materiales por parte del residente de obra.

Apéndice n.° 79: Fotocopia autenticada de informe n.° 006-2023-LPP/SO/MDM de 7 de julio de 2023 conformidad de adquisición de materiales del supervisor de la obra.

Apéndice n.° 80: Fotocopia autenticada de informe n.° 033-2023-SGPO-SPTV/MDM de 7 de julio de 2023, conformidad de adquisición de materiales del jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras.

Apéndice n.° 81: Fotocopia autenticada de informe n.° 171-2023-GDUI-MDM/JJVR de 7 de julio de 2023, conformidad de adquisición de materiales por parte del gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Apéndice n.° 82: Fotocopia autenticada de informe n.° 066-2023-SGLP-ADM-MDM/JDT de 7 de julio de 2023, presentación de documentos para trámite de pago.

Apéndice n.° 83: Fotocopia autenticada de memorando n.° 2089-2023-GAF-MDM de fecha 7 de julio de 2023, autorización del devengado por parte del gerente de Administración y Finanzas.

Apéndice n.° 84: Fotocopia autenticada de comprobante de pago n.° 1097-2023-PI de 18 de julio de 2023 a favor de Cespedes Consultoria & Construcción por el monto de S/39 564,00.

Apéndice n.° 85: Fotocopia autenticada de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 081-23000911 de 20 de julio de 2023, por el monto de S/39 564,00.

Apéndice n.° 86: Fotocopia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 0000139 de 6 de julio de 2023, con la relación de 9 bienes por el importe de S/22 314,50.

Apéndice n.° 87: Fotocopia autenticada de carta múltiple n.° 035-B-2023-SGLP-MDM/JDT de 28 de junio de 2023, solicitud de cotización dirigido a N&N Constructora Palmera SAC.

Apéndice n.° 88: Fotocopia autenticada de carta múltiple n.° 035-A-2023-SGLP-MDM/JDT de 28 de junio de 2023, solicitud de cotización dirigido a Bladimir Reategui Zumaeta.

Apéndice n.° 89: Fotocopia autenticada de carta múltiple n.° 034-2023-SGLP-MDM/JDT de 28 de junio de 2023, solicitud de cotización dirigido a Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC.

Apéndice n.° 90: Fotocopia autenticada de proforma n.° 02-2023-NYN/MDM de 28 de junio de 2023, presentada por N&N Constructora Palmera SAC.

Apéndice n.° 91: Fotocopia autenticada de proforma n.° 01-2023-BC/MDM de 29 de junio de 2023, presentada por Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC.

Apéndice n.° 92: Fotocopia autenticada de pedido de compra n.° 000194 de 5 de julio de 2023, con la relación de 9 bienes.

Apéndice n.° 93: Fotocopia autenticada de solicitud de certificación de crédito presupuestario n.° CCMM: 001638 de 5 de julio de 2023, por el importe de S/22 314,50.

Apéndice n.° 94: Fotocopia autenticada de certificación de crédito presupuestario n.° 000588 de 5 de julio de 2023, por el importe de S/22 314,50.

Apéndice n.° 95: Fotocopia autenticada de oficio n.° 819-2023-GAF-MDM de igual fecha, 5 de julio de 2023, solicitud de certificación de crédito presupuestario por el importe de S/22 314,50.

Apéndice n.° 96: Fotocopia autenticada de oficio n.° 037-2023-GPP/YJPG-MDM de 6 de julio de 2023, certificación de disponibilidad presupuestal por el importe de S/22 314,50.

Apéndice n.° 97: Fotocopia autenticada de certificación de crédito presupuestario Nota n.° 0000000747 de 6 de julio de 2023 por el importe de S/22 314,50.

Apéndice n.° 98: Fotocopia autenticada de guía de remisión electrónica n.° EG07-00000005 de 6 de julio de 2023, del proveedor Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC.

Apéndice n.° 99: Fotocopia autenticada de factura electrónica n.° E001-9 de 6 de julio de 2023, del proveedor Berru Céspedes Consultoría & Construcción SAC por el importe de S/22 314,50.

Apéndice n.° 100: Fotocopia autenticada de carta n.° 008-2023-SGG/RO/MDM de 7 de julio de 2023, conformidad de adquisición de materiales por parte del residente de obra.

Apéndice n.° 101: Fotocopia autenticada de informe n.° 008-2023-LPP/SO/MDM de 7 de julio de 2023 conformidad de adquisición de materiales por parte del supervisor de obra.

Apéndice n.° 102: Fotocopia autenticada de informe n.° 035-2023-SGPO-SPTV-MDM de 7 de julio de 2023, conformidad de adquisición de materiales por parte del jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras.

Apéndice n.° 103: Fotocopia autenticada de informe n.° 173-2023-GDUI-MDM/JJVR de 7 de julio de 2023, conformidad de adquisición de materiales del gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Apéndice n.° 104: Fotocopia autenticada de informe n.° 099-2023-SGLP-ADM-MDM/JDT de 12 de julio de 2023, presentación de documentación para trámite de pago.

Apéndice n.° 105: Fotocopia autenticada de memorando n.° 2359-2023-GAF-MDM de fecha 24 de julio de 2023, autorización del devengado por parte del gerente de Administración y Finanzas.

Apéndice n.° 106: Fotocopia autenticada de comprobante de pago n.° 1224-2023-FCM de 2 de agosto de 2023 a favor de Berru Cespedes Consultoría & Construcción SAC por el monto de S/22 314,50.

Apéndice n.° 107: Fotocopia autenticada de constancia de pago mediante transferencia electrónica n.° 081-23001022 de 3 de agosto de 2023, por el monto de S/22 314,50.

Apéndice n.° 108: Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica, comentarios o aclaraciones presentadas por las personas comprendidas en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 109: Fotocopia autenticada de memorando n.° 093-2023-ALC-MDM de 27 de marzo de 2023

Apéndice n.° 110: Fotocopia autenticada de memorando n.° 147-2023-ALC-MDM de 31 de julio de 2023 cese de gerente de Administración y Finanzas, Martin Chinguel Chinguel.

Apéndice n.° 111: Fotocopia autenticada de Ordenanza Municipal n.° 07-2015-A-MDM de 15 de abril de 2015, que aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mazán.

Apéndice n.° 112: Fotocopia autenticada de la Ordenanza Municipal n.° 009-2017-MDM de 10 de marzo de 2017, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mazán.

Apéndice n.° 113: Fotocopia autenticada de memorando n.° 102-2023-ALC-MDM de 2 de mayo de 2023 designación de gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Jeison James Vela Ríos.

Apéndice n.° 114: Fotocopia autenticada de memorando n.° 162-2023-ALC-MDM de 31 de julio de 2023 cese de gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Jeison James Vela Ríos.

Apéndice n.° 115: Fotocopia autenticada de memorando n.° 132-2023-ALC-MDM de 28 de junio de 2023 designación de subgerente de Logística, Jhon Duarez Trigozo.

Apéndice n.° 116: Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.° 174-2023-ALC-MDM de 2 de agosto de 2023 cese del subgerente de Logística, Jhon Duarez Trigozo.

Apéndice n.° 117: Fotocopia autenticada de memorando n.° 118-2023-ALC-MDM de 2 de junio de 2023 designación de jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras, Sherman Pic Tangoa Vargas.

Iquitos, 16 de diciembre de 2024.

Fernando Gomez Huaramiyuri
Supervisor de Comisión

Miguel Ángel Rodríguez Donayre
Jefe de Comisión

Robert Pastor Rocha
Abogado

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazán que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Iquitos, 16 de diciembre de 2024

Melissa Isabel Moreno Gutierrez
Jefa del OCI
Municipalidad Provincial de Maynas

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndice n.° 1

Relación de personas comprendidas en la irregularidad



000002

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 107-2024-2-0438-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Entidad requirió bienes sin especificaciones técnicas, asimismo, cotizó y determinó el valor de la contratación, con ofertas de proveedores con actividades económicas diferentes y sin contar con requerimientos ni cotizaciones; igualmente, adquirió bienes de un único proveedor, de forma continua y con un mismo objeto, mediante 5 contrataciones por montos menores a 8 UIT, así como, la conformidad no fue otorgada por el área usuaria; lo que generó pagos por un monto total de S/153 663,65 y afectó la finalidad de las contrataciones del estado y el correcto funcionamiento de la administración pública.	Martin Chinguel Chinguel	[redacted]	Gerente de Administración y Finanzas	27/03/2023	31/07/2023	D.L. N.° 1057	[redacted]	--				X
2		Jeison James Vela Rios	[redacted]	Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura	02/05/2023	31/07/2023	D.L. N.° 1057	[redacted]	--				X
3		Jhon Duarez Trigozo	[redacted]	Subgerente de Logística (1)	28/06/2023	02/08/2023	D.L. N.° 1057	[redacted]	--				X
4		Sherman Pic Tangoa Vargas	[redacted]	Jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras (2)	02/06/2023	--	D.L. N.° 1057	[redacted]	--				X

(1) Según el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 07-2015-A-MDM de 15 de abril de 2015, la denominación de la dependencia fue "Subgerencia de Logística y Patrimonio", posteriormente con el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad aprobado con Ordenanza Municipal n.° 009-2017-MDM de 10 de marzo de 2017, la denominación de "Subgerencia de Logística y Patrimonio" se cambió a "Subgerencia de Logística".

(2) El señor Sherman Pic Tangoa Vargas, durante su periodo de gestión viene suscribiendo documentos como subgerente de Estudios, Proyectos y Obras; sin embargo, el Manual de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 07-2015-A-MDM de 15 de abril de 2015, describe el puesto como "Jefe de la División de Estudios, Proyectos y Obras".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS · IQUITOS · JEFE DE COMISIÓN OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS · IQUITOS · ESPECIALISTA LEGAL OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS · IQUITOS · SUPERVISOR OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL · MAYNAS · V°B°

000033

Firmado digitalmente por MORENO GUTIERREZ Melissa Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-12-2024 17:36:07 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Iquitos, 16 de Diciembre de 2024

OFICIO N° 000757-2024-CG/OC0438

Señor:
Mauro Díaz Góngora
Alcalde
Municipalidad Distrital de Mazán
Calle Borja n.° 426 – Oficina de Coordinación
Loreto/Maynas/Punchana

Asunto : Remite Informe de Control Especifico n.° 107-2024-2-0438-SCE.

Referencia : a) Oficio n° 000695-2024-CG/OC0438 de 16 de octubre de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) y en cumplimiento a la normativa de la referencia b), el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas, comunicó el inicio del servicio de control posterior en la modalidad de Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, a la obra: "***Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en pasaje y plazuela municipal, distrito de Mazan, provincia de Maynas, departamento de Loreto"***, con CUI N° 2594232.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico n.° 107-2024-2-0438-SCE; que consta de cuatrocientos siete (407) folios y que, recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Loreto, para el inicio de las acciones legales penales por la irregularidad identificada en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Melissa Isabel Moreno Gutiérrez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Maynas
Contraloría General de la República

(MMG/fgh)
Nro. Emisión: 00916 (0438 - 2024) Elab:(U16893 - 0438)

94 AÑOS 1930 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FTEXSRB**

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ DONAYRE Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-12-2024 18:27:05 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000008-2024-CG/0438-02-006

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000757-2024-CG/OC0438
EMISOR	:	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ DONAYRE - JEFE DE COMISIÓN - REMITE INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N.° 107-2024-2-0438-SCE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	MAURO DIAZ GONGORA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAN
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20197929198
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	408

Sumilla: Tengo el agrado de dirigirme a usted, que como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico n.° 107-2024-2-0438-SCE; que consta de cuatrocientos siete (407) folios y que, recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas, las acciones adoptadas al respecto. Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Loreto, para el inicio de las acciones legales penales por la irregularidad identificada en el referido.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000757-2024-OC0438
2. Informe (1-89)
3. Informe (90-180)
4. Informe (181-271)
5. Informe (272-365)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7RKQO5S**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ DONAYRE Miguel Angel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-12-2024 18:27:05 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7RKQO5S**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-12-2024 18:33:02 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000757-2024-CG/OC0438
EMISOR	:	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ DONAYRE - JEFE DE COMISIÓN - REMITE INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N.° 107-2024-2-0438-SCE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	MAURO DIAZ GONGORA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAN

Sumilla:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, que como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Especifico n.° 107-2024-2-0438-SCE; que consta de cuatrocientos siete (407) folios y que, recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas, las acciones adoptadas al respecto. Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Loreto, para el inicio de las acciones legales penales por la irregularidad identificada en el referido.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20197929198**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000008-2024-CG/0438-02-006
2. OFICIO-000757-2024-OC0438
3. Informe (1-89)
4. Informe (90-180)
5. Informe (181-271)
6. Informe (272-365)
7. Informe (366-407)

NOTIFICADOR : MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ DONAYRE - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - CONTRALORÍA GENERAL DE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7X0SU1P**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7X0SU1P**